IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N01726-005-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026** **LICITACIÓN PÚBLICA** **S6M0019** **NO. INTERNO**

CONTRATO ABIERTO PARA LA **PRESTACIÓN DE "SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026" [PARTIDAS 74 TOMOGRAFÍA, 75 TOMOGRAFÍA, 76 TOMOGRAFÍA, 77 TOMOGRAFÍA, 78 TOMOGRAFÍA, 79 TOMOGRAFÍA, 80 TOMOGRAFÍA]**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**, Y POR LA OTRA, POR LA OTRA, **FUNDACION TELETON VIDA, I.A.P.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. MA. DE LOURDES VEGA VEGA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Desiree Sagarnaga Durante**, **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California**, con R.F.C. [redacted] y de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2** fracción **IV**, **129 Penúltimo Párrafo** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.2**, **4.24.6**, **5.3.15**, **5.3.20**, **5.4.12**, **5.4.13**, **5.5.1.1**, **5.5.3**, **5.5.3.5**, **5.5.5.8**, **5.5.8**, **5.5.8.1**, **5.6.1**, **5.6.2**, **5.6.3** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.3**, **4.3.1**, **4.3.1.1.1**, **4.3.3.1.2**, **4.3.4.1.1**, **4.3.5.1.1**, **4.3.7.1.3** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento los **Directores de las Unidades Medicas,** designado como **Administrador** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **I** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.6**, **4.13**, **4.31**, **5.3.8**, **5.4.10**, **5.5.5.5**, **5.5.5.6**, **5.5.5.7**, **5.5.10** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.6**, **4.2.6.1**, **4.2.6.1.1**, **4.2.6.1.3**, **5.3.8** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral **7.1** del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez**, **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [redacted] designado como **Área Contratante** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **II** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.7**, **4.14**, **4.17**, **4.24**, **4.24.1**, **4.24.2**, **4.25**, **4.30.1**, **4.39**, **4.39.2**, **5.3.12**, **5.4.1**, **5.4.3.4**, **5.5.6**, **5.5.7** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.1.1.1**, **4.1.1.4**, **4.2.1.1.9**, **4.2.1.1.11** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Mtro. Eduardo Oloño Robles, Coordinador Auxiliar Operativa Administrativa**, con R.F.C. [redacted] fue designado como **Área Requirente** para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **III** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.8**, **4.15**, **4.25**, **4.26**, **4.28.4**, **4.39**, **4.39.1** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.1.1.6**, **4.2.2.1.16** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Dr. Francisco Javier López Parra**, **Coordinador Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel**, con R.F.C. [redacted], fue designado como **Área Técnica** para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los **artículos 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 68 y 79** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"LAASSP"**, **83, 86, 90, 91 y 92** de su Reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha **05 de Febrero de 2026**, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió **Acta de Fallo** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno).**

Con fecha **05 de Febrero de 2026**, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió **Acta de Rectificación de Fallo** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno).**

Con fecha **04 de Febrero de 2026**, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió **Acta de Diferimiento de Fallo** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno).**

Con fecha **30 de Enero de 2026**, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió **Acta de Diferimiento de Fallo** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno).**

Con fecha **27 de Enero de 2026**, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió **Acta de Diferimiento de Fallo** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno).**

Con fecha **07 de Enero de 2026**, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió **Acta de Junta de Aclaraciones** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno).**

Con fecha **08 de Enero de 2026**, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió **Acta de Cierre de Junta de Aclaraciones** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno).**

I.8 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal** No. **0000001240-2026**, No. **0000001241-2026** y **0000001242-2026** con fecha de emisión del **05 de Noviembre del 2025**, No. de Cuenta **51331003**, respectivamente, emitidos por la **Jefatura de Servicios de Finanzas.**

I.10 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social**.

I.11 Tiene establecido su domicilio en **Calzada Cuauhtémoc, No. 300, Colonia Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante Escritura Publica No. **76,104** de fecha **16 de Noviembre del 2011**, pasada ante la fe del **Lic. Erick Espinosa Rivera**, Notario Público No. **10** del **Estado de México**, denominada **Fundacion Teleton Vida, IAP**, cuyo objeto social es **prestar servicios de atención médica para personas de escasos recursos, principalmente en la especialidad de oncología, así como servicio de salud, de atención médica, rehabilitación, diagnóstico y tratamiento**, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio **9957/1** de fecha **22 de Noviembre del 2011**.

La **C. Ma. de Lourdes Vega Vega**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública No. **81,621**, de fecha **24 de Junio del 2014**, pasada ante la fe del **Lic. Erick Espinosa Rivera**, Notario Público No. **10** del **Estado de Queretaro**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **FTV111116EFA**

II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.5 Tiene establecido su domicilio en **Anillo Vial II Fray Junípero Serra, No. 1999, Col. Rancho Menchaca, Querétaro, Querétaro, C.P. 76140**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus **Términos y Condiciones**, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **Prestación de "Servicios Médicos Subrogados para el Ejercicio 2026" [Partidas 74 Tomografía, 75 Tomografía, 76 Tomografía, 77 Tomografía, 78 Tomografía, 79 Tomografía, 80 Tomografía]**, en los **Términos y Condiciones** establecidos en la **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026**, de este contrato y su **Anexo Técnico, Anexo 1 [Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Público, Propuesta Económica del Proveedor, Acta de Fallo, Junta de Aclaraciones], Anexo 2 [Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT], Anexo 3 [Oficio de Designación de Administrador del Contrato], Anexo 4 [Modelo de la Póliza de Fianza]** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los **servicios** objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$600,000.00 [Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.] No Aplica** el I.V.A., y un monto máximo de **$1,500,000.00 [Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.] No Aplica** el I.V.A.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Prestación de "Servicios Médicos Subrogados para el Ejercicio 2026" [Partidas 74 Tomografía,75 Tomografía, 76 Tomografía, 77 Tomografía, 78 Tomografía, 79 Tomografía, 80 Tomografía]**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO" no otorgará anticipo** a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance**,** conforme a los **servicios** efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones** que forma parte integrante de este contrato.

"EL INSTITUTO" realizará el pago en un plazo máximo de **17 (diecisiete)** días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el

desglose de los **servicios** prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo **135,** del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **73, párrafo tercero,** de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la **prestación de los servicios**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la **prestación de los servicios** recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **73, párrafo tercero**, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La **prestación de los servicios**, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** los cuales forman parte del presente contrato.

Los **servicios** serán **prestados** en los domicilios señalados en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la **prestación del servicio** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo señalados en los **Términos y Condiciones** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **05 de Febrero** al **31 de Diciembre de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los **servicios**, de conformidad con el artículo **74** de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los **servicios** solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **136, último párrafo** del Reglamento de la **LAASSP**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía por la calidad** de los **servicios** contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía de anticipo** de los servicios contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **69, fracción II, 70, fracción I** de la **"LAASSP";130, fracción III,** y **151** de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social,** por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el **I.V.A**

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo **136**, **último párrafo** del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía para responder por vicios ocultos** de los **servicios** contratados.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) **Prestar los servicios** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo **156** del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la **prestación de los servicios** objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato los **Directores de las Unidades Medicas,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Los **servicios** se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los **servicios**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los **servicios** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará **deducciones** al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1%** por cada día de atraso sobre el monto de los **servicios**, conforme lo señalado en los **Términos y Condiciones**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el **Administrador** del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los **servicios**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los **Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del **Administrador** del contrato aplicará la **pena convencional** equivalente al **1.0 %** de atraso, sobre la parte de los **servicios** no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

El **Administrador** determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 Días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los **servicios** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los **servicios**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los **servicios** prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el **cuarto párrafo** del artículo **142** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** contrate una **póliza de responsabilidad civil**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la **prestación del servicio**, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la **prestación de los servicios**, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (**IVA**), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo **80** de la **"LAASSP"** y **150, segundo párrafo, fracción II,** de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la **prestación de los servicios**, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **servicios** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

a) Contravenir los términos pactados para la **prestación de los servicios**, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la **prestación de los servicios** del presente contrato;
e) No realizar la **prestación de los servicios** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero,
o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato, y
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco)** días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de **10 (diez)** días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la **prestación de los servicios**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la **prestación de los servicios**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por el artículo **74, párrafos cuarto** y **quinto** de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73, párrafo cuarto**, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo **66 párrafo segundo** de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **109, 111** y **112** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **186** al **196** de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la **prestación de los servicios** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Mexicali**, **Baja California**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el **26 de Febrero de 2026**.

POR:
"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	**TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**	**R.F.C.** [redacted]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	**TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**	**R.F.C.** [redacted]
DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	**DIRECTOR DEL H.G.R. NO.1**	R.F.C. [redacted]
DR. ALLAN GUILLERMO HERNANDEZ AGUILAR	**DIRECTOR DEL H.G.Z. NO.6**	**R.F.C.** [redacted]
DR. ISAAC ESTRADA RUELAS	**DIRECTOR DEL H.G.O.M.F. NO.7**	**R.F.C.** [redacted]
DR. GUSTAVO GALICIA RAMIREZ	**DIRECTOR DEL H.G.Z.M.F. NO.8**	**R.F.C.** [redacted]
DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS	**DIRECTORA DEL H.G.S.Z. NO.12**	**R.F.C.** [redacted]
DR. VICTOR MANUEL ORTEGA VALENZUELA	**DIRECTOR DEL H.G.R. NO.20**	**R.F.C.** [redacted]
DRA. GABRIELA TAFOYA VARGAS	**DIRECTORA DEL H.G.R. NO.23**	**R.F.C.** [redacted]
DRA. MARIA GUADALUPE PACHECO LEÓN	**DIRECTOR DEL H.G.Z. NO.30**	**R.F.C.** [redacted]
DRA. DENICE GONZALEZ BOJORQUEZ	**DIRECTORA DEL H.G.P.M.F. NO.31**	**R.F.C** [redacted]
DRA. MARÍA GABRIELA FERNÁNDEZ CISNEROS	**SUPERVISOR MÉDICO REGIONAL (HR69)**	**R.F.C** [redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
FUNDACION TELETON VIDA, I.A.P.	**FTV111116EFA**

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Contrato: 050GYR003N01726-005-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 25/02/2026 10:11

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: FERNANDA CASTRO CUEVAS
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 25/02/2026 10:12

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ALLAN GUILLERMO HERNANDEZ AGUILAR
RFC: [redacted]
Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 25/02/2026 11:18

Certificado:

[redacted]

Firma:

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

[redacted]

Firmante: MARIA GABRIELA FERNANDEZ CISNEROS
RFC: [redacted]
Certificado:

[redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 25/02/2026 11:43

Firma:

[redacted]

Firmante: GABRIELA TAFOYA VARGAS
RFC [redacted]
Certificado:

[redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 25/02/2026 12:43

Firma:

[redacted]

Firmante: DENICE GONZALEZ BOJORQUEZ
RFC [redacted]
Certificado:

[redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 25/02/2026 13:04

Firma:

[redacted]

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, NUMERO DE SERIE, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Contrato: 050GYR003N01726-005-00

Firmante: GUSTAVO GALICIA RAMIREZ
RFC[redacted]
Número de Serie:[redacted]
Fecha de Firma: 25/02/2026 13:51
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: VICTOR MANUEL ORTEGA VALENZUELA
RFC:[redacted]
Número de Serie[redacted]
Fecha de Firma: 25/02/2026 16:01
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ISAAC ESTRADA RUELAS
RFC:[redacted]
Número de Serie:[redacted]
Fecha de Firma: 26/02/2026 17:03
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
RFC:[redacted]
Número de Serie:[redacted]
Fecha de Firma: 03/03/2026 14:37

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, NUMERO DE SERIE, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: MARIA GUADALUPE PACHECO LEON
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 04/03/2026 18:42

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE
RFC [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 06/03/2026 11:27

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: FUNDACION TELETON VIDA IAP
RFC: FTV111116EFA

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 13/03/2026 15:50

Certificado:

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, NUMERO DE SERIE, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

[redacted]

Firma:

[redacted]

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, EJERCICIO 2026

A. **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.**
A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

B. **PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.**

Horario de servicio:
El servicio se prestará en los siguientes horarios:

- Lunes a viernes: de 08:00 a 20:00 horas.
- Sábados: de 08:00 a 15:00 horas.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con servicio de mensajería para la entrega de resultados originales al director de la Unidad o designado por el, sin costo alguno para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá enviar los resultados de solicitudes **ordinarias** por correo electrónico al jefe del servicio de la unidad requirente y en su ausencia a la coordinación de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento como prioritario en un lapso de 1 a 3 días naturales y posteriormente enviar el reporte en original mediante el servicio de mensajería a la unidad médica requirente, el reporte los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento).

"EL PROVEEDOR" se compromete a recibir y atender a los pacientes **urgentes** en un plazo máximo de 24 horas. Además, se obliga a entregar los resultados de las solicitudes urgentes en un informe detallado, el cual deberá ser proporcionado en un plazo no superior a 12 horas posteriores a la finalización de las pruebas o procedimientos solicitados.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica, el reporte de estudios otorgados con las solicitudes de subrogación para la validación por el administrador del contrato en cada unidad médica.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad, agendará la cita correspondiente en un plazo no mayor a 7 días naturales. En caso de no poder prestar el servicio el proveedor resuelva a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.

"El Proveedor" se compromete a que todos los procedimientos y/o pacientes menores de edad que lo requieran deberán incluir sedación.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, EJERCICIO 2026

"EL PROVEEDOR" se deberá enviar de forma SEMANAL a los correos de manuel.mapula@imss.gob.mx, iris.paez@imss.gob.mx y caoa.bc@imss.gob.mx reporte de devengo generado por servicios médicos subrogados prestados a pacientes en cada una de las unidades donde haya brindado el servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

Especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente:

1. **"El Proveedor"** recibirá a los pacientes referidos en ambulancias propias del **"EL INSTITUTO"** en el horario previamente agendado, asumiendo la responsabilidad total del manejo del paciente desde el momento de su ingreso en la puerta del establecimiento hasta su entrega al término del servicio en el mismo lugar donde fueron recibidos.

2. El personal responsable de realizar cada procedimiento deberá contar con título y cédula profesional que acrediten las competencias requeridas para la prestación del servicio.

3. Presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en programas de seguridad y protección civil, cumpliendo conforme "Cedula de Verificación de las Condiciones de Seguridad y Protección Civil en las Unidades Médicas Subrogadas". **(no aplica para los servicios que se prestan dentro de las Instalaciones del Instituto).**

4. **"El Proveedor" deberá** otorgar periódicamente mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo.

5. **"El Proveedor"** no podrá reutilizar material desechable en la realización de tratamientos, procedimientos o estudios.

6. **"El Proveedor"** aplicará todas las medidas establecidas por el establecimiento para reducir las infecciones nosocomiales, incluyendo, entre otras, la higiene de manos, las precauciones estándar y la esterilización y desinfección de los equipos médicos.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, EJERCICIO 2026

7. **"El Proveedor"** antes de iniciar el tratamiento, el personal del proveedor deberá identificar al paciente mediante su nombre completo, número de seguridad social y fecha de nacimiento.

8. **"El Proveedor"** en caso de que el servicio en el cual participa requiera aplicar medicamento de alto riesgo el personal de **"El Proveedor"** llevará a cabo una doble verificación tanto durante la preparación como durante la administración del medicamento, a fin de garantizar la seguridad del paciente y la correcta aplicación del tratamiento.

9. Cuando el **"El Proveedor"** otorgue mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo y no cuente con el servicio para atender a los pacientes que sean referidos por parte del Instituto, el Proveedor deberá proporcionar el servicio a través de un tercero y los gastos correrán por su cuenta, así mismo informara a la Unidad a donde será referido el paciente para su atención.

10. **"El Proveedor"** deberá comprometerse a salvaguardar la integridad física de los derechohabientes del instituto, que sean objeto de la prestación del servicio, asumiendo la responsabilidad de daños que pudieran causarse a estos o a terceros, derivados del descuido, negligencia o mala aplicación de las condiciones del servicio por parte del personal que emplee, eximiendo al instituto de toda responsabilidad, obligándose a restituir la cantidad que el instituto se viera precisado a erogar por tal concepto.

Los procedimientos se realizarán en la planta baja de las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, facilitando de esta forma el ingreso de los pacientes imposibilitados, o en caso contrario, deberá de contar con un elevador en el que se podrá transportar a dichos pacientes hasta el piso en el que se vaya a dar el servicio. **(No aplica para los servicios que se prestan dentro de las Instalaciones del Instituto).**

Las solicitudes de servicio de subrogación, deberá acompañarse con: copia del documento de identificación con foto del derechohabiente (tarjeta de citas con fotografía o credencial federal electoral) para efecto de verificación de identidad.

En todos los casos **"El Proveedor"** debe de enviar al servicio solicitante mediante la entrega a subdirección medica las notas medicas correspondientes a la valoración y/o procedimiento realizado a cada paciente, conforme a la **NOM-004-SSA3-2012**, del expediente clínico, que incluya los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento).

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, EJERCICIO 2026

C. **MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES:**

LA FORMA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA SERÁ POR SISTEMA BINARIO.

De acuerdo al artículo 51.- los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

1. Los servicios no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica. La prestación de los servicios está referida a acreditarse mediante el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados, por lo tanto, es susceptible de ser evaluado de manera binaria.

2. Se extienda la apertura para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa y para la participación de la proveeduría.

CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los servicios solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- Cuando no cotice la totalidad de los estudios requeridos por partida.

D. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**

LOS PARTICIPANTES para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el **ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES** describiendo las características del servicio que están ofertando, debiendo el participante garantizar la correcta prestación del servicio médico subrogado.

LOS PARTICIPANTES deberá presentar su propuesta técnica preferentemente en papel membretado, foliado en cada una de sus páginas y firmado por su representante legal o persona facultada para ello, por lo que:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, EJERCICIO 2026

LOS PARTICIPANTES deberá remitir a través del sistema COMPRASMX, la siguiente documentación:

1. **EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR** ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EL SERVICIO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL **ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA LICITACION.**

2. **EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR** CURRÍCULUM VITAE DE LA EMPRESA.

3. **EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR** DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEL ESTABLECIMIENTO FIJO NO MAYOR A 3 MESES DE VIGENCIA.

4. **EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR** EVIDENCIA DOCUMENTAL EN EL QUE DETALLE LA INFRAESTRUCTURA LEGAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CON LA QUE CUENTA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL SERVICIO. ASIMISMO, DEBERÁ INDICAR LAS LOCALIDADES O REGIONES EN LAS QUE PARTICIPARÁ O PRESTARÁ DICHO SERVICIO.

5. **EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR** DOCUMENTAL DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE, PRESENTAR EN ORIGINAL DIGITALIZADA O COPIA CERTIFICADA. LAS CONSTANCIAS DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN NO DEBERÁN TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 3 AÑOS.

6. **EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR**, ACREDITACIÓN DE SU FORMACIÓN PROFESIONAL CON TÍTULO, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, EL DOCUMENTO DEBERÁ DE CORRESPONDER A TODO EL PERSONAL QUE REALICE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE REQUIERAN DE LOS SERVICIOS POR EL QUE PARTICIPE OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

7. **EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR** AVISO DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE DEL ESTABLECIMIENTO.

8. **EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR** AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO. ESTE REQUISITO APLICA A HOSPITALES, CLÍNICAS, CONSULTORIOS ESPECIALIZADOS, LABORATORIOS, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO QUE REALICEN ANÁLISIS O PROCEDIMIENTOS MÉDICOS REGULADOS.

9. **EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR** LICENCIA SANITARIA VIGENTE EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD. PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA. ESTE REQUISITO APLICA A TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE OPEREN HOSPITALES, CLÍNICAS, CONSULTORIOS, LABORATORIOS, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO O CUALQUIER UNIDAD

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, EJERCICIO 2026

QUE REALICE ACTIVIDADES MÉDICAS, DE ANÁLISIS O DE ATENCIÓN AL PACIENTE REGULADAS POR LA AUTORIDAD SANITARIA.

10. **EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR** EVIDENCIA DOCUMENTAL EMITIDOS POR AUTORIDADES EN LA MATERIA O PERSONAL AUTORIZADO EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, **(NO APLICA PARA LOS SERVICIOS EN LOS QUE LOS LICITANTES OFREZCAN EL SERVICIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, NI PARA LOS SERVICIOS EN QUE EL PROVEEDOR RECIBA LAS MUESTRAS, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PARA SU ANALISIS EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR).**

11. **EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR** ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE QUE EL SERVICIO MEDICO SUBROGADO EN EL QUE MANIFIESTE QUE EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO OBJETO DE SU LICITACIÓN CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD; EN LO APLICABLE PARA CADA PARTIDA POR LA QUE PARTICIPE LAS NORMAS QUE EN SEGUIDA SE PRECISAN:

NOM: **NORMA OFICIAL MEXICANA.**

- NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica. (SOLO APLICA A LAS PARTIDAS 56, 57, 58, 59, 60 y 61 PATOLOGIA INMUNOHISTOQUIMICA)

E. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

a. **EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR** una descripción completa del servicio a proporcionar, incluyendo la relación del equipo e instrumental con el que cuenta el proveedor para la prestación del servicio por el que participa. Además, se deberán incluir folletos, catálogos, instructivos, manuales y/o fotografías necesarias para verificar las especificaciones, características y calidad de los bienes y de las instalaciones del proveedor.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, EJERCICIO 2026

b. **EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR** la plantilla del personal con el que cuenta actualmente la empresa. En caso de participar por dos o más localidades, será necesario presentar la plantilla del personal correspondiente a cada partida, incluyendo como mínimo los datos de nombre y cargo de cada integrante.

c. **EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR** un escrito indicando el nombre de los responsables asignados para la prestación del servicio requerido por el Instituto. Si se participa en varias localidades, se deberá señalar al responsable correspondiente en cada una de ellas.

d. **EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR** un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que, en caso de resultar ganador de la licitación, los estudios requeridos se realizarán en la planta baja de sus instalaciones, facilitando el acceso a pacientes con movilidad limitada. En caso de no contar con planta baja, se deberá garantizar que las instalaciones cuenten con un elevador que permita el transporte seguro de dichos pacientes hasta el piso en el que se prestará el servicio. Este requisito no aplica para los servicios que se presten dentro de las instalaciones del Instituto.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

El participante de manera optativa podrá visitar las unidades médicas que participen en el presente servicio médico subrogado, a efecto de verificar el lugar y el espacio que la unidad médica les asignará para la guarda y custodia de los equipos médicos, que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne. Se precisa que el no llevar a cabo esta visita a las Instalaciones Institucionales no será motivo de descalificación.

De la visita a Sitio. El instituto, por conducto del Administrador de contrato o personal designado, será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el Servicio. Para ello proporcionará las facilidades e información necesaria a los participantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas que sean convenientes para la instalación de los equipos y el resto de material quirúrgico que es necesario para el funcionamiento y la operación adecuada. En un horario comprendido entre las 09:30 a.m. hasta las 14:00 horas, lunes a viernes, podrá realizar esta visita a sitio, previa cita concertada.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, EJERCICIO 2026

En la visita a sitio que en su caso decida realizar el participante a las instalaciones institucionales, deberá llevar a cabo su formalización mediante la elaboración de una Minuta de trabajo , misma que deberá ser firmada tanto por el personal de la unidad médica, involucrado, en la visita a sitio como del propio participante que realizó esta visita, conteniendo la Fecha, Hora de inicio y Hora de Término, conclusiones de la visita (adecuaciones al área), nombres completos del personal involucrado y que estuvieron presentes colocando su cargo o puesto directivo con el que participaron y además para el personal del Instituto, deberá incluir: nombre, cargo, matrícula y firma, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 15 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017; para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación con dos días hábiles previos al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, su fin es el debido cumplimiento del protocolo señalado. Cabe precisar que el personal de Conservación de la Unidad Médica deberá quedarse con una copia adicional de esta Minuta de Trabajo para posteriormente hacerla llegar en su momento al Administrador del Contrato, en caso de que sea asignada la partida correspondiente en el acto del fallo.

Direcciones en donde se prestará el Servicio subrogado:

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	DIRECTOR DE LA UNIDAD Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TELÉFONO
H.G.R. 1	AV. PASEO DEL RIO #16 ENTRE CANADÁ Y CAMPOS 3RA. ETAPA RIO TIJUANA, C.P. 22320	DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	(664) 660-9142 (664) 627-0972 (664) 627-0963
H.G.R. 20	BLVD. DIAZ ORDAZ Y AV. LÁZARO CARDENAS S/N LA MESA C.P. 22450 TIJUANA B.C.	DR. VICTOR MANUEL ORTEGA VALENZUELA	(664) 629-6363 (664) 629-6361
HGOMF 7	BLVD. AGUA CALIENTE Y FRANCISCO CÁRDENAS, TIJUANA B.C.	DR. ISSAC ESTRADA RUELAS	(664) 972 9907
H.G.Z. 8	AV. REFORMA # 84 FRACCIONAMIENTO. BAHÍA, CP. 22880, ENSENADA B.C.	DR. GUSTAVO GALICIA RAMIREZ	(646) 170-4507
HGR 23	CARRETERA TRANSPENINSULAR #10412, COLONIA EX EJIDO CHAPULTEPEC II, CP 22785, ENSENADA B.C.	DR. GABRIELA TAFOYA VARGAS	646 488 0978
H.G.Z. 30	LERDO Y CALLE F S/N C.P. 21100, MEXICALI B.C.	DR. MARIA GUADALUPE PACHECO LEON	(686) 555-5174
HGP M.F. 31	AVE. LERDO Y CALLE G", COL. NUEVA, MEXICALI, B.C.	DRA. DENICE GONZÁLEZ BOJORQUEZ	686 200 4300
H.G.S.Z. 6	CALLE PRIMERA #500 COL. MACLOVIO HERRERA, TECATE B.C.	DR. ALLAN GUILLERMO HERNANDEZ AGUILAR	(665) 654-1043

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, EJERCICIO 2026

H.G.S.Z. 12	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL SONORA, SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.	DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS	(653) 534-9977
H.R. 69	AV. PRIMERO DE MAYO NO. 400, FRACC. LAS MISIONES, COL. VICENTE GUERRERO, SAN QUINTIN B. C	DRA. MARIA GABRIELA FERNÁNDEZ CISNEROS	(616) 166 2981
LUGAR DE PAGO DE FACTURAS			**TELÉFONO**
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA CUAUHTEMOC #300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.			(686) 564-7747

G. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

Durante el período de evaluación el instituto, a través del departamento de conservación y servicios generales, realizará la verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas 2025 conforme a la "Cedula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas".

El servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del instituto, nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 15 del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el diario oficial de la federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del órgano interno de control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el instituto, contados a partir de su formalización. dicha minuta no servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

El Instituto realizara visitas a las instalaciones de los prestadores de servicio de acuerdo con lo siguiente: (No aplica para los servicios subrogados que se otorguen dentro de las instalaciones del Instituto, por lo que el licitante presentara escrito bajo protesta de decir verdad).

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, EJERCICIO 2026

Durante el periodo de evaluación el Instituto, realizara la verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las Unidades Médicas subrogadas, conforme **"CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS".**

El Instituto podrá realizar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, visita y supervisión a los subrogatorios para verificar el cumplimiento de los puntos enunciados en "Cedula de Verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las Unidades Médicas Subrogadas".

LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PACIENTE DE LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR: **"El Proveedor"** deberá cumplir con los estándares de seguridad de acuerdo con el programa de "Unidad Médica Subrogada Segura".

Requisitos que debe cumplir **"EL PROVEEDOR"** de estudios y/o servicios contratados referente a la seguridad del paciente dentro del programa de "Unidad Médica Segura Subrogada".

Grupos Subrogados se expresa en porcentaje de cumplimiento (% CU).

1) Sistema de alarma*.
2) Detectores de humo, *
3) Extintores. *
4) Iluminación de emergencia.
5) Película de protección de cristales.
6) Capacitación.
7) Salida de emergencia*.
8) Programa interno de Protección Civil. *
9) Simulacro de evacuación*.
10) Licencias y dictámenes'.
11) Señalización.
12) Rutas de evacuación y puntos de reunión.
13) Escaleras.
14) Puertas internas.

* El incumplimiento de los puntos señalados con (*) son causal de rescisión de contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en Programas de Seguridad y Protección Civil.
"EL INSTITUTO" podrá realizar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, visita y supervisión a los subrogatorios para verificar el cumplimiento de los puntos enunciados.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, EJERCICIO 2026

H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público el instituto aplicará penas convencionales al **"LICITANTE ADJUDICADO"**, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio o cumplimiento de obligaciones, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, o las obligaciones incumplidas. Hasta por el equivalente al 1%, diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A.

CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES:

En caso de incumplimiento por parte del proveedor o prestador del servicio referente al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, el administrador del contrato deberá aplicar la siguiente:

FÓRMULA:
PCA - %D X NDA X VSPA

DONDE:
PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE
%D = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS.
NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.
VSPA = VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, EJERCICIO 2026

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA PENAS CONVENCIONALES
Cuando la prestación del servicio no se otorgue de acuerdo a lo solicitado conforme al anexo técnico y términos y condiciones	Por cada día natural de atraso en la prestación del servicio hasta un máximo de 10 días	1% diario sobre el valor del servicio presentado con atraso	Jefe de servicio en la unidad médica que solicita el servicio	Administrador(es) del contrato

ADMIN

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL LICITANTE ADJUDICADO" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA DE FINANZAS AUTOMATIZADAS Y TRANSPARENTES (FINAT), DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

DEDUCTIVAS:

Se aplicará deducciones equivalentes al 1%, correspondiente al incumplimiento del inciso K) forma de pago y L) mecanismos de comprobación de los presentes términos y condiciones para la prestación del servicio como a continuación se indica.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Por no entregar el resultado en físico y enviar copia digital al jefe de servicio en la unidad médica que solicita el servicio dentro del plazo no mayor a tres días naturales.	por entrega de resultados fuera de un plazo mayor a 3 días naturales	por cada día natural que exceda la entrega de resultados, hasta un máximo de 10 días.	1% sobre el valor total de los estudios no entregados sin incluir el IVA	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato	jefe de servicio en la unidad médica que solicita el servicio	Administrador(es) del contrato
Por no entregar reporte mensual del gasto y consumo de cada unidad	Dentro de los primeros 05 días hábiles de cada mes	por cada día natural que exceda la entrega de reporte, hasta un máximo de 10 días.	1% sobre el valor de la factura del mes que ocurra la incidencia sin incluir el IVA	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato	jefe de servicio en la unidad médica que solicita el servicio	Administrador del contrato

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, EJERCICIO 2026

I. EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

N/A

J. GARANTÍAS DE FABRICACIÓN O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (será divisible).

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley federal de instituciones de fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del instituto mexicano del seguro social, (en tratándose de contratos abiertos, deberá señalarse que el porcentaje de la garantía será sobre el ***MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO).***

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general vigente en el distrito federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

A. El cheque debe expedirse a nombre del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
B. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la oficina de contratos de la coordinación de abastecimiento y equipamiento, ubicado en el almacén delegacional CALZADA LÁZARO CÁRDENAS #3069 FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI. C.P. 21600 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
C. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el instituto constate el cumplimiento del contrato. en este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, EJERCICIO 2026

instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Se deberá considerar en el presente numeral de esta convocatoria y en la formalización del contrato que resultará asignado lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 y 81 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, así como el artículo 77, fracción VIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Criterio AD-02/2011, publicado por la Secretaría de la Función Pública, respecto a la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales, y la aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estableciéndose que para esta convocatoria deberá aplicarse el criterio de divisibilidad en el que la garantía se hará efectiva por el monto de las obligaciones incumplidas de acuerdo a lo que previene el Criterio AD-02/2011, publicado por la Secretaría de la Función Pública.

K. FORMA DE PAGO:

"El Proveedor" cuenta con 5 (cinco) días hábiles siguientes al cierre de mes después de la prestación del servicio para presentar la(s) factura(s) en Original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, para la firma de autorización del Administrador del contrato, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor y número de contrato, con horario de 8:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

El área Usuaria tendrá un período de 3 (Tres) días hábiles, posteriores a la recepción de él la(s) factura(s), para su cotejo, validación y firma por el administrador del contrato. Posteriormente la unidad médica enviará la(s) factura(s) a "El Proveedor" para continuar con el proceso de pago correspondiente, este último entregará la factura en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Delegacional, Sita en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, Código Postal 21230 en Mexicali, Baja California, con horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, EJERCICIO 2026

El Pago se efectuará en pesos mexicanos en pagos progresivos de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos Presentados Para Trámite De Pago Y La Constitución, Modificación, Cancelación, Operación Y Control De Fondos Fijos. 6130-003-002, el pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales.

L. **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN:** (SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS).

La unidad médica que recibe el servicio realizará al menos cada seis meses, evaluación de las especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente, de los procedimientos y/o estudios otorgados por **"El Proveedor"** con la finalidad de llevar un control en la calidad y seguridad de la prestación de servicios a los derechohabientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

En todos los casos **"El Proveedor"** debe de enviar al servicio solicitante mediante la entrega a subdirección medica las notas medicas correspondientes a la valoración y/o procedimiento realizado a cada paciente, conforme a la **NOM-004-SSA3-2012,** del expediente clínico, que incluya los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento). **No es condicionante para trámite de pago.**

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

Reportes e Informes: "El Proveedor"

1. Se deberá enviar de forma SEMANAL a los correos de manuel.mapula@imss.gob.mx iris.paez@imss.gob.mx y caoa.bc@imss.gob.mx reporte de devengo generado por servicios médicos subrogados prestados a pacientes en cada una de las unidades donde haya brindado el servicio. **No es condicionante para trámite de pago.**

2. Se deberá enviar mensualmente, dentro de los primeros 5 días de cada mes, a las siguientes direcciones de correo electrónico: luis.guirado@imss.gob.mx, allan.hernandez@imss.gob.mx, isaac.estradar@imss.gob.mx, gustavo.galiciar@imss.gob.mx, fernanda.castro@imss.gob.mx, victor.ortega@imss.gob.mx, maria.pachecol@imss.gob.mx, denice.gonzalez@imss.gob.mx

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, EJERCICIO 2026

reporte de procedimientos y/o estudios otorgados mensualmente, (Se anexa formato) que debe incluir:

- **a)** Importe mensual concentrado por especialidad, número de pacientes y servicios otorgados. **No es condicionante para trámite de pago.**
- **b)** Informe mensual que contenga los datos generales del paciente (nombre completo), número de seguridad social, unidad de adscripción, fecha de realización del procedimiento, descripción de procedimiento realizado, así como el monto erogado por cada uno.

M. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DE ESTE, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP.

N/A

N. AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

N/A

O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

N/A

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, EJERCICIO 2026

P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

N/A

Dr. Francisco Javier López Parra
Coordinación Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO TÉCNICO

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, Ejercicio 2026

ANEXO TÉCNICO

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, EJERCICIO 2026

a) **Descripción detallada del servicio:**

Se requiere que la vigencia sea A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, para la contratación de los SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, Ejercicio 2026, para las siguientes unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California.

UNIDAD	DIRECCION
H.G.R. No. 1	AV. PASEO DEL RIO #16 ENTRE CANADÁ Y CAMPOS 3RA. ETAPA RIO TIJUANA, C.P. 22320
H.G.R. No. 20	BLVD. DIAZ ORDAZ Y AV. LÁZARO CARDENAS S/N LA MESA C.P. 22450 TIJUANA B.C.
H.G.R. No. 23	CARRETERA TRANSPENINSULAR #10412, COLONIA EX EJIDO CHAPULTEPEC II, CP 22785, ENSENADA B.C.
H.G.Z. No. 8	AV. REFORMA # 84 FRACCIONAMIENTO. BAHÍA, CP. 22880, ENSENADA B.C.
H.G.Z. No. 30	LERDO Y CALLE F S/N C.P. 21100, MEXICALI B.C.
H.G.S.Z. No. 6	CALLE PRIMERA #500 COL. MACLOVIO HERRERA, TECATE B.C.
H.G.S.Z. No 12	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL SONORA, SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.
HGP M.F. 31	AVE. LERDO Y CALLE G", COL. NUEVA, MEXICALI, B.C.
H.G.O.M.F. No. 7	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802, COL. AVIACIÓN TIJUANA, B.C., C.P. 22420
H.R. 69	AV. PRIMERO DE MAYO NO. 400, FRACC. LAS MISIONES, COL. VICENTE GUERRERO, SAN QUINTIN B. C

El Instituto celebrará con el oferente ganador contrato abierto en apego a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se deberá identificar **el importe mínimo como compromiso de contratación y el importe máximo como susceptible de contratación.**

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, EJERCICIO 2026

Cuenta Presupuestal: 51331003

Horario de servicio:

El servicio se prestará en los siguientes horarios:

- Lunes a viernes: de 08:00 a 20:00 horas.
- Sábados: de 08:00 a 15:00 horas.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con servicio de mensajería para la entrega de resultados originales al director de la Unidad o designado por el, sin costo alguno para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá enviar los resultados de solicitudes **ordinarias** por correo electrónico al jefe del servicio de la unidad requirente y en su ausencia a la coordinación de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento como prioritario en un lapso de 1 a 3 días naturales y posteriormente enviar el reporte en original mediante el servicio de mensajería a la unidad médica requirente, el reporte los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento).

"EL PROVEEDOR" se compromete a recibir y atender a los pacientes **urgentes** en un plazo máximo de 24 horas. Además, se obliga a entregar los resultados de las solicitudes urgentes en un informe detallado, el cual deberá ser proporcionado en un plazo no superior a 12 horas posteriores a la finalización de las pruebas o procedimientos solicitados.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica, el reporte de estudios otorgados con las solicitudes de subrogación para la validación por el administrador del contrato en cada unidad médica.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad, agendará la cita correspondiente en un plazo no mayor a 7 días naturales. En caso de no poder prestar el servicio el proveedor resuelva a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.

"El Proveedor" se compromete a que todos los procedimientos y/o pacientes menores de edad que lo requieran deberán incluir sedación.

"EL PROVEEDOR" se deberá enviar de forma SEMANAL a los correos de manuel.mapula@imss.gob.mx, iris.paez@imss.gob.mx y caoa.bc@imss.gob.mx reporte de devengo generado por servicios médicos subrogados prestados a pacientes en cada una de las unidades donde haya brindado el servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

ATENCIÓN MEDICA AUDIOLOGÍA

RENGLÓN	SERVICIO	Lugar de prestaciones del servicio	Partida 1	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Partida 3	Partida 4
			HGR 1	HGR 20	HGZ 30	HGZ 8	HGR 23	HR 69
1	TIMPANOMETRIA	Instalaciones del proveedor	150	150	100	100	100	1
2	ELECTRONISTAGMOGRAFIA (ENG)	Instalaciones del proveedor	50	50	20	20	20	1
3	POTENCIALES EVOCADOS DE TALLO CEREBRAL (PEATC)	Instalaciones del proveedor	50	50	20	20	20	1
4	AUDIOMETRÍA	Instalaciones del proveedor	50	50	20	20	20	1
5	LOGOAUDIOMETRÍA	Instalaciones del proveedor	50	50	20	20	20	1

CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA

Renglón	SERVICIO	Lugar de prestaciones del servicio	Partida 5	Partida 6	Partida 7
			HGP 31	HGR 23	HR 69
1	ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR PORTÁTIL (HOSPITALIZADO)	Instalaciones del IMSS	11	11	1
2	ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR (EXTERNO)	Instalaciones del IMSS	12	12	1
3	HOLTER DE 24 HORAS	Instalaciones del IMSS	12	12	1

EMISIONES OTOACÚSTICAS

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Lugar de prestaciones del servicio	Partida 8	Partida 8	Partida 8	Partida 9	Partida 10	Partida 11
			HGR 1	HGR 20	HGO 7	HGR 31	HGR 23	HR 69
1	REALIZACIÓN DE EMISIONES OTOACÚSTICAS EN PACIENTE RECIÉN NACIDOS CON RIESGO DE HIPOACUSIA CONGÉNITA Y/O ADQUIRIDA (Tamiz Auditivo Neonatal)	Instalaciones del proveedor	200	200	200	200	50	1

ENDOSCOPIA

RENGLÓN	SERVICIO	Lugar de prestaciones del servicio	Partida 12	Partida 13	Partida 13	Partida 13	Partida 14	Partida 15	Partida 16	Partida 16	Partida 17
			HGZ 30	HGR 1	HGR 20	HGO 7	HGSZ 6	HGSZ 12	HGZ 8	HGR 23	HR 69
1	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA CON TOMA DE BIOPSIA	Instalaciones del proveedor	19	10	10	1	1	25	10	10	19
2	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA URGENTE CON TOMA DE BIOPSIA	Instalaciones del proveedor	1	5	5	1	1	12	5	5	1
3	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA URGENTE CON HEMOSTASIA	Instalaciones del proveedor	1	5	5	1	1	1	5	5	1
4	COLONOSCOPIA DIAGNOSTICA CON TOMA DE BIOPSIA	Instalaciones del proveedor	6	5	10	1	1	10	10	10	6
5	COLONOSCOPIA DIAGNOSTICA URGENTE CON TOMA DE BIOPSIA	Instalaciones del proveedor	1	2	2	1	1	1	2	2	1
6	POLIPECTOMIA ENDOSCÓPICA	Instalaciones del proveedor	1	2	1	1	1	1	1	1	1
7	EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS EN ADULTO	Instalaciones del proveedor	1	2	1	1	1	1	1	1	1
8	EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS EN NIÑOS* INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIÓLOGO.	Instalaciones del proveedor	1	2	1	1	1	1	1	1	1
9	ESCLEROTERAPIA DE VARICES ESOFÁGICAS (SESIÓN)	Instalaciones del proveedor	6	2	5	1	1	2	5	5	6
10	ESCLEROTERAPIA DE VARICES GÁSTRICAS (SESIÓN)	Instalaciones del proveedor	20	2	2	1	1	1	2	2	20
11	LIGADURAS DE VARICES ESOFÁGICAS (SESIÓN)	Instalaciones del proveedor	3	2	5	1	1	8	5	5	3
12	DILATACIONES ESOFAGICAS CON DILATORES SAVARY GUILLARD (SESION)* INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIOLOGO.	Instalaciones del proveedor	1	2	1	1	1	1	1	1	1
13	GASTROSTOMIA ENDOSCÓPICA (INCLUYE SONDA)*INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIÓLOGO.	Instalaciones del proveedor	1	2	1	1	1	1	1	1	1
14	COLANGIO PANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA DIAGNOSTICA Y TERAPEUTICA** INCLUYE APOYO DE MÉDICO ANESTESIÓLOGO Y SALA DE FLUOROSCOPÍA	Instalaciones del proveedor	1	2	15	1	1	8	15	15	1
15	COLANGIO PANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA CON COLOCACIÓN DE ENDOPRÓTESIS BILIAR** INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIÓLOGO Y SALA DE FLUOROSCOPÍA	Instalaciones del proveedor	4	10	10	1	1	1	10	10	4
16	PH METRIA	Instalaciones del proveedor	38	2	5	1	1	1	5	5	38
17	MANOMETRIA ESOFAGICA	Instalaciones del proveedor	62	2	5	1	1	1	5	5	62
18	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA CON TOMA DE BIOPSIA EN NIÑOS, INCLUYE DE APOYO MEDICO ANESTESIOLOGO.	Instalaciones del proveedor	1	2	1	1	1	1	1	1	1
19	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA URGENTE CON TOMA DE BIOPSIA EN NIÑOS, INCLUYE DE APOYO MEDICO ANESTESIOLOGO.	Instalaciones del proveedor	1	2	1	1	1	1	1	1	1
20	COLONOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA EN NIÑOS, INCLUYE APOYO MEDICO ANESTESIOLOGO	Instalaciones del proveedor	1	2	1	1	1	1	1	1	1

RENGLÓN	SERVICIO	Lugar de prestaciones del servicio	Partida 12	Partida 13	Partida 13	Partida 13	Partida 14	Partida 15	Partida 16	Partida 16	Partida 17
			HGZ 30	HGR 1	HGR 20	HGO 7	HGSZ 6	HGSZ 12	HGZ 8	HGR 23	HR 69
21	DILATACION SEGMENTARIA DE COLON	Instalaciones del proveedor	1	2	1	1	1	1	1	1	1
22	PROTESIS DE ESOFAGO	Instalaciones del proveedor	1	2	1	1	1	1	1	1	1
23	PRUEBA DE ALIENTO	Instalaciones del proveedor	1	2	1	1	1	1	1	1	1
24	DILATACION NEUMATICA	del proveedor	6	2	1	1	1	1	1	1	6
25	ESCLEROSIS MUCOSA	Instalaciones del proveedor	4	2	1	1	1	1	1	1	4
26	RECTO SIGMOIDOSCOPIA DIAGNOSTICA	Instalaciones del proveedor	1	2	2	1	1	1	1	2	1
27	CÁMARA ENDOSCOPICA	Instalaciones del proveedor	17	2	5	1	1	1	1	5	17

ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA

RENGLÓN	SERVICIO	Lugar de prestaciones del servicio	Partida 18	Partida 19	Partida 19	Partida 20
			HGP 31	HGR 1	HGR 23	HR 69
1	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO ALTO PEDIÁTRICA	Instalaciones del proveedor	4	3	3	1
2	COLONOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIAS PEDIÁTRICA	Instalaciones del proveedor	6	3	3	1
3	PHMETRÍA ESOFÁGICA DE 24 HRS. PEDIÁTRICA	Instalaciones del proveedor	2	2	2	1
4	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO ALTO CON TOMA DE BIOPSIAS	Instalaciones del proveedor	4	3	3	1
5	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE TUBO DIGESTIVO ALTO CON ENDOSCOPIA	Instalaciones del proveedor	2	2	2	1
6	ESCLEROTERAPIA DE VARICES ESOFÁGICAS Y/O GÁSTRICAS CON ENDOSCOPIA (SESIÓN)	Instalaciones del proveedor	1	1	1	1
7	DILATACIONES ESOFÁGICAS CON DILATADORES SAVAVY GILLIARD Y ENDOSCOPIA	Instalaciones del proveedor	1	1	1	1
8	GASTRONOMÍA ENDOSCOPIA Y ENDOSCOPIA	Instalaciones del proveedor	1	1	1	1
9	PHMETRÍA CON IMPEDANCIA ESOFÁGICA DE 24 HRS PEDIÁTRICA	Instalaciones del proveedor	1	1	1	1
10	COLONOSCOPIA DIAGNOSTICA CON TOMA DE BIOPSIAS	Instalaciones del proveedor	3	2	2	1
11	COLONOSCOPIA CON POLIPECTOMÍA	Instalaciones del proveedor	1	1	1	1
12	BRONCOSCOPIA PEDIÁTRICA	Instalaciones del proveedor	1	3	3	1

ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA

RENGLÓN	PROCEDIMIENTOS	HGR 23	Lugar de prestaciones del servicio	Partida 21 HGR 1	Partida 21 HGR 20	Partida 22 HGZ 8	Partida 22 HGR 23	Partida 23 HGSZ12	Partida 24 HGZ 30	Partida 25 HR 69
1	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE HEMODINAMIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	Instalaciones del proveedor	15	15	8	8	15	15	15
2	ECOCARDIOGRAMA DOBUTAMIDA	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE CARDIOLOGIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	Instalaciones del proveedor	15	15	10	10	15	15	15
3	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO PORTÁTIL	ACUDIRÁ PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, CON EQUIPO PORTÁTIL PARA REALIZAR ESTUDIO DE ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	Instalaciones del proveedor	10	10	3	3	10	10	10
4	PRUEBA DE MESA INCLINADA	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE CARDIOLOGIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	Instalaciones del proveedor	3	3	6	6	3	3	3

5	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE CARDIOLOGIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	Instalaciones del proveedor	1	1	4	4	1	1	1
6	HOLTER REGISTRO DE 24 HORAS	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE CARDIOLOGÍA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	Instalaciones del proveedor	30	30	2	2	30	30	30

IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	Lugar de prestaciones del servicio	Partida 26	Partida 26	Partida 26	Partida 27	Partida 27	Partida 28	Partida 28	Partida 29	Partida 30	Partida 31
			HGR 1	HGR 20	HGO 7	HGP 31	HGZ 30	HGZ 8	HGR 23	HGSZ 6	HGSZ12	HR 69
1	RM CRÁNEO	Instalaciones del proveedor	10	60	2	20	24	18	60	2	1	1
2	RM CRÁNEO CON PERFUSIÓN, DIFUSIÓN Y SWAN	Instalaciones del proveedor	4	1	1	4	1	1	1	1	1	1
3	RM TÓRAX	Instalaciones del proveedor	1	3	1	4	6	3	3	1	1	1
4	RM ABDOMEN	Instalaciones del proveedor	1	10	1	6	15	10	10	1	1	1
5	RM PELVIS	Instalaciones del proveedor	1	5	1	6	3	3	5	1	1	1
6	RM DE EXTREMIDADES PÉLVICAS Y TORÁCICAS	Instalaciones del proveedor	5	10	4	6	12	11	10	4	1	1
7	RM DE MAMA CON ESTUDIO DINAMICO	Instalaciones del proveedor	15	3	1	1	1	1	3	1	1	1
8	RM PROSTATA MULTIPARAMÉTRICA CON DIFUSIÓN Y DINÁMICA	Instalaciones del proveedor	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1
9	COLANGIOPANCREATORESONANCIA	Instalaciones del proveedor	5	10	4	1	43	1	10	4	1	1

10	RM COLUMNA VERTEBRAL DIFERENTES SEGMENTOS	Instalaciones del proveedor	20	150	15	8	144	121	150	15	1	1
11	RM RODILLA	Instalaciones del proveedor	10	20	3	2	20	20	20	3	1	1
12	RM HOMBRO	Instalaciones del proveedor	10	20	3	1	20	20	20	3	1	1
13	ANGIORESONANCIA CON SECUENCIA TRICS PARA MAV	Instalaciones del proveedor	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
14	ANGIORESONANCIA MAGNÉTICA Ó RM DE ENCEFALO SIMPLE Y CON GADOLINIO O RM DE HIPOFISIS	Instalaciones del proveedor	10	50	1	23	195	43	50	1	1	1
15	ANESTESIÓLOGO (EN CASO NECESARIO Y PREVIA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA UNIDAD)	Instalaciones del proveedor	20	15	1	23	504	13	15	1	1	1
16	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON MORFOLOGICO FUNCIONAL	Instalaciones del proveedor	1	20	1	1	1	1	20	1	1	1

LABORATORIO 2DO. NIVEL

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	Lugar de prestaciones del servicio	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	Partida 32	Partida 32	Partida 32	Partida 33	Partida 33	Partida 34	Partida 34	Partida 35	Partida 36	Partida 37
				HGR 1	HGR 20	HGO 7	HGP 31	HGZ 30	HGZ 8	HGR 23	HGSZ 6	HGSZ 12	HR 69
1	17-ALFA-HIDROXIPROGESTERONA	Instalaciones del proveedor	1 a 7 días	10	10	1	1	10	8	8	1	1	1
2	17-HIDROXICORTICOSTEROIDES	Instalaciones del proveedor	1 a 7 días	3	3	1	1	3	1	1	1	1	1
3	17-HIDROXIPROGESTERONA	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	3	3	1	1	3	1	1	1	1	1
4	AC ANTI BORRELIA BURGDORFERI IGG.IGM	Instalaciones del proveedor	1 a 9 días	3	3	1	1	3	1	1	1	1	1
5	AC ANTI BURGOLOFERI TOTALES	Instalaciones del proveedor	1 a 9 días	3	3	1	1	3	1	1	1	1	1
6	AC ANTI CORE HEPATITIS B	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	3	3	1	1	3	1	1	1	1	1
7	AC. ANTI HEPATITIS A-IGG	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	3	3	1	1	3	1	1	1	1	1
8	AC. ANTI HELICOBACTER PYLORI IgG	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	3	3	1	1	3	1	1	1	1	1
9	AC. ANTI HELICOBACTER PYLORI IgM	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	3	3	1	1	3	1	1	1	1	1

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	Lugar de prestaciones del servicio	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	Partida 32	Partida 32	Partida 32	Partida 33	Partida 33	Partida 34	Partida 34	Partida 35	Partida 36	Partida 37
				HGR 1	HGR 20	HGO 7	HGP 31	HGZ 30	HGZ 8	HGR 23	HGSZ 6	HGSZ 12	HR 69
10	AC. ENA (AG EXTRATABLE DE NÚCLEO TOTAL)	Instalaciones del proveedor	1 a 9 días	3	3	1	1	3	1	1	1	1	1
11	AC. GLIADINA (IGA-IGG)	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	3	3	1	1	3	1	1	1	1	1
12	AC. JO-1	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	3	3	1	1	3	1	1	1	1	1
13	AC. R.N.A.	Instalaciones del proveedor	1 a 6 días	3	3	1	1	3	1	1	1	1	1
14	AC. R.N.P.	Instalaciones del proveedor	1 a 7 días	3	3	1	1	3	1	1	1	1	1
15	ACIDO FOLICO (FOLATO)	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	3	3	1	1	3	1	1	1	1	1
16	ACIDO HIPURICO	Instalaciones del proveedor	1 a 9 días	3	3	1	1	3	1	1	1	1	1
17	ACIDO LACTICO (LACTATO) EN SUERO Y EN ORINA	Instalaciones del proveedor	1 día	3	3	1	1	3	1	1	1	1	1
18	ACIDO PIRUVICO	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	3	3	1	1	3	1	1	1	1	1
19	ACIDO VANILMANDELICO	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	3	3	1	1	3	1	1	1	1	1
20	ACIDOS ORGANICOS (CUALITATIVOS)	Instalaciones del proveedor	1 a 17 días	3	3	1	1	3	1	1	1	1	1
21	ACS CANDIDA	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	3	3	1	1	3	1	1	1	1	1
22	ACTIVIDAD DEL FACTOR VON WILLEBRAND	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	2	2	1	1	2	2	2	1	1	1
23	ADENO CORTICOTROFICA HOR	Instalaciones del proveedor	1 a 7 días	3	3	1	1	3	1	1	1	1	1
24	ADENOSIN DEAMINOSA EN LIQUIDO PLEURAL	Instalaciones del proveedor	1 a 15 días	3	3	1	1	3	1	1	1	1	1
25	AG. DE GIARDÍA EN HECES (CUALITATIVA)	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	3	3	1	1	3	1	1	1	1	1
26	AG.FECAL PARA HELICOBACTER PYLORI	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	3	3	1	1	3	1	1	1	1	1
27	AG.-HLA-B27	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	3	3	1	1	3	1	1	1	1	1
28	ALDOLASA	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	3	3	1	1	3	1	1	1	1	1
29	ALFA-1-ANTITRIPSINA	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	3	3	1	1	3	1	1	1	1	1
30	AMINOACIDOS (ORINA) CUALITATIVOS	Instalaciones del proveedor	1 a 7 días	3	3	1	1	3	1	1	1	1	1
31	AMONIO	Instalaciones del proveedor	1 día	3	3	1	1	3	1	1	1	1	1
32	ANTI DOPING	Instalaciones del proveedor	1 día	3	3	1	1	3	1	1	1	1	1
33	ANTI TIROGLOBULINA	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	2	2	1	1	2	2	2	1	1	1

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	Lugar de prestaciones del servicio	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	Partida 32	Partida 32	Partida 32	Partida 33	Partida 33	Partida 34	Partida 34	Partida 35	Partida 36	Partida 37
				HGR 1	HGR 20	HGO 7	HGP 31	HGZ 30	HGZ 8	HGR 23	HGSZ 6	HGSZ 12	HR 69
34	ANTI TIROIDEOS (AC. ANTI TPO. *ANTIPEROXIDASA*)	Instalaciones del proveedor	1 a 3 días	2	2	1	1	2	2	2	1	1	1
35	ANTI-ASPERGILLUS	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	3	3	1	1	3	1	1	1	1	1
36	ANTI-CARDIOLIPINA IGA	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	3	3	1	1	3	1	1	1	1	1
37	ANTI-CENTROMERO	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	3	3	1	1	3	1	1	1	1	1
38	ANTI-CISTICERCO	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
39	ANTI-COAGULANTE LUPICO	Instalaciones del proveedor	1 día	3	3	1	1	3	3	3	1	1	1
40	ANTI-CRIPTOCOCO TOTALES	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	3	3	1	1	3	3	3	1	1	1
41	ANTICUERPOS ADENOVIRUD EN SANGRE Y LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
42	ANTICUERPOS ANTIBRUSELAS	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	3	3	1	1	3	1	1	1	1	1
43	ANTICUERPOS ANTIMICOBACTERIUM	Instalaciones del proveedor	1 a 6 días	3	3	1	1	3	1	1	1	1	1
44	ANTICUERPOS CONTRA* HEPATITIS A.B. Y C	Instalaciones del proveedor	1 día	3	3	1	1	3	1	1	1	1	1
45	ANTI-CUERPOS RECEPTORES DE ACETILCOLINA	Instalaciones del proveedor	1 a 9 días	3	3	1	1	3	1	1	1	1	1
46	ANTI-GENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE Y TOTAL	Instalaciones del proveedor	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
47	ANTI-MEMBRANA BASAL	Instalaciones del proveedor	1 a 9 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
48	ANTI-PLAQUETARIOS	Instalaciones del proveedor	1 a 6 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
49	ANTI-SCL-70	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	2	2	1	1	2	2	2	1	1	1
50	ANTITOXOCARA (RENGLON 97A)	Instalaciones del proveedor	1 a 9 días	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
51	ANTITOXOPLASMA IGG	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
52	ANTI-TREPONEMA (FTA)	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
53	ANTI-TROMBINA	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
54	ARSENICO (SUERO)	Instalaciones del proveedor	1 a 12 días	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
55	BANDAS OLIGOCLONALES	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	Lugar de prestaciones del servicio	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	Partida 32	Partida 32	Partida 32	Partida 33	Partida 33	Partida 34	Partida 34	Partida 35	Partida 36	Partida 37
				HGR 1	HGR 20	HGO 7	HGP 31	HGZ 30	HGZ 8	HGR 23	HGSZ 6	HGSZ 12	HR 69
56	BENCE-JONES PROTEINAS	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
57	BETA-2-MICROGLOBULINA	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
58	B-GCH-M.TUM	Instalaciones del proveedor	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
59	BIOTINIDASA	Instalaciones del proveedor	1 a 3 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
60	C3 SUERO	Instalaciones del proveedor	1 a 2 días	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
61	C4 SUERO	Instalaciones del proveedor	1 a 2 días	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
62	CA 27-29 ANTIGENO	Instalaciones del proveedor	1 a 7 días	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
63	CALCIO IONIZADO	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
64	CALCITONINA	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
65	CARBOHIDRATO 125 M-TUM (CA-125)	Instalaciones del proveedor	1 día	12	12	1	1	12	12	12	1	1	1
66	CARBOHIDRATO 15-3 M-TUM (CA 15-3)	Instalaciones del proveedor	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
67	CARBOHIDRATO 19-9 M-TUM (CA 19-9)	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
68	CARBOHIDRATO 72-4 (CA72-4)	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
69	CARIOTIPO DE MEDULA OSEA	Instalaciones del proveedor	1 a 20 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
70	CARIOTIPO EN SANGRE PERIFERICA	Instalaciones del proveedor	1 a 20 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
71	CELULAS L.E.	Instalaciones del proveedor	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
72	CH50 (VIA ALTERNA)	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
73	CICLOSPORINA	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
74	CLAMIDÍA TRACOMATIS SUERO	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
75	CLAMIDIA TRACOMATIS URETRA	Instalaciones del proveedor	1 a 7 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
76	COBRE	Instalaciones del proveedor	1 a 13 días	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
77	COPROPORFIRINAS EN ORINA	Instalaciones del proveedor	1 a 7 días	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
78	CORTISOL EN ORINA	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
79	CORTISOL SUERO	Instalaciones del proveedor	1 a 2 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
80	COXAQUIE VIRUS	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
81	CRIOGLOBULINAS	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
82	CROMO EN SANGRE	Instalaciones del proveedor	1 a 12 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	Lugar de prestaciones del servicio	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	Partida 32	Partida 32	Partida 32	Partida 33	Partida 33	Partida 34	Partida 34	Partida 35	Partida 36	Partida 37
				HGR 1	HGR 20	HGO 7	HGP 31	HGZ 30	HGZ 8	HGR 23	HGSZ 6	HGSZ 12	HR 69
83	CURVA DE XILOSA	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
84	DEHIDROEPIAN DROSTERONA	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
85	DEHIDROEPIAN DROSTERONA-SULFATO	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
86	DETERMINACIO N DE HOMOCISTEINA	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
87	DETERMINACIO N SERICA DE CADENAS LIGERAS	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
88	DIGOXINA	Instalaciones del proveedor	1 día	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
89	DILANTIN	Instalaciones del proveedor	1 día	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
90	DIMERO D	Instalaciones del proveedor	1 día	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
91	ECHOVIRUS	Instalaciones del proveedor	1 a 9 días	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
92	ELECTROLITOS EN SUDOR	Instalaciones del proveedor	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
93	EPSTEIN-BARR IGG	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
94	EPSTEIN-BARR IGM	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
95	ESTROGENOS TOTALES	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
96	FACTOR IX	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
97	FACTOR V	Instalaciones del proveedor	1 a 9 días	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
98	FACTOR VIII	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
99	FACTOR XII	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
100	FACTOR XIII	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
101	FERRITINA	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
102	FIBRINOGENO	Instalaciones del proveedor	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
103	FRAGILIDAD OSMOTICA DEL ERITROCITO	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
104	GASOMETRIA	Instalaciones del proveedor	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
105	GLOBULINA UNIDA A HORMONA SEXUAL	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
106	GRASAS EN HECES	Instalaciones del proveedor	1 día	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
107	HAM. INULINA SUCROSA	Instalaciones del proveedor	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
108	HERPES II IgG	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
109	HERPES II IgM	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	Lugar de prestaciones del servicio	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	Partida 32	Partida 32	Partida 32	Partida 33	Partida 33	Partida 34	Partida 34	Partida 35	Partida 36	Partida 37
				HGR 1	HGR 20	HGO 7	HGP 31	HGZ 30	HGZ 8	HGR 23	HGSZ 6	HGSZ 12	HR 69
110	HERPES SIMPLE IGG	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
111	HERPES SIMPLE IGM	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
112	HIDROXIPROLINA ORINA	Instalaciones del proveedor	1 a 7 días	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
113	HIERRO CAPTACION	Instalaciones del proveedor	1 día	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
114	HIERRO INDICE DE SATURACION	Instalaciones del proveedor	1 día	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
115	HIERRO TOTAL	Instalaciones del proveedor	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
116	INMUNOGLOBULINA A (IGA)	Instalaciones del proveedor	1 a 2 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
117	INMUNOGLOBULINA D (IGD)	Instalaciones del proveedor	1 a 7 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
118	INMUNOGLOBULINA E (IGE)	Instalaciones del proveedor	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
119	INMUNOGLOBULINA G (IGG)	Instalaciones del proveedor	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
120	INMUNOGLOBULINA M (IGM)	Instalaciones del proveedor	1 a 2 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
121	INMUNOGLOBULINA IGG SUB CLASES	Instalaciones del proveedor	1 a 12 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
122	INSULINA ACS	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
123	INSULINA SUERO	Instalaciones del proveedor	1 a 3 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
124	LEVETIRACETAM	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
125	LISIS DE EUGLOBULINAS	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
126	LITIO	Instalaciones del proveedor	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
127	LUTEINIZANTE HOR.	Instalaciones del proveedor	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
128	MERCURIO	Instalaciones del proveedor	1 a 12 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
129	METABOLICO BASICO EVALUACION	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
130	METANEFRINAS /NORMETANEFRINAS	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
131	MIELINA BASICA PROTEINA	Instalaciones del proveedor	1 a 9 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
132	MONONUCLEOSIS INFECCIOSA	Instalaciones del proveedor	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
133	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS (PCR)	Instalaciones del proveedor	1 a 14 días	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
134	MYCOPLASMA NEUMONIE	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
135	NIVEL DE ANTIGENO DE FACTOR VON WILLEBRAND (ELISA)	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	Lugar de prestaciones del servicio	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	Partida 32	Partida 32	Partida 32	Partida 33	Partida 33	Partida 34	Partida 34	Partida 35	Partida 36	Partida 37
				HGR 1	HGR 20	HGO 7	HGP 31	HGZ 30	HGZ 8	HGR 23	HGSZ 6	HGSZ 12	HR 69
136	NIVEL DE FACTOR VII	Instalaciones del proveedor	1 a 6 días	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
137	NIVELES SERICOS DE ERITROPOYETINA	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
138	NIVELES SERICOS PAROXETINA, FLUOXETINA, SERTRALINA	Instalaciones del proveedor	1 a 16 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
139	OXALATO	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
140	PANEL DE DROGAS EN SUERO	Instalaciones del proveedor	1 a 12 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
141	PAPILOMA VIRUS BIOPSIA	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
142	PARAINFLUENZA TIPO I -III ACS	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
143	PCR CUANTITATIVO DE CMV	Instalaciones del proveedor	1 a 17 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
144	PCR PARA HERPES VIRUS	Instalaciones del proveedor	1 a 14 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
145	PCR PARA JAK2 V617F	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
146	PEPTIDO C	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
147	PERFIL DE ALERGENOS ALIMENTOS	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
148	PERFIL DE ALERGENOS INHALATORIOS	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
149	PLOMO EN SANGRE	Instalaciones del proveedor	1 a 6 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
150	PRODUCTOS DE DEGRADACION DE LA FIBRINA	Instalaciones del proveedor	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
151	PROTEINA "C" ACTIVIDAD	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
152	PROTEINA "S" ACTIVIDAD	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
153	PROTEINA TRANSPORTADORA DE ANDROGENOS	Instalaciones del proveedor	1 a 9 días	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
154	PRUEBA DE TUBERCULINA (PPD)	Instalaciones del proveedor	1 a 3 días	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
155	PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD (PRUEBA CRUZADA)	Instalaciones del proveedor	1 a 15 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
156	PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD TIPIFCN. RECEPTOR	Instalaciones del proveedor	1 a 20 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	Lugar de prestaciones del servicio	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	Partida 32	Partida 32	Partida 32	Partida 33	Partida 33	Partida 34	Partida 34	Partida 35	Partida 36	Partida 37
				HGR 1	HGR 20	HGO 7	HGP 31	HGZ 30	HGZ 8	HGR 23	HGSZ 6	HGSZ 12	HR 69
157	PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD TIPIFICN. DONADOR	Instalaciones del proveedor	1 a 20 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
158	QUANTIFERON TB	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
159	RICKETSIA PCR	Instalaciones del proveedor	1 a 2 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
160	ROTAVIRUS	Instalaciones del proveedor	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
161	SACAROSA	Instalaciones del proveedor	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
162	SATURACION DE TRANSFERRINA %	Instalaciones del proveedor	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
163	SEDIMENTACION (VELOCIDAD DE SEDIMENTACION)	Instalaciones del proveedor	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
164	SEROAMEBA	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
165	SIROLIMUS (RAPAMYCIN)	Instalaciones del proveedor	1 a 9 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
166	SOMATOMEDINA C (IGF-1)	Instalaciones del proveedor	1 a 9 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
167	TAMIZ METABOLICO AMPLIADO	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
168	TESTOSTERONA TOTAL Y LIBRE	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
169	TESTOSTERONA TOTAL	Instalaciones del proveedor	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
170	TIEMPO DE TROMBINA	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
171	TIROGLOBULINA	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
172	TOLERANCIA A LA D-XILOSA	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
173	TOPIRAMATO	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
174	TROPONINA	Instalaciones del proveedor	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
175	UROPORFIRINAS	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
176	ZINC SERICO	Instalaciones del proveedor	1 a 12 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
177	PANEL REACTIVO DE ANTIGENOS PARA TRANSPLANTES	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
178	ENFERMEDAD MINIMA RESIDUALPARA LEUCEMIAS POR PCR	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
179	ANTI BETA 2 GLICOPROTEINA IgA	Instalaciones del proveedor	1 a 12 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
180	PERFIL DE ACIDOS ORGANICOS EN	Instalaciones del proveedor	1 a 16 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	Lugar de prestaciones del servicio	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	Partida 32	Partida 32	Partida 32	Partida 33	Partida 33	Partida 34	Partida 34	Partida 35	Partida 36	Partida 37
				HGR 1	HGR 20	HGO 7	HGP 31	HGZ 30	HGZ 8	HGR 23	HGSZ 6	HGSZ 12	HR 69
	ORINA (CUANTITATIVOS)												
181	IDENTIFICACION DE SEROTIPO NEUMOCOCO Y MENINGOCOCO	Instalaciones del proveedor	1 a 15 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
182	IDENTIFICACION DE MUTACION GENETICA PARA FIBROSIS QUISTICA, ELECTROLITOS EN SUDOR	Instalaciones del proveedor	1 a 16 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
183	GALACTOMANANO	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
184	NT-PROBNP (PROHORMONA N- TERMINAL DEL PEPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL)	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
185	ANTICUERPOS ANTI ACUAPORINA 4	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
186	PROCALCITONINA	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
187	VITAMINA D	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
188	LIPASA	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
189	ACIDO FÓLICO	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
190	VITAMINA B 12	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
191	PCR GENE XPERT MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
192	2 MERCAPTOETANOL (2ME)	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
193	AC. ANTI TREPONEMA IGG	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
194	AC. ANTI TREPONEMA IGM	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
195	AC. ANTI-DNA DOBLE CADENA	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
196	AC. ANTI-SMITH	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
197	AC ANTI-CITOPLASMA DE NEUTROFILOS (CANCA)	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
198	AC. ANTI-PERINUCLEAR DE NEUTROFILO (P-ANCA)	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	Lugar de prestaciones del servicio	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	Partida 32	Partida 32	Partida 32	Partida 33	Partida 33	Partida 34	Partida 34	Partida 35	Partida 36	Partida 37
				HGR 1	HGR 20	HGO 7	HGP 31	HGZ 30	HGZ 8	HGR 23	HGSZ 6	HGSZ 12	HR 69
199	AC. ANTI PEPTIDO C CITRULINADO	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
200	AC.ANTI-COCCIDIODES IMMITIS TOTAL	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
201	AC. ANTI-CARDIOLIPINA IgM	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
202	AC. ANTI-CARDIOLIPINA IgG	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
203	AC. ANTI-SSA (RO)	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
204	AC. ANTI-SSB (LA)	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
205	WESTERN BLOT (CONFIRMATORIA)	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
206	CULTIVO M. TUBERCULOSIS (DROGOSENSIBILIDAD)	Instalaciones del proveedor	1 a 14 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
207	INMUNOFENOTIPO PATA LEUCEMIAS	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
208	AC. ANTI-FOSFOLIPIDOS IgM	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
209	AC. ANTI-FOSFOLIPIDOS IgG	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
210	AC. ANTI-BETA 2 GLICOPROTEINA	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
211	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
212	PARATOHORMONA (PTH-INTACTA)	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
213	AC. ANTI MUSCULO LISO	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
214	AC. ANTI MITOCONDRIA	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
215	ANDROSTENEDIONA	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
216	CLOSTRIDIUM DIFFICILE, TOXINA A Y B	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
217	AC ANTI-MYCOBACTERIUM TB IgM	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
218	AC. ANTI-PARVOVIRUS B-19 IgG-IgM	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
219	LINFOCITOS T CD 4 Y CD 8	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
220	TRANSFERRINA	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
221	ALDOSTERONA	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
222	RENINA	Instalaciones	1 a 9 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	Lugar de prestaciones del servicio	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	Partida 32	Partida 32	Partida 32	Partida 33	Partida 33	Partida 34	Partida 34	Partida 35	Partida 36	Partida 37
				HGR 1	HGR 20	HGO 7	HGP 31	HGZ 30	HGZ 8	HGR 23	HGSZ 6	HGSZ 12	HR 69
		del proveedor											
223	AC. ANTI-HEPATITIS A IgM	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
224	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
225	CATECOLAMINAS (ORINA 24 HRS)	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
226	CATECOLAMINAS (PLASMA)	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
227	TACROLIMUS	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
228	ENFERMEDAD MINIMA RESIDUAL	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
229	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIOS	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
230	ALFAFETOPROTEINA	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
231	Anticuerpos Anti Toxoplasma IgM	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
232	Anticuerpos Anti-Rubeola IgM	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
233	Anticuerpos Anti-Rubeola IgG	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
234	Anticuerpos Anti-Citomegalovirus IgM	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
235	Anticuerpos Anti-Citomegalovirus IgG	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
236	Virus Sincital Respiratorio.	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
237	Cofactor de Ristocetina	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
238	Cloruros en sudor, por tecnica de pilocarpina	Instalaciones del proveedor	1 a 15 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
239	Glucogeno	Instalaciones del proveedor	1 a 15 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
240	Glucagon	Instalaciones del proveedor	1 a 20 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
241	FISH 7q11	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
242	Cuantificación de cromosoma Filadelfia	Instalaciones del proveedor	1 a 20 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
243	Dihidrorodamina 1 2 3	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

LITOTRICIAS

RENGLÓN	CONCEPTO	Lugar de prestaciones del servicio	Partida 38	Partida 38	Partida 38	Partida 39	Partida 40	Partida 41	Partida 42	Partida 43	Partida 44
			HGR 1	HGR 20	HGO 7	HGZ 30	HGSZ 12	HGZ 8	HGR 23	HGSZ 6	HR 69
1	PRIMERA SESIÓN	Instalaciones del proveedor	5	10	5	20	8	5	5	5	8
2	SESIÓN SUBSECUENTE	Instalaciones del proveedor	5	10	5	15	12	5	5	5	12
3	TRATAMIENTO PRÓSTATA CON LASER VERDE	Instalaciones del proveedor	1	20	1	4	1	1	1	1	1
4	URETEROSCOPIA FLEXIBLE CON LASER HOLMIUM	Instalaciones del proveedor	5	15	5	4	8	5	5	5	8
5	ESTUDIO DE URODINAMIA	Instalaciones del proveedor	1	10	1	4	4	1	1	1	4
6	URETEROLITOTRICIA LASSER	Instalaciones del proveedor	5	15	5	30	19	5	5	5	19
7	CISLOTITOTRICIA LASSER	Instalaciones del proveedor	1	10	1	30	1	1	1	1	1
8	NEFROLITOTOMIA PERCUTANEA	Instalaciones del proveedor	3	5	3	15	1	3	3	3	1
9	HIPERPLASIA PROSTATICA	Instalaciones del proveedor	1	1	1	20	10	1	1	1	10
10	URETEROSCOPIA FLEXIBLE CON LASER HOLMIUM PEDIATRICA	Instalaciones del proveedor	1	1	1	1	1	1	1	1	1

MEDICINA NUCLEAR

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	Lugar de prestaciones del servicio	Partida 45	Partida 45	Partida 45	Partida 46	Partida 46	Partida 47	Partida 47	Partida 48	Partida 49
			HGR 1	HGR 20	HGO 7	HGZ 30	HGP 31	HGZ 8	HGR 23	HGSZ 12	HR 69
1	GAMAGRAMA TIROIDEO	Instalaciones del proveedor	10	10	4	10	4	4	4	4	4
2	GAMAGRAMA TIROIDEO Y CAPACITACION DE I 131	Instalaciones del proveedor	10	10	1	10	1	1	1	1	1
3	GAMAGRAMA PULMONAR VENTILATORIO Y PERFUSORIO	Instalaciones del proveedor	3	3	1	3	1	1	1	1	1
4	GAMAGRAMA CARDIACO ESTATICO P YP	Instalaciones del proveedor	10	10	1	10	1	1	1	1	1
5	GAMAGRAMA CARDIACO SPECT PRUEBA DE ESFUERZO CON TALIO 201	Instalaciones del proveedor	10	10	15	10	15	15	15	15	15
6	GAMAGRAMA HEPATOESPLENICO	Instalaciones del proveedor	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7	GAMAGRAMA VIAS BILIARES	Instalaciones del proveedor	1	1	1	1	1	1	1	1	1
8	GAMAGRAMA DE VENAS FLEBOGAMAGRAFIA	Instalaciones del proveedor	1	1	1	1	1	1	1	1	1
9	GAMAGRAMA OSEO	Instalaciones del proveedor	30	30	25	30	25	25	25	25	25
10	GAMAGRAMA CON I 131 RASTREO CON YODO 131	Instalaciones del proveedor	4	4	2	4	2	2	2	2	2
11	GAMAGRAMA RENAL	Instalaciones del proveedor	10	10	5	10	5	5	5	5	5
12	CISTERNOGAMAGRAFIA	Instalaciones del proveedor	1	1	1	1	1	1	1	1	1
13	GAMAGRAMA DE APARATO DIGESTIVO (LOCALIZACION DE HEMORRAGIAS DIGESTIVAS)	Instalaciones del proveedor	5	5	1	5	1	1	1	1	1
14	GAMAGRAMA ABDOMINAL (DETECCION DE MUCOSA GASTRICA, ECTOPICA DIVERTICULOS DE MECKEL)	Instalaciones del proveedor	1	1	1	1	1	1	1	1	1

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	Lugar de prestaciones del servicio	Partida 45	Partida 45	Partida 45	Partida 46	Partida 46	Partida 47	Partida 47	Partida 48	Partida 49
			HGR 1	HGR 20	HGO 7	HGZ 30	HGP 31	HGZ 8	HGR 23	HGSZ 12	HR 69
15	PRUEBA DE ALIENTO CON CARBONO-14 (PARA DIAGNOSTICO Y CONTROL DE INFECCIONES POR HELICOBACTER PYLORI)	Instalaciones del proveedor	1	1	1	1	1	1	1	1	1
16	DOSIS TERAPEUTICA	Instalaciones del proveedor	1	1	1	1	1	1	1	1	1
17	DOSIS I-131 (5 A 10 m Ci)	Instalaciones del proveedor	1	1	2	1	2	2	2	2	2
18	DOSIS I-131 (15 A 25 m Ci)	Instalaciones del proveedor	3	3	3	3	3	3	3	3	3
19	DOSIS I-131 (100 m Ci - UNA SOLA DOSIS)	Instalaciones del proveedor	15	15	1	15	1	1	1	1	1
20	GAMAGRAMA PARATIROIDEO	Instalaciones del proveedor	3	3	1	3	1	1	1	1	1
21	GAMAGRAMA CARDIACO SPECT ESTRÉS CON DIPIRIDAMOL CON TALIO 201	Instalaciones del proveedor	5	5	2	5	2	2	2	2	2
22	GAMAGRAMA GASTRICO CON RASTREO PULMONAR	Instalaciones del proveedor	1	1	1	1	1	1	1	1	1
23	RASTREO CORPORAL MIBG (metayodobencilguanidina)	Instalaciones del proveedor	1	1	1	1	1	1	1	1	1
24	GAMAGRAMA VACIAMIENTO GASTRICO	Instalaciones del proveedor	2	2	1	2	1	1	1	1	1
25	MICROASPIRACION PULMONAR	Instalaciones del proveedor	1	1	1	1	1	1	1	1	1
26	GAMMAGRAMA GASTRICO EN BUSQUEDA DE ASPIRACION	Instalaciones del proveedor	1	1	1	1	1	1	1	1	1

OFTALMOLOGÍA

RENGLÓN	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	Lugar de prestaciones del servicio	Partida 50	Partida 50	Partida 50	Partida 51	Partida 52	Partida 53	Partida 54	Partida 54	Partida 55
				HGR 1	HGR 20	HGO 7	HGZ 30	HGSZ 12	HGSZ 6	HGZ 8	HGR 23	HR 69
1	VITRECTOMIA	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER Y CONSUMIBLES GAS SF6 O C3F8 5 CONSULTAS POST QUIRÚRGICAS SIN CARGO AL INSTITUTO	Instalaciones del proveedor	10	20	10	110	10	6	2	10	10
2	VITRECTOMIA MAS INYECCION DE LIQUIDO PESADO	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA,	Instalaciones del proveedor	5	20	5	24	1	1	2	5	1

RENGLÓN	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	Lugar de prestaciones del servicio	Partida 50 HGR 1	Partida 50 HGR 20	Partida 50 HGO 7	Partida 51 HGZ 30	Partida 52 HGSZ 12	Partida 53 HGSZ 6	Partida 54 HGZ 8	Partida 54 HGR 23	Partida 55 HR 69
		ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER, INYECCION DE LIQUIDO PESADO Y CONSUMIBLES. GAS SF6 O C3F8 5 CONSULTAS POST QUIRÚRGICAS SIN CARGO AL INSTITUTO										
3	FACOVITRECTOMIA	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER Y CONSUMIBLES. GAS C3F8 O SF6 LENTE INTRAOCULAR 5 CONSULTAS POST QUIRÚRGICAS SIN CARGO AL INSTITUTO	Instalaciones del proveedor	5	20	5	20	22	11	1	5	22
4	RETINOPEXIA	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, CRIOTERAPIA FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER Y CONSUMIBLES.GAS C3F8 O SF6, BANDA O ESPONJA 5 CONSULTAS POST QUIRÚRGICAS SIN CARGO AL INSTITUTO	Instalaciones del proveedor	5	15	5	3	1	1	1	5	1
5	VITRECTOMIA MAS RETINOPEXIA	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER Y CONSUMIBLES. LÍQUIDO PESADO, BANDA O ESPONJA, CRIOTERAPIA, GAS C3F8 O SF6 5 CONSULTAS POST QUIRÚRGICAS SIN CARGO AL INSTITUTO	Instalaciones del proveedor	5	15	5	8	3	2	1	5	3

RENGLÓN	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	Lugar de prestaciones del servicio	Partida 50 HGR 1	Partida 50 HGR 20	Partida 50 HGO 7	Partida 51 HGZ 30	Partida 52 HGSZ 12	Partida 53 HGSZ 6	Partida 54 HGZ 8	Partida 54 HGR 23	Partida 55 HR 69
6	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA Y COLOCACION DE LENTE INTRAOCULAR	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER Y CONSUMIBLES. (INCLUYE LENTE)	Instalaciones del proveedor	10	20	10	50	50	38	1	10	50
7	CONSULTA, INTERCONSULTA, VALORACIÓN.	CUANDO NO SE REALICE PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA DEL PACIENTE. Y SOLO PARA PATOLOGÍAS NO QUIRÚRGICAS O DE ETIOLOGOA UVEITICA, TODAS AQUELLAS QUE DERIVARAN PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA COMO DESPRENDIMIENTO DE RETINA REGMATOGENO. TRACCIONAL, MIXTO, DESGARROS GIGANTES O HEMORRAGIA VITREA LA CONSULTA NO TENDRÁ COSTO	Instalaciones del proveedor	50	40	50	50	14	15	17	50	14
8	IRIDOTOMIA C/ LASER	ESTE CONCEPTO SOLO PODRÁ APLICARSE CUANDO SE TRATE DE UN PROCEDIMIENTO ÚNICO. EN EL CASO DE QUE SE INCLUYA COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS, SERÁ NECESARIA LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA UNIDAD SOLICITANTE. NO PUEDE COMBINARSE CON NINGÚN OTRO PROCEDIMIENTO, YA QUE SIEMPRE DEBE SER ÚNICO.	Instalaciones del proveedor	3	20	3	60	1	2	3	3	1
9	CRIOTERAPIA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	2	15	2	3	1	1	1	2	1
10	FLUORANGIORAFIA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	50	70	50	48	22	13	4	50	22

RENGLÓN	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	Lugar de prestaciones del servicio	Partida 50 HGR 1	Partida 50 HGR 20	Partida 50 HGO 7	Partida 51 HGZ 30	Partida 52 HGSZ 12	Partida 53 HGSZ 6	Partida 54 HGZ 8	Partida 54 HGR 23	Partida 55 HR 69
11	FOTOCOGULACION	ESTE CONCEPTO SOLO PODRÁ APLICARSE CUANDO SE TRATE DE UN PROCEDIMIENTO ÚNICO. EN EL CASO DE QUE SE INCLUYA COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS, SERÁ NECESARIA LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA UNIDAD SOLICITANTE. NO PUEDE COMBINARSE CON NINGÚN OTRO PROCEDIMIENTO, YA QUE SIEMPRE DEBE SER ÚNICO.	Instalaciones del proveedor	15	50	15	50	1	3	6	15	1
12	CAMPIMETRIA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	30	30	30	50	45	23	1	30	45
13	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA EXTRACCION DELCUERPO EXTRAÑO Y REPARACION DE LAS LESIONES.?	Instalaciones del proveedor	2	15	2	2	1	1	1	2	1
14	ULTRASONIDO TIPO A	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	5	10	5	35	1	4	8	5	1
15	ULTRASONIDO TIPO B	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	20	40	20	65	10	9	8	20	10
16	SUTURA HERIDA CORNEA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	2	20	2	2	1	1	1	2	1

RENGLÓN	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	Lugar de prestaciones del servicio	Partida 50 HGR 1	Partida 50 HGR 20	Partida 50 HGO 7	Partida 51 HGZ 30	Partida 52 HGSZ 12	Partida 53 HGSZ 6	Partida 54 HGZ 8	Partida 54 HGR 23	Partida 55 HR 69
17	PANTOFOTOCOGULACION	ESTE CONCEPTO SOLO PODRÁ APLICARSE CUANDO SE TRATE DE UN PROCEDIMIENTO ÚNICO. EN EL CASO DE QUE SE INCLUYA COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS, SERÁ NECESARIA LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA UNIDAD SOLICITANTE. NO PUEDE COMBINARSE CON NINGÚN OTRO PROCEDIMIENTO, YA QUE SIEMPRE DEBE SER ÚNICO.	Instalaciones del proveedor	5	30	5	50	45	24	4	5	45
18	TRABECULOPLASTIA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	1	10	1	1	1	1	1	1	1
19	CICLORIOTERAPIA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	1	10	1	2	1	1	1	1	1
20	INYECCIÓN INTEAVITREA ANTIANGIOGENICA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD, EN CASO DE OTORGAR EL SERVICIO EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO EVIDENCIA DE USO DE AFLIBERCEPT DOSIS ÚNICA MEDICAMENTO ACTUALMENTE AUTORIZADO PARA LA APLICACIÓN INTRAOCULAR,	Instalaciones del proveedor	50	40	50	1	1	5	9	50	1
21	INYECCION INTRAOCULAR ACEITE DE SILICON	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	5	40	5	1	1	1	2	5	1

RENGLÓN	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	Lugar de prestaciones del servicio	Partida 50 HGR 1	Partida 50 HGR 20	Partida 50 HGO 7	Partida 51 HGZ 30	Partida 52 HGSZ 12	Partida 53 HGSZ 6	Partida 54 HGZ 8	Partida 54 HGR 23	Partida 55 HR 69
22	IRIDECTOMIA QUIRURGICA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	5	15	5	1	1	1	1	5	1
23	REPOSICION HERNIA IRIS	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	1	15	1	1	1	1	1	1	1
24	TOMOGRAFIA OPTICA (OCT MACULAR)	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE. ESTE CONCEPTO NO PODRÁ DER AUTORIZADO EN PACIENTES CON TURBIDEZ VITREA COMO EN HEMORRAGIA VITREA, HEMORRAGIA SUBHIALOIDEA, DESPRENDIMIENTO DE RETINA REGMATOGENO, TRACCIONAL O MIXTO, PANUVEITIS, CATARATA TOTAL, LEUCOMA CENTRAL	Instalaciones del proveedor	10	40	10	50	75	41	8	10	75
25	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES (PEV)	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	5	1	5	5	1	3	5	5	1
26	GLAUCOMA	PROCEDIMIENTO DE COLOCACION DE VALVULA AHMED (INCLUYE VALVULA).	Instalaciones del proveedor	2	1	2	2	1	1	2	2	1
27	GLAUCOMA	TRABECULECTOMIA.	Instalaciones del proveedor	1	1	1	1	1	1	1	1	1
28	RETINA	RETIRO DE SILICON.	Instalaciones del proveedor	5	1	5	1	1	1	1	5	1

PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA

RENGLÓN	SERVICIO	Lugar de prestación de Servicio	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	Partida 56	Partida 56	Partida 56	Partida 57	Partida 58	Partida 58	Partida 59	Partida 60	Partida 61
				HGR 1	HGR 20	HGO 7	HGZ 30	HGZ 8	HGR 23	HGSZ 6	HGSZ 12	HR 69
1	MARCADORES DE INMUNOHISTOQUÍMICA PARA TUMORES CON DIAGNÓSTICO	Instalaciones del proveedor	12 a 15 DÍAS	100	25	25	100	25	25	25	25	25

RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN

RENGLON	CONCEPTO	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Partida 62	Partida 63	Partida 63	Partida 64	Partida 64	Partida 65	Partida 66	Partida 66	Partida 66	Partida 67
			HGSZ 6	HGZ 30	HGP 31	HGZ 8	HGR 23	HGSZ 12	HGR 1	HGR 20	HGO 7	HR 69
1	COLON POR ENEMA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	9	2	3	3	6	1	30	3	6
2	COLON POR ENEMA C/DOBLE CONT	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	2	3	3	6	1	5	3	6
3	SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	14	3	3	3	10	1	30	3	10
4	SERIE EGD CON DOBLE CONTRASTE	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	1	3	3	1	1	5	3	1
5	UROGRAFIA EXCRETORA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	2	3	3	2	1	15	3	2
6	ARTICULACION MANDIBULAR	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	1	3	3	1	1	1	3	1
7	URETROGRAFIA RETROGRADA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	5	1	3	3	3	1	1	3	3
8	COLANGIOGRAFIA POR SONDA EN T	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	1	3	3	2	1	15	3	2
9	DOPPLER VASCULAR CAROTIDEO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	2	6	2	6	6	3	6	15	6	3
10	FARINGOGRAFIA TECNICA PARA DEGLUCION	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	1	3	3	1	1	1	3	1
11	MAMOGRAFIA BILATERAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	1	3	3	1	1	1	3	1
12	MEDIO DE CONTRASTE PARA TOMOGRAFIA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	622	1	3	3	1	1	1	3	1
13	PLACAS SIMPLES	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	1	3	3	1	1	1	3	1
14	SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL CON TRANSITO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	5	1	3	3	2	1	1	3	2
15	TRANSITO INTESTINAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	5	1	3	3	1	1	5	3	1
16	UROGRAFIA EXCRETORA CONVENCIONAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	1	3	3	1	1	1	3	1
17	UROGRAFIA EXCRETORA MINUTADA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	1	3	3	1	1	1	3	1
18	US ABDOMEN SUPERIOR	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	9	3	9	9	120	1	30	9	120
19	US ABDOMINOPELVICO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	9	3	9	9	100	30	30	9	100
20	US HIGADO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	1	3	3	1	30	30	3	1
21	US MAMARIO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	10	3	3	25	10	10	3	25
22	US OBSTETRICO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	30	10	3	3	100	1	1	3	100
23	US PANCREAS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	1	3	3	1	1	1	3	1
24	US PELVICO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	1	3	3	40	30	30	3	40
25	US PROSTATICO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	1	3	3	25	30	30	3	25
26	US TEJIDOS BLANDOS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	1	3	3	15	30	30	3	15
27	US TESTICULAR	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	1	3	3	10	30	30	3	10
28	US TIROIDES	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	1	3	3	5	30	30	3	5

RENGLON	CONCEPTO	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Partida 62	Partida 63	Partida 63	Partida 64	Partida 64	Partida 65	Partida 66	Partida 66	Partida 66	Partida 67
			HGSZ 6	HGZ 30	HGP 31	HGZ 8	HGR 23	HGSZ 12	HGR 1	HGR 20	HGO 7	HR 69
29	US TRANSFONTANELAR	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	10	3	3	1	1	1	3	1
30	US TRANSRECTAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	1	3	3	10	1	1	3	10
31	US TRANSVAGINAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	1	3	3	50	1	1	3	50
32	US DOPPLER A COLOR	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	1	3	3	160	1	1	3	160
33	US DOPPLER VASCULAR	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	10	10	10	30	30	1	30	30	30	1
34	TC ABDOMEN	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	20	95	20	60	60	25	60	60	60	25
35	TC ABDOMEN Y PELVIS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	20	242	1	60	60	25	60	60	60	25
36	ANGIOGRAFIA DE CONRONARIAS CON ESTUDIO FUNCIONAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	5	1	1	1	17	10	10	1	17
37	ANGIOTAC AÓRTICO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	8	1	1	1	2	10	10	1	2
38	ANGIOTAC ARTERIAS CAROTIDEAS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	6	1	1	1	1	10	10	1	1
39	ANGIOTAC CEREBRAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	11	1	1	1	2	20	20	1	2
40	ANGIOTAC DE CORAZON	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	143	1	1	1	2	20	20	1	2
41	ANGIOTAC DE MIEMBROS PELVICOS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	12	1	1	1	17	15	15	1	17
42	ANGIOTAC DE MIEMBROS SUPERIORES	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	2	1	1	1	1	15	15	1	1
43	ANGIOTAC MESENTÉRICO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	2	1	1	1	1	5	5	1	1
44	ANGIOTAC UNA REGIÓN	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	6	1	1	1	1	3	3	1	1
45	ANGIOTAC RENAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	5	1	1	1	2	3	3	1	2
46	ANGIOTAC TORACOABDOMINAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	12	1	1	1	1	3	3	1	1
47	TC COLUMNA CERVICAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	4	6	2	6	6	17	20	20	6	17
48	TC COLUMNA DORSAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	4	8	2	6	6	10	10	10	6	10
49	TC COLUMNA LUMBOSACRA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	4	12	4	12	12	30	10	10	12	30
50	TC CRANEO SIMPLE	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	40	60	40	120	120	25	120	120	120	25
51	TC CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	8	27	8	24	24	10	30	30	24	10
52	IRM CRANEO CON PERFUSIÓN Y CONTRASTADO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
53	TC CUELLO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	6	48	6	18	18	5	20	20	18	5
54	TC FOSA POSTERIOR	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	2	6	2	6	6	1	2	5	6	1
55	TC HIPOFISIS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	2	6	2	6	6	1	2	1	6	1
56	TC MASTOIDES	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	2	6	2	6	6	1	2	15	6	1
57	MACIZO FACIAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	15	1	1	1	1	1	1	1	1
58	MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO PARA TOMOGRAFIA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	5	62	1	1	1	1	1	1	1	1
59	MIELO TAC	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	1	3	3	1	1	3	3	1
60	TC OIDOS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	1	3	3	4	1	3	3	4
61	TC ORBITAS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	1	3	3	3	1	3	3	3
62	TC PELVIS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	5	63	2	6	6	22	1	3	6	22

RENGLON	CONCEPTO	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Partida 62	Partida 63	Partida 63	Partida 64	Partida 64	Partida 65	Partida 66	Partida 66	Partida 66	Partida 67
			HGSZ 6	HGZ 30	HGP 31	HGZ 8	HGR 23	HGSZ 12	HGR 1	HGR 20	HGO 7	HR 69
63	TC SENOS PARANASALES	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	2	6	2	6	6	17	1	15	6	17
64	TC TORAX MEDIASTINO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	2	14	2	6	6	10	1	3	6	10
65	TC TORAX PULMONES	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	12	258	10	36	36	30	5	10	36	30
66	TC TORAX Y ABDOMEN	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	6	93	6	18	18	10	2	10	18	10
67	TC SERVICIO DE ANESTESIOLOGO PARA TOMOGRAFIAS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	2	105	10	12	12	7	2	15	12	7
68	TOMOGRAFIA DE HOMBRO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	4	6	2	6	6	1	1	5	6	1
69	TOMOGRAFIA DE ESCAPULA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	2	6	2	6	6	1	1	1	6	1
70	TC EXTREMIDADES MIEMBROS PELVICOS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	4	6	2	6	6	1	1	3	6	1
71	TC EXTREMIDADES MIEMBROS TORACICOS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	4	6	2	6	6	1	1	3	6	1
72	UROTAC	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	6	42	6	18	18	17	3	40	18	17

RADIOLOGÍA INVASIVA

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Lugar de prestación de Servicio	Partida 68	Partida 68	Partida 68	Partida 69	Partida 69	Partida 70	Partida 70	Partida 71	Partida 72	Partida 73
			HGR. 1	HGR. 20	HGO 7	HGZ. 30	HGP 31	HGZ. 8	HGR 23	HGSZ 12	HGSZ 6	HR 69
1	BIOPSIA GUIADA POR TAC	Instalaciones del proveedor	5	15	5	30	3	3	3	3	3	3
2	DRENAJE DE PSEUDOQUISTES	Instalaciones del proveedor	1	5	1	5	1	1	1	1	1	1
3	MARCAJE DE MAMA PARA MICROCALSIFICACIONES CA	Instalaciones del proveedor	6	6	6	6	15	6	6	15	15	15
4	NEFROSTOMIA	Instalaciones del proveedor	5	10	5	5	0	2	2	1	1	1
5	BIOPSIA PROSTATICA GUIADA POR ULTRASONIDO	Instalaciones del proveedor	5	10	5	30	0	4	4	1	1	1

TOMOGRAFÍA

No.	ESTUDIO	Lugar de prestación de Servicio	Partida 74	Partida 74	Partida 74	Partida 75	Partida 75	Partida 76	Partida 76	Partida 77	Partida 78	Partida 79	Partida 80
			HGR 1	HGR 20	HGO 7	HGZ 30	HGPMF 31	HGR 23	HGZ 8	HGSZ 12	HGSZ 6	HGSZ 12	HR 69
1	MNC PET CT 18 F FDG	Instalaciones del proveedor	15	15	15	15	5	5	5	2	2	2	

La descripción de las condiciones del servicio se detalla en los **Términos y Condiciones** para la Contratación de Servicios Médicos Subrogados en las Unidades Médicas Hospitalarias, en apego a la Ley General de Salud y a la normatividad vigente aplicable en la materia.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

N/A

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

N/A

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

N/A

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

EL LICITANTE deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley Infraestructura de la Calidad; en lo aplicable para cada partida por la que participe las normas que en seguida se precisan:

NOM:	**Norma Oficial Mexicana.**
NOM-016-SSA3-2012	Norma Oficial Mexicana, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
NOM-004-SSA3-2012	Norma Oficial Mexicana, del expediente clínico

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

N/A

ANEXO TÉCNICO

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, EJERCICIO 2026

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

REPORTE DE SERVICIO MEDICO SUBROGADO

UNIDAD MEDICA _____
PROVEEDOR _____
NUMERO DE CONTRATO_____
PERIODO REPORTADO_____
FECHA DE REPORTE_____

SELLO DE LA UNIDAD

No.	NOMBRE DEL PACIENTE	NUMERO AFILIACIÓN	DIAGNOSTICO	FECHA DE REALIZACIÓN	PROCEDIMIENTO O ESTUDIO	COSTO
1						
2						
3						
4						
5						

DIRECTOR o JEFE **DE SERVICIO**
NOMBRE Y FIRMA

PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA

ANEXO TÉCNICO

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, EJERCICIO 2026

FORMATO "4-30-2/03 SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

FOLIO: | | | | | | |

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)

DELEGACION/ UMAE: _____ FECHA: | | DÍA | | MES | | | | AÑO

UNIDAD MEDICA:	PACIENTE:
CLAVE PRESUPUESTAL:	NOMBRE:
TIPO Y NÚMERO:	SEXO: M F
LOCALIDAD:	NO. DE SEGURIDAD SOCIAL / AGREGADO
	CURP:

SERVICIO QUE DERIVA:	RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA:
NOMBRE:	RT EG MAT IV PEN SpFAM
DIRECCIÓN:	VIGENCIA DE DERECHOS

TIPO DE SERVICIO
ORDINARIO: URGENCIA:
MOTIVO DE SUBROGACIÓN:
CS FP FE FI

DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO:

GRUPO A SUBROGAR:					
CONSULTA MEDICINA FAMILIAR:		CONSULTA ESPECIALIDADES		CONSULTA DENTAL	
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA		HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA		MATERNO INFANTIL	
AUX DE DX EN LABORATORIO		AUX DE DX EN GABINETE		AUX DE TRATAMIENTO	

SERVICIO (S) A SUBROGAR	
CANTIDAD	ESPECIFICAR:

PROVEEDOR			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			RFC:
DOMICILIO:			TEL:
CONTRATO No.	VIGENCIA DEL:		AL:
	ELABORÓ	Vo.Bo JEFE DE SERVICIO	AUT. DIRECTOR UNIDAD
NOMBRE			
MATRÍCULA			
FIRMA			

CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ
NOMBRE:
PACIENTE: FAMILIAR: RESPONSABLE: PARENTESCO:
DIRECCIÓN: TEL:
FECHA: FIRMA:

Cédula de Verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas"
OOAD REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

Identificación de la Unidad		
Nombre de la Unidad Subrogada		
Establecimiento:		
Grupo subrogado:		
Procedimiento (s) Subrogado (s) :		
Se encuentra en una Unidad Hospitalaria (SI / NO)		
Fecha en que se verificó la unidad (dd/mm/aaaa)		
Vigencia del Dictamen de verificación de Protección civil: (dd/mm/aaaa)		
Inicio:	Termino:	
Domicilio de la Unidad Subrogada		
Calle:	Número	C.P.
Colonia:	No. Telefónico	
Estado	Delegación o Municiplo	

1. Sistema de alarma. *	Valor	Puntaje Obtenido
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), está enlazada a una central o servicio de emergencia	5	
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), pero no está enlazada a una central o servicio de emergencia	3	
No cuenta can sistema de alarma o al existente le faltan dos o más de los elementos solicitados	0	

Fecha	Observaciones

2. Detectores de humo. *	Valor	Puntaje Obtenido
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.	5	
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; pero su funcionamiento es únicamente a base de batería y tiene bitácora de mantenimiento semanal	3	
No hay detectores de humo en el número requerido.	0	

Fecha	Observaciones

3. Extintores. *	Valor	Puntaje Obtenido
Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señallzados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.	5	
No cuenta con el número de extintores requerido y/o no cumplen con las características solicitadas.	0	

Fecha	Observaciones

4. Iluminación de Emergencia.	Valor	Puntaje Obtenido
Iluminación de emergencia, ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe entrar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe.	3	
Cumple con todo lo solicitado, excepto que no entra en funcionamiento automático.	1	
No cuenta con iluminación de emergencia.	0	

Fecha	Observaciones

5. Película de protección de cristales.	Valor	Puntaje Obtenido
El Programa Interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados, establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas y puertas una película de protección que los hace inastillables y los cristales de las instalaciones ya cuentan con ella, o no se requiere.	5	
El Programa Interno de Protección Civil establece la necesidad de aplicar película de protección a los cristales, pero no se han aplicado.	0	

Fecha	Observaciones

6. Capacitación.	Valor	Puntaje Obtenido

Constancia de capacitación del personal en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil.	5	
Sólo parte del personal cuenta con constancia de capacitación en el uso de extintores o procedimientos de evacuación.	3	
No se tiene constancia de la capacitación.	0	

Fecha	Observaciones

7. Salida de emergencia. *	Valor	Puntaje Obtenido
Se cuenta con dos salidas de emergencia, considerando la puerta de acceso, con ancho mínimo de 1.20 mts y 2.10 mts de altura; abatibles en sentido de la salida, con barra anti-pánico colocada a 1.10 metros de altura, o un mecanismo que la cierre y otro que permita abrirla desde adentro mediante una operación simple de empuje, con sistema de detección de apertura y debidamente identificada.	5	
No cuenta con salida de emergencia adicional a la de la entrada o esta no cumple alguna de las características solicitadas.	0	

Fecha	Observaciones

8. Programa interno de Protección civil. *	Valor	Puntaje Obtenido
Programa Interno de Protección Civil y Brigadas aprobado por la autoridad en Protección Civil.	5	
Se tiene el programa Interno de Protección Civil en proceso de aprobación por la autoridad en Protección Civil.	3	
No se cuenta con el Programa Interno de Protección Civil.	0	

Fecha	Observaciones

9. Simulacro de evacuación. *	Valor	Puntaje Obtenido
Acredita la realización de un simulacro mensual y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo igual o menor a tres minutos.	5	
Acredita la realización de un simulacro mensual y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo mayor a tres minutos.	3	
El último tiempo acreditado de evacuación es mayor a 3 minutos.	0	

Fecha	Observaciones

10. Licencias y Dictámenes. *	Valor	Puntaje Obtenido
Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y del gas.	5	
Cuenta con los documentos señalados, salvo el mantenimiento de instalaciones eléctricas y gas.	3	
Faltan los documentos señalados.	0	

Fecha	Observaciones

11. Señalización.	Valor	Puntaje Obtenido
Las rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentan con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión.	3	
No cuenta con señalización de rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión	0	

Fecha	Observaciones

12. Rutas de Evacuación y Puntos de Reunión.	Valor	Puntaje Obtenido

Pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte del área de salida (ruta de evacuación) deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, y la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros.	3	
La distancia del recorrido de cualquier punto a la salida es mayor a 40 metros.	0	

Fecha	Observaciones

13. Escaleras.	Valor	Puntaje Obtenido
El inmueble es de una sola planta o en caso de ser de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo 0.90 m, con pasamanos fijos a una altura de 0.90 m y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda ó cada 4 escalones en caso de contar con ella, y presenta material antiderrapante..	3	
No cumple con alguno de los requerimientos anteriores	0	

Fecha	Observaciones

Delegación:

14. Puertas internas.	Valor	Puntaje Obtenido
Las puertas internas tienen como mínimo de 0.90 mts. de ancho y su abatimiento no obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.	3	
Su abatimiento obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.	1	
Las puertas no tienen la medida señalada.	0	

Fecha	Observaciones

REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (*) que a continuación se enlistan, imposibilitan la contratación del servicio subrogado.

Puntaje Obtenido

Sistema de Alarma
Detectores de Humo
Extintores
Salida de Emergencia
Programa de Protección civil
Simulacros de Evacuación
Licencias y Dictámenes

Referencia para contratación		
No Procede la Contratación 0 a 24	Contratación Condicionada 25 a 44	Procede la Contratación 45 a 60

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN: SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

Reporte Concentrado Semanal en Excel de devengo (Enero a Diciembre)

No	No. Contrato	Descripción de servicio o procedimiento	Sumatoria de de pacientes atendidos en la semana	Precio Unitario	Sub total sin incluir I.V.A.	Total con I.V.A.	Acumulado Semana 1	Acumulado Semanas 1 -2	Acumulado Semanas 1 -2 -3	Acumulado Semanas 1-2-3-4	TOTAL, del MES
1											
2											
3											
4											
				SUMA	$ XXX.XX	$ XXX.XX					

Informe Mensual (Importes y Servicios Devengados)

Concentrado Mensual (Enero a Diciembre)

UNIDAD	CONTRATO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	ASIGNACION	SERVICIO	IMPORTE MES	PACIENTES ATENDIDOS MES	PROCEDIMIENTOS REALIZADOS MES	TOTAL

Reporte a Detalle del servicio en Excel de devengo mensual (Enero a Diciembre)

No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (s)	NUMERO AFILIACIÓN	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO O PROCEDIMIENTO	UNIDAD MEDICA	FECHA DE REALIZACIÓN	PARTIDA	PROC. ESTUDIO	COSTO
1										
2										
3										
4										
5										

Dr. Francisco Javier López Parra
Coordinador Auxiliar
de Atención Médica en Segundo Nivel

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N01726-005-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026** **LICITACIÓN PÚBLICA** **S6M0019** **NO. INTERNO**

ANEXO 1 (UNO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
ACTA DE FALLO , ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO, ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES, ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
PREVIO
JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS

FOLIO: 0000001240-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte

029001 Oficina del COAD BCN

200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: SOL_187_DICTAMEN_2026_CONTRA_0000000_SE SOLICITA DDP PREVIO PARA CONTRATACION ANTICIPADA DE LOS SERV MED SUBROGADOS DE GABINETE DE RAYOS X EJERCICIO 2026_OFMEDICOS

Fecha Elaboración: 05/11/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 27,035,099.00
Cuenta: 51331003 SUBROGACIÓN SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 020501 Centro de Costos: 200207
COG 3390104

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
27,035.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001

11/02/26

UN: IMSSR NRO DICTAMEN: 0000001240-2026 FECHA DICTAMEN: 05/11/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51331003	200207	02	020101	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	7,500,000.00	7,500,000.00
2	51331003	200207	02	020201	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	8,000,000.00	8,000,000.00
3	51331003	200207	02	020501	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	4,000,000.00	4,000,000.00
4	51331003	200207	02	020502	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	3,000,000.00	3,000,000.00
5	51331003	200207	02	020506	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	2,000,000.00	2,000,000.00
6	51331003	200207	02	020701	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	100,000.00	100,000.00
7	51331003	200207	02	020702	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	400,000.00	400,000.00
8	51331003	200207	02	021301	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	35,099.00	35,099.00
9	51331003	200207	02	021601	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	2,000,000.00	2,000,000.00
TOTALES										27,035,099.00	27,035,099.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
PREVIO
JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS

FOLIO: 0000001241-2026

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte
029001 Oficina del OOAD BCN
200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: SOL_186_DICTAMEN_2026_0000000_SE SOLICITA DDP PREVIO PARA CONTRATACION ANTICIPADA SERV MED SUBROGADOS LABORATORIO CLINICO EJERCICIO 2026_OFMEDICOS

Fecha Elaboración: 05/11/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 12,300,000.00
Cuenta: 51331003 SUBROGACIÓN SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 020101 Centro de Costos: 200205
COG 3390104

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
12,300.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001

11/02/26

UN: IMSSR NRO DICTAMEN: 0000001241-2026 FECHA DICTAMEN: 05/11/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51331003	200205	02	020101	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	3,000,000.00	3,000,000.00
2	51331003	200205	02	020201	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	2,000,000.00	2,000,000.00
3	51331003	200205	02	020501	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	2,200,000.00	2,200,000.00
4	51331003	200205	02	020502	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	2,000,000.00	2,000,000.00
5	51331003	200205	02	020508	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	2,000,000.00	2,000,000.00
6	51331003	200205	02	020701	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	200,000.00	200,000.00
7	51331003	200205	02	020702	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	200,000.00	200,000.00
8	51331003	200205	02	021301	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	200,000.00	200,000.00
9	51331003	200205	02	021601	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	500,000.00	500,000.00
TOTALES										12,300,000.00	12,300,000.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS

FOLIO: 0000001242-2026

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte
029001 Oficina del OOAD BCN
200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: SOL_188_DICTAMEN_2026_0000000_SE SOLICITA DDP PREVIO PARA CONTRATACION ANTICIPADA SERV MED SUBROGADOS DE ESPECIALIDADES EJERCICIO 2026_OFMEDICOS

Fecha Elaboración: 05/11/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 33,200,000.00
Cuenta: 51331003 SUBROGACIÓN SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 020502 Centro de Costos: 200223
COG 3390104

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
33,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001

Julia
11/02/26

UN: IMSSR NRO DICTAMEN: 0000001242-2026 FECHA DICTAMEN: 05/11/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51331003	200223	02	020101	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	8,000,000.00	8,000,000.00
2	51331003	200223	02	020201	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	4,000,000.00	4,000,000.00
3	51331003	200223	02	020501	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	8,000,000.00	8,000,000.00
4	51331003	200223	02	020502	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	8,000,000.00	8,000,000.00
5	51331003	200223	02	020506	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	2,000,000.00	2,000,000.00
6	51331003	200223	02	020701	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	400,000.00	400,000.00
7	51331003	200223	02	020702	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	400,000.00	400,000.00
8	51331003	200223	02	021301	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	400,000.00	400,000.00
9	51331003	200223	02	021601	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	2,000,000.00	2,000,000.00
TOTALES										33,200,000.00	33,200,000.00

INSTITUTO ME Fecha Ejec: 11/02/2026
DIRECCION D Hora: 10:06:09
COORDINACI ID Reporte:IMKK022
REPORTE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
(Importes en Pesos)

Unidad de Neg IMSSR Periodo Ppto I 2026M01 Periodo Ppto Fin 2026M12

Cuenta	Uni.Explot	Centro Costo	Uni.Informació	Proyecto	Periodo	Presupuesto	Gasto	Comprometido	Precomprometido	Disponible
51331003	2	200205	20101	N/A	2026M04	392,384.00	-	-	-	392,384.00
51331003	2	200205	20101	N/A	2026M05	498,265.00	-	-	-	498,265.00
51331003	2	200205	20101	N/A	2026M06	449,346.00	-	-	-	449,346.00
51331003	2	200205	20101	N/A	2026M07	251,438.00	-	-	-	251,438.00
51331003	2	200205	20101	N/A	2026M08	438,223.00	-	-	-	438,223.00
51331003	2	200205	20101	N/A	2026M09	176,758.00	-	-	-	176,758.00
51331003	2	200205	20101	N/A	2026M10	229,785.00	-	-	-	229,785.00
51331003	2	200205	20101	N/A	2026M11	281,901.00	-	-	-	281,901.00
51331003	2	200205	20101	N/A	2026M12	281,900.00	-	-	-	281,900.00
51331003	2	200205	20201	N/A	2026M04	701,552.00	-	-	-	701,552.00
51331003	2	200205	20201	N/A	2026M06	307,545.00	-	-	-	307,545.00
51331003	2	200205	20201	N/A	2026M07	560,770.00	-	-	-	560,770.00
51331003	2	200205	20201	N/A	2026M08	115,162.00	-	-	-	115,162.00
51331003	2	200205	20201	N/A	2026M09	65,939.00	-	-	-	65,939.00
51331003	2	200205	20201	N/A	2026M10	178,798.00	-	-	-	178,798.00
51331003	2	200205	20201	N/A	2026M11	35,117.00	-	-	-	35,117.00
51331003	2	200205	20201	N/A	2026M12	35,117.00	-	-	-	35,117.00
51331003	2	200205	20501	N/A	2026M04	174,322.00	-	-	-	174,322.00
51331003	2	200205	20501	N/A	2026M05	566,679.00	-	-	-	566,679.00
51331003	2	200205	20501	N/A	2026M06	314,062.00	-	-	-	314,062.00
51331003	2	200205	20501	N/A	2026M07	296,599.00	-	-	-	296,599.00
51331003	2	200205	20501	N/A	2026M08	113,247.00	-	-	-	113,247.00
51331003	2	200205	20501	N/A	2026M09	6,939.00	-	-	-	6,939.00
51331003	2	200205	20501	N/A	2026M10	134,613.00	-	-	-	134,613.00
51331003	2	200205	20501	N/A	2026M11	296,769.00	-	-	-	296,769.00
51331003	2	200205	20501	N/A	2026M12	296,769.00	-	-	-	296,769.00
51331003	2	200205	20502	N/A	2026M04	97,948.00	-	-	-	97,948.00
51331003	2	200205	20502	N/A	2026M05	402,276.00	-	-	-	402,276.00
51331003	2	200205	20502	N/A	2026M06	264,315.00	-	-	-	264,315.00
51331003	2	200205	20502	N/A	2026M07	201,537.00	-	-	-	201,537.00
51331003	2	200205	20502	N/A	2026M08	360,475.00	-	-	-	360,475.00
51331003	2	200205	20502	N/A	2026M09	349,383.00	-	-	-	349,383.00
51331003	2	200205	20502	N/A	2026M10	144,691.00	-	-	-	144,691.00
51331003	2	200205	20502	N/A	2026M11	89,688.00	-	-	-	89,688.00
51331003	2	200205	20502	N/A	2026M12	89,687.00	-	-	-	89,687.00
51331003	2	200205	20506	N/A	2026M04	97,948.00	-	-	-	97,948.00
51331003	2	200205	20506	N/A	2026M05	402,276.00	-	-	-	402,276.00
51331003	2	200205	20506	N/A	2026M06	264,315.00	-	-	-	264,315.00
51331003	2	200205	20506	N/A	2026M07	201,537.00	-	-	-	201,537.00
51331003	2	200205	20506	N/A	2026M08	360,475.00	-	-	-	360,475.00
51331003	2	200205	20506	N/A	2026M09	349,383.00	-	-	-	349,383.00
51331003	2	200205	20506	N/A	2026M10	144,691.00	-	-	-	144,691.00
51331003	2	200205	20506	N/A	2026M11	89,688.00	-	-	-	89,688.00
51331003	2	200205	20506	N/A	2026M12	89,687.00	-	-	-	89,687.00
51331003	2	200205	20701	N/A	2026M09	200,000.00	-	-	-	200,000.00
51331003	2	200205	20702	N/A	2026M04	11,813.00	-	-	-	11,813.00
51331003	2	200205	20702	N/A	2026M05	68,781.00	-	-	-	68,781.00
51331003	2	200205	20702	N/A	2026M06	14,115.00	-	-	-	14,115.00
51331003	2	200205	20702	N/A	2026M07	4,473.00	-	-	-	4,473.00
51331003	2	200205	20702	N/A	2026M08	54,794.00	-	-	-	54,794.00
51331003	2	200205	20702	N/A	2026M10	19,095.00	-	-	-	19,095.00
51331003	2	200205	20702	N/A	2026M11	13,464.00	-	-	-	13,464.00
51331003	2	200205	20702	N/A	2026M12	13,464.00	-	-	-	13,464.00
51331003	2	200205	21301	N/A	2026M05	12,291.00	-	-	-	12,291.00
51331003	2	200205	21301	N/A	2026M06	88,446.00	-	-	-	88,446.00
51331003	2	200205	21301	N/A	2026M07	8,505.00	-	-	-	8,505.00
51331003	2	200205	21301	N/A	2026M08	15,762.00	-	-	-	15,762.00
51331003	2	200205	21301	N/A	2026M09	22,037.00	-	-	-	22,037.00
51331003	2	200205	21301	N/A	2026M10	21,053.00	-	-	-	21,053.00
51331003	2	200205	21301	N/A	2026M11	15,953.00	-	-	-	15,953.00
51331003	2	200205	21301	N/A	2026M12	15,953.00	-	-	-	15,953.00
51331003	2	200205	21601	N/A	2026M04	59,472.00	-	-	-	59,472.00
51331003	2	200205	21601	N/A	2026M05	102,891.00	-	-	-	102,891.00
51331003	2	200205	21601	N/A	2026M06	138,260.00	-	-	-	138,260.00
51331003	2	200205	21601	N/A	2026M07	42,468.00	-	-	-	42,468.00
51331003	2	200205	21601	N/A	2026M08	63,951.00	-	-	-	63,951.00
51331003	2	200205	21601	N/A	2026M09	29,940.00	-	-	-	29,940.00
51331003	2	200205	21601	N/A	2026M10	26,772.00	-	-	-	26,772.00
51331003	2	200205	21601	N/A	2026M11	18,123.00	-	-	-	18,123.00
51331003	2	200205	21601	N/A	2026M12	18,123.00	-	-	-	18,123.00
51331003	2	200207	20101	N/A	2026M04	751,032.00	-	-	-	751,032.00
51331003	2	200207	20101	N/A	2026M05	620,369.00	-	-	-	620,369.00
51331003	2	200207	20101	N/A	2026M06	1,855,424.00	-	-	-	1,855,424.00
51331003	2	200207	20101	N/A	2026M07	590,491.00	-	-	-	590,491.00
51331003	2	200207	20101	N/A	2026M09	383,221.00	-	-	-	383,221.00
51331003	2	200207	20101	N/A	2026M10	116,463.00	-	-	-	116,463.00
51331003	2	200207	20101	N/A	2026M11	1,191,501.00	-	-	-	1,191,501.00
51331003	2	200207	20101	N/A	2026M12	1,991,499.00	-	-	-	1,991,499.00
51331003	2	200207	20201	N/A	2026M03	1,502,625.00	-	-	-	1,502,625.00

51331003	2	200207	20201 N/A	2026M04	1,505,450.00	-	-	-	1,505,450.00
51331003	2	200207	20201 N/A	2026M05	366,157.00	-	-	-	366,157.00
51331003	2	200207	20201 N/A	2026M06	3,237,179.00	-	-	-	3,237,179.00
51331003	2	200207	20201 N/A	2026M07	4,849.00	-	-	-	4,849.00
51331003	2	200207	20201 N/A	2026M08	12,683.00	-	-	-	12,683.00
51331003	2	200207	20201 N/A	2026M09	1,371,054.00	-	-	-	1,371,054.00
51331003	2	200207	20201 N/A	2026M11	1.00	-	-	-	1.00
51331003	2	200207	20201 N/A	2026M12	1.00	-	-	-	1.00
51331003	2	200207	20501 N/A	2026M04	67,088.00	-	-	-	67,088.00
51331003	2	200207	20501 N/A	2026M05	494,747.00	-	-	-	494,747.00
51331003	2	200207	20501 N/A	2026M06	751,409.00	-	-	-	751,409.00
51331003	2	200207	20501 N/A	2026M07	377,866.00	-	-	-	377,866.00
51331003	2	200207	20501 N/A	2026M08	536,779.00	-	-	-	536,779.00
51331003	2	200207	20501 N/A	2026M09	346,667.00	-	-	-	346,667.00
51331003	2	200207	20501 N/A	2026M10	8,491.00	-	-	-	8,491.00
51331003	2	200207	20501 N/A	2026M11	628,279.00	-	-	-	628,279.00
51331003	2	200207	20501 N/A	2026M12	628,278.00	-	-	-	628,278.00
51331003	2	200207	20502 N/A	2026M03	148,549.00	-	-	-	148,549.00
51331003	2	200207	20502 N/A	2026M04	15,087.00	-	-	-	15,087.00
51331003	2	200207	20502 N/A	2026M05	512,060.00	-	-	-	512,060.00
51331003	2	200207	20502 N/A	2026M06	849,964.00	-	-	-	849,964.00
51331003	2	200207	20502 N/A	2026M08	582,376.00	-	-	-	582,376.00
51331003	2	200207	20502 N/A	2026M09	177,430.00	-	-	-	177,430.00
51331003	2	200207	20502 N/A	2026M10	81,706.00	-	-	-	81,706.00
51331003	2	200207	20502 N/A	2026M11	281,212.00	-	-	-	281,212.00
51331003	2	200207	20502 N/A	2026M12	281,212.00	-	-	-	281,212.00
51331003	2	200207	20506 N/A	2026M04	97,948.00	-	-	-	97,948.00
51331003	2	200207	20506 N/A	2026M05	402,276.00	-	-	-	402,276.00
51331003	2	200207	20506 N/A	2026M06	264,315.00	-	-	-	264,315.00
51331003	2	200207	20506 N/A	2026M07	201,537.00	-	-	-	201,537.00
51331003	2	200207	20506 N/A	2026M08	360,475.00	-	-	-	360,475.00
51331003	2	200207	20506 N/A	2026M09	349,383.00	-	-	-	349,383.00
51331003	2	200207	20506 N/A	2026M10	144,691.00	-	-	-	144,691.00
51331003	2	200207	20506 N/A	2026M11	89,688.00	-	-	-	89,688.00
51331003	2	200207	20506 N/A	2026M12	89,687.00	-	-	-	89,687.00
51331003	2	200207	20701 N/A	2026M05	34,233.00	-	-	-	34,233.00
51331003	2	200207	20701 N/A	2026M06	29,532.00	-	-	-	29,532.00
51331003	2	200207	20701 N/A	2026M07	272.00	-	-	-	272.00
51331003	2	200207	20701 N/A	2026M08	17,080.00	-	-	-	17,080.00
51331003	2	200207	20701 N/A	2026M09	168.00	-	-	-	168.00
51331003	2	200207	20701 N/A	2026M10	168.00	-	-	-	168.00
51331003	2	200207	20701 N/A	2026M11	9,274.00	-	-	-	9,274.00
51331003	2	200207	20701 N/A	2026M12	9,273.00	-	-	-	9,273.00
51331003	2	200207	20702 N/A	2026M03	56,384.00	-	-	-	56,384.00
51331003	2	200207	20702 N/A	2026M04	72,879.00	-	-	-	72,879.00
51331003	2	200207	20702 N/A	2026M05	91,769.00	-	-	-	91,769.00
51331003	2	200207	20702 N/A	2026M06	35,561.00	-	-	-	35,561.00
51331003	2	200207	20702 N/A	2026M07	21,282.00	-	-	-	21,282.00
51331003	2	200207	20702 N/A	2026M08	376.00	-	-	-	376.00
51331003	2	200207	20702 N/A	2026M09	23,988.00	-	-	-	23,988.00
51331003	2	200207	20702 N/A	2026M10	13,462.00	-	-	-	13,462.00
51331003	2	200207	20702 N/A	2026M11	42,150.00	-	-	-	42,150.00
51331003	2	200207	20702 N/A	2026M12	42,149.00	-	-	-	42,149.00
51331003	2	200207	21301 N/A	2026M04	7,652.00	-	-	-	7,652.00
51331003	2	200207	21301 N/A	2026M11	13,723.00	-	-	-	13,723.00
51331003	2	200207	21301 N/A	2026M12	13,723.00	-	-	-	13,723.00
51331003	2	200207	21601 N/A	2026M04	301,030.00	-	-	-	301,030.00
51331003	2	200207	21601 N/A	2026M05	138,911.00	-	-	-	138,911.00
51331003	2	200207	21601 N/A	2026M06	439,929.00	-	-	-	439,929.00
51331003	2	200207	21601 N/A	2026M07	632,342.00	-	-	-	632,342.00
51331003	2	200207	21601 N/A	2026M09	1,028.00	-	-	-	1,028.00
51331003	2	200207	21601 N/A	2026M11	243,380.00	-	-	-	243,380.00
51331003	2	200207	21601 N/A	2026M12	243,380.00	-	-	-	243,380.00
51331003	2	200207	22208 N/A	2026M04	239.00	-	-	-	239.00
51331003	2	200207	22208 N/A	2026M07	2,203.00	-	-	-	2,203.00
51331003	2	200207	22208 N/A	2026M11	1,279.00	-	-	-	1,279.00
51331003	2	200207	22208 N/A	2026M12	1,279.00	-	-	-	1,279.00
51331003	2	200207	22402 N/A	2026M09	1,667.00	-	-	-	1,667.00
51331003	2	200207	22402 N/A	2026M11	1,667.00	-	-	-	1,667.00
51331003	2	200207	22402 N/A	2026M12	1,666.00	-	-	-	1,666.00
51331003	2	200207	22403 N/A	2026M04	2,666.00	-	-	-	2,666.00
51331003	2	200207	22403 N/A	2026M08	1,166.00	-	-	-	1,166.00
51331003	2	200207	22403 N/A	2026M09	1,166.00	-	-	-	1,166.00
51331003	2	200207	22403 N/A	2026M11	1.00	-	-	-	1.00
51331003	2	200207	22403 N/A	2026M12	1.00	-	-	-	1.00
51331003	2	200207	22404 N/A	2026M03	605.00	-	-	-	605.00
51331003	2	200207	22404 N/A	2026M08	3,715.00	-	-	-	3,715.00
51331003	2	200207	22405 N/A	2026M04	2,309.00	-	-	-	2,309.00
51331003	2	200207	22405 N/A	2026M11	1,346.00	-	-	-	1,346.00
51331003	2	200207	22405 N/A	2026M12	1,345.00	-	-	-	1,345.00
51331003	2	200207	22406 N/A	2026M04	1,110.00	-	-	-	1,110.00
51331003	2	200207	22406 N/A	2026M11	1,945.00	-	-	-	1,945.00
51331003	2	200207	22406 N/A	2026M12	1,945.00	-	-	-	1,945.00
51331003	2	200207	22407 N/A	2026M04	450.00	-	-	-	450.00
51331003	2	200207	22407 N/A	2026M08	1,182.00	-	-	-	1,182.00
51331003	2	200207	22407 N/A	2026M11	1,684.00	-	-	-	1,684.00
51331003	2	200207	22407 N/A	2026M12	1,684.00	-	-	-	1,684.00
51331003	2	200207	22409 N/A	2026M04	513.00	-	-	-	513.00
51331003	2	200207	22409 N/A	2026M07	1,904.00	-	-	-	1,904.00

51331003	2	200207	22409 N/A	2026M09	834.00	-	-	-	834.00
51331003	2	200207	22409 N/A	2026M10	834.00	-	-	-	834.00
51331003	2	200207	22409 N/A	2026M11	457.00	-	-	-	457.00
51331003	2	200207	22409 N/A	2026M12	457.00	-	-	-	457.00
51331003	2	200207	22410 N/A	2026M04	685.00	-	-	-	685.00
51331003	2	200207	22410 N/A	2026M10	1,113.00	-	-	-	1,113.00
51331003	2	200207	22410 N/A	2026M11	1,601.00	-	-	-	1,601.00
51331003	2	200207	22410 N/A	2026M12	1,601.00	-	-	-	1,601.00
51331003	2	200207	22411 N/A	2026M07	384.00	-	-	-	384.00
51331003	2	200207	22411 N/A	2026M08	1,866.00	-	-	-	1,866.00
51331003	2	200207	22411 N/A	2026M10	623.00	-	-	-	623.00
51331003	2	200207	22411 N/A	2026M11	1,063.00	-	-	-	1,063.00
51331003	2	200207	22411 N/A	2026M12	1,063.00	-	-	-	1,063.00
51331003	2	200207	22412 N/A	2026M07	1,208.00	-	-	-	1,208.00
51331003	2	200207	22412 N/A	2026M08	1,084.00	-	-	-	1,084.00
51331003	2	200207	22412 N/A	2026M09	541.00	-	-	-	541.00
51331003	2	200207	22412 N/A	2026M10	1,084.00	-	-	-	1,084.00
51331003	2	200207	22412 N/A	2026M11	542.00	-	-	-	542.00
51331003	2	200207	22412 N/A	2026M12	541.00	-	-	-	541.00
51331003	2	200207	22418 N/A	2026M04	348.00	-	-	-	348.00
51331003	2	200207	22418 N/A	2026M07	348.00	-	-	-	348.00
51331003	2	200207	22418 N/A	2026M11	2,152.00	-	-	-	2,152.00
51331003	2	200207	22418 N/A	2026M12	2,152.00	-	-	-	2,152.00
51331003	2	200207	22420 N/A	2026M04	291.00	-	-	-	291.00
51331003	2	200207	22420 N/A	2026M08	3,591.00	-	-	-	3,591.00
51331003	2	200207	22420 N/A	2026M11	559.00	-	-	-	559.00
51331003	2	200207	22420 N/A	2026M12	559.00	-	-	-	559.00
51331003	2	200207	22421 N/A	2026M04	888.00	-	-	-	888.00
51331003	2	200207	22421 N/A	2026M07	1,777.00	-	-	-	1,777.00
51331003	2	200207	22421 N/A	2026M08	1,557.00	-	-	-	1,557.00
51331003	2	200207	22421 N/A	2026M09	778.00	-	-	-	778.00
51331003	2	200207	22422 N/A	2026M03	796.00	-	-	-	796.00
51331003	2	200207	22422 N/A	2026M07	814.00	-	-	-	814.00
51331003	2	200207	22422 N/A	2026M08	2,504.00	-	-	-	2,504.00
51331003	2	200207	22424 N/A	2026M04	425.00	-	-	-	425.00
51331003	2	200207	22424 N/A	2026M07	425.00	-	-	-	425.00
51331003	2	200207	22424 N/A	2026M08	1,383.00	-	-	-	1,383.00
51331003	2	200207	22424 N/A	2026M09	691.00	-	-	-	691.00
51331003	2	200207	22424 N/A	2026M10	691.00	-	-	-	691.00
51331003	2	200207	22424 N/A	2026M11	693.00	-	-	-	693.00
51331003	2	200207	22424 N/A	2026M12	692.00	-	-	-	692.00
51331003	2	200207	23701 N/A	2026M08	4,375.00	-	-	-	4,375.00
51331003	2	200207	23701 N/A	2026M10	1,458.00	-	-	-	1,458.00
51331003	2	200207	23701 N/A	2026M11	2,083.00	-	-	-	2,083.00
51331003	2	200207	23701 N/A	2026M12	2,083.00	-	-	-	2,083.00
51331003	2	200223	20101 N/A	2026M03	392,608.00	-	125,000.00	-	267,608.00
51331003	2	200223	20101 N/A	2026M04	162,642.00	-	80,000.00	-	82,642.00
51331003	2	200223	20101 N/A	2026M05	1,976,211.00	-	395,000.00	-	1,581,211.00
51331003	2	200223	20101 N/A	2026M06	649,487.00	-	125,000.00	-	524,487.00
51331003	2	200223	20101 N/A	2026M07	765,575.00	-	125,000.00	-	640,575.00
51331003	2	200223	20101 N/A	2026M08	616,889.00	-	125,000.00	-	491,889.00
51331003	2	200223	20101 N/A	2026M09	351,463.00	-	100,000.00	-	251,463.00
51331003	2	200223	20101 N/A	2026M10	1,027,457.00	-	125,000.00	-	902,457.00
51331003	2	200223	20101 N/A	2026M11	1,017,335.00	-	-	-	1,017,335.00
51331003	2	200223	20101 N/A	2026M12	1,017,335.00	-	-	-	1,017,335.00
51331003	2	200223	20201 N/A	2026M03	165,045.00	-	-	-	165,045.00
51331003	2	200223	20201 N/A	2026M05	23,360.00	-	-	-	23,360.00
51331003	2	200223	20201 N/A	2026M06	230,437.00	-	-	-	230,437.00
51331003	2	200223	20201 N/A	2026M07	65,846.00	-	-	-	65,846.00
51331003	2	200223	20201 N/A	2026M08	1,197,879.00	-	-	-	1,197,879.00
51331003	2	200223	20201 N/A	2026M10	1,435,305.00	-	-	-	1,435,305.00
51331003	2	200223	20201 N/A	2026M11	418,940.00	-	-	-	418,940.00
51331003	2	200223	20201 N/A	2026M12	418,940.00	-	-	-	418,940.00
51331003	2	200223	20501 N/A	2026M03	790,457.00	-	-	-	790,457.00
51331003	2	200223	20501 N/A	2026M04	789,339.00	-	-	-	789,339.00
51331003	2	200223	20501 N/A	2026M05	223,432.00	-	-	-	223,432.00
51331003	2	200223	20501 N/A	2026M06	2,321,293.00	-	-	-	2,321,293.00
51331003	2	200223	20501 N/A	2026M07	202,770.00	-	-	-	202,770.00
51331003	2	200223	20501 N/A	2026M08	550,106.00	-	-	-	550,106.00
51331003	2	200223	20501 N/A	2026M10	745,511.00	-	-	-	745,511.00
51331003	2	200223	20501 N/A	2026M11	1,124,394.00	-	-	-	1,124,394.00
51331003	2	200223	20501 N/A	2026M12	1,124,394.00	-	-	-	1,124,394.00
51331003	2	200223	20502 N/A	2026M03	953,813.00	-	-	-	953,813.00
51331003	2	200223	20502 N/A	2026M04	1,401,591.00	-	-	-	1,401,591.00
51331003	2	200223	20502 N/A	2026M05	758,584.00	-	-	-	758,584.00
51331003	2	200223	20502 N/A	2026M06	583,790.00	-	-	-	583,790.00
51331003	2	200223	20502 N/A	2026M07	1,309,061.00	-	-	-	1,309,061.00
51331003	2	200223	20502 N/A	2026M08	443,270.00	-	-	-	443,270.00
51331003	2	200223	20502 N/A	2026M09	417,968.00	-	-	-	417,968.00
51331003	2	200223	20502 N/A	2026M10	297,634.00	-	-	-	297,634.00
51331003	2	200223	20502 N/A	2026M11	859,169.00	-	-	-	859,169.00
51331003	2	200223	20502 N/A	2026M12	859,169.00	-	-	-	859,169.00
51331003	2	200223	20506 N/A	2026M04	97,948.00	-	-	-	97,948.00
51331003	2	200223	20506 N/A	2026M05	402,276.00	-	-	-	402,276.00
51331003	2	200223	20506 N/A	2026M06	264,315.00	-	-	-	264,315.00
51331003	2	200223	20506 N/A	2026M07	201,537.00	-	-	-	201,537.00
51331003	2	200223	20506 N/A	2026M08	360,475.00	-	-	-	360,475.00
51331003	2	200223	20506 N/A	2026M09	349,383.00	-	-	-	349,383.00
51331003	2	200223	20506 N/A	2026M10	144,691.00	-	-	-	144,691.00

51331003	2	200223	20506	N/A	2026M11	89,688.00	-	-	89,688.00
51331003	2	200223	20506	N/A	2026M12	89,687.00	-	-	89,687.00
51331003	2	200223	20701	N/A	2026M05	6,030.00	-	-	6,030.00
51331003	2	200223	20701	N/A	2026M06	7,013.00	-	-	7,013.00
51331003	2	200223	20701	N/A	2026M08	11,521.00	-	-	11,521.00
51331003	2	200223	20701	N/A	2026M11	179,870.00	-	-	179,870.00
51331003	2	200223	20701	N/A	2026M12	179,870.00	-	-	179,870.00
51331003	2	200223	20702	N/A	2026M07	6,569.00	-	-	6,569.00
51331003	2	200223	20702	N/A	2026M08	27,132.00	-	-	27,132.00
51331003	2	200223	20702	N/A	2026M09	41,965.00	-	-	41,965.00
51331003	2	200223	20702	N/A	2026M10	41,169.00	-	-	41,169.00
51331003	2	200223	20702	N/A	2026M11	141,446.00	-	-	141,446.00
51331003	2	200223	20702	N/A	2026M12	141,444.00	-	-	141,444.00
51331003	2	200223	21301	N/A	2026M03	60,689.00	-	-	60,689.00
51331003	2	200223	21301	N/A	2026M04	339,302.00	-	-	339,302.00
51331003	2	200223	21301	N/A	2026M11	4.00	-	-	4.00
51331003	2	200223	21301	N/A	2026M12	4.00	-	-	4.00
51331003	2	200223	21601	N/A	2026M03	90,697.00	-	75,000.00	15,697.00
51331003	2	200223	21601	N/A	2026M04	247,389.00	-	125,000.00	122,389.00
51331003	2	200223	21601	N/A	2026M05	628,890.00	-	340,000.00	288,890.00
51331003	2	200223	21601	N/A	2026M06	410,727.00	-	270,000.00	140,727.00
51331003	2	200223	21601	N/A	2026M07	98,846.00	-	75,000.00	23,846.00
51331003	2	200223	21601	N/A	2026M08	208,989.00	-	125,000.00	83,989.00
51331003	2	200223	21601	N/A	2026M09	15,343.00	-	15,000.00	343.00
51331003	2	200223	21601	N/A	2026M10	148,037.00	-	75,000.00	73,037.00
51331003	2	200223	21601	N/A	2026M11	65,525.00	-	-	65,525.00
51331003	2	200223	21601	N/A	2026M12	65,525.00	-	-	65,525.00
51331003	2	2H0100	29001	N/A	2026M03	536,565.00	-	536,565.00	-
51331003	2	2H0100	29001	N/A	2026M04	536,565.00	-	536,565.00	-
51331003	2	2H0100	29001	N/A	2026M05	536,565.00	-	214,462.00	322,103.00
51331003	2	2H0100	29001	N/A	2026M06	536,565.00	-	536,565.00	-
51331003	2	2H0100	29001	N/A	2026M07	536,565.00	-	536,565.00	-
51331003	2	2H0100	29001	N/A	2026M08	536,565.00	-	536,565.00	-
51331003	2	2H0100	29001	N/A	2026M09	536,565.00	-	536,565.00	-
51331003	2	2H0100	29001	N/A	2026M10	536,565.00	-	536,565.00	-
51331003	2	2H0100	29001	N/A	2026M11	536,565.00	-	536,565.00	-
51331003	2	2H0100	29001	N/A	2026M12	536,565.00	-	536,565.00	-

70,067,324.00

$513,000,000

11/02/26

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026
"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las **11:00 horas**, del **05 de Febrero de 2026**, en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el **Ing. Cristofer Félix López**, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, designado mediante oficio 029001050100/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) (en caso de OOAD) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con los artículos 35 antepenúltimo párrafo de la LAASSP y 92 del RLAASSP.

Acto seguido se hace constar que se cuenta con la participación vía plataforma ZOOM del **Mtro. Chistrian Omar Arroyo Manjarrez.-** Auditor de la Oficina Regional número 1 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, quien manifestó que: *En seguimiento al presente **acto de Fallo**, con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 2 fracciones II y III y 99 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, ***verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones*** *y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, suscribir la evaluación técnica donde* ***se cuente con el debido sustento de los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.***

Asimismo, señala que ***es responsabilidad de las personas servidoras publicas designadas como área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo*** *de conformidad con los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que deseo manifestar.*

Con fundamento en el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se hace la siguiente correción del importe total de la propuesta económica presentada por el licitante Centro Hospitalario MAC, S.A. de C.V., para las partidas 21 y 24 por un error aritmetico en la multiplicación de las frecuencias por los precios unitarios.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA Y DESCRIPCIÓN	DICE	DEBE DECIR
		IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
CENTRO HOSPITALARIO MAC, S.A. DE C.V.	21. ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	$1,458,733.23	$972,488.82
	24. ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	$1,458,733.23	$486,244.41

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS:

El día 15 de Enero de 2026 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron a través de la Plataforma Compras MX para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto,

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026
"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

48 párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 49 de la Ley, así como el 99 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX)	PARTIDA	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES	1. ATENCIÓN MEDICA AUDIOLÓGICA	$1,210,700.00
CARDIOLOGÍA INTEGRAL DEL NOROESTE S.C.	5. CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	$79,600.00
PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES	8. EMISIONES OTOACUSTICAS	$475,800.00
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	12. ENDOSCOPIA	$3,423,801.00
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	13. ENDOSCOPIA	$2,829,012.00
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	14. ENDOSCOPIA	$364,634.00
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	15. ENDOSCOPIA	$838,060.00
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	16. ENDOSCOPIA	$2,741,400.00
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	17. ENDOSCOPIA	$3,423,801.00
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	18. ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	$331,853.00
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	19. ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	$645,368.00
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	20. ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	$170,550.00
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	21. ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	$1,082,592.00
CENTRO HOSPITALARIO MAC S.A. DE C.V.	21. ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	$972,488.82
CENTRO HOSPITALARIO MAC S.A. DE C.V.	24. ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	$486,244.41
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	24. ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	$246,500.00
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	26. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$988,965.00
RADIOCARE, S.A.P.I.	26. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$1,187,570.00
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	26. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$1,420,950.00
HOSPITAL ALMATER, S.A. DE C.V.	27. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$4,240,300.00
RADIOCARE, S.A.P.I.	27. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$4,500,550.00
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	27. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$4,605,900.00
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	28. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$1,624,640.00
RADIOCARE, S.A.P.I.	28. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$1,401,990.00

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX)	PARTIDA	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	29. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$97,600.00
RADIOCARE, S.A.P.I.	29. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$81,215.00
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	29. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$116,800.00
IMAGEN MÉDICA DIAGNÓSTICA DE CABORCA, S.C.	30. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$69,500.00
RADIOCARE, S.A.P.I.	30. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$45,450.00
RADIOCARE, S.A.P.I.	31. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$40,635.00
ANÁLISIS DBS Y ASOCIADOS, S.C.	32. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	$518,478.78
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	32. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	$522,502.00
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	33. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	$314,756.00
JOSE ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA	34. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	$228,440.00
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	34. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	$247,706.00
JOSEFINA SALGADO VERDUGO	36. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	$124,145.00
JOSE ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA	37. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	$109,970.00
WOLFGANG WILLEM LÓPEZ	38. LITOTRICIAS	$3,697,143.34
WOLFGANG WILLEM LÓPEZ	39. LITOTRICIAS	$4,895,495.35
WOLFGANG WILLEM LÓPEZ	40. LITOTRICIAS	$1,750,582.84
WOLFGANG WILLEM LÓPEZ	41. LITOTRICIAS	$870,053.74
WOLFGANG WILLEM LÓPEZ	42. LITOTRICIAS	$870,053.74
WOLFGANG WILLEM LÓPEZ	43. LITOTRICIAS	$870,053.74
WOLFGANG WILLEM LÓPEZ	44. LITOTRICIAS	$1,750,582.84
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	45. MEDICINA NUCLEAR	$4,085,400.00
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO, S.C.	50. OFTALMOLOGÍA	$10,303,000.00
CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI, S.C.	51. OFTALMOLOGÍA	$8,125,900.00
INSTITUTO DE OJOS, S.C.	51. OFTALMOLOGÍA	$7,935,250.00
CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI, S.C.	52. OFTALMOLOGÍA	$3,182,420.00
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO, S.C.	53. OFTALMOLOGÍA	$2,031,600.00
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO, S.C.	54. OFTALMOLOGÍA	$3,291,900.00
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO, S.C.	55. OFTALMOLOGÍA	$2,953,900.00

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX)	PARTIDA	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	56. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$1,557,400.81
LABOPATH, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	56. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$165,000.00
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	57. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$1,245,920.65
LABOPATH, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	57. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$110,000.00
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	58. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$622,960.32
LABOPATH, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	58. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$55,000.00
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	59. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$311,480.16
LABOPATH, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	59. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$27,500.00
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	60. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$311,480.16
LABOPATH, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	60. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$27,500.00
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	61. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$311,480.16
LABOPATH, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	61. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$27,500.00
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	62. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$407,124.50
RADIOCARE, S.A.P.I.	62. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$308,480.00
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	62. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$358,140.00
HOSPITAL ALMATER, S.A. DE C.V.	63. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$8,279,365.00
RADIOCARE, S.A.P.I.	63. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$6,635,544.07
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	63. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$7,230,120.00
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	64. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$2,163,390.00
RADIOCARE, S.A.P.I.	64. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$1,626,100.00
IMAGEN MÉDICA DIAGNÓSTICA DE CABORCA, S.C.	65. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$1,996,720.00
RADIOCARE, S.A.P.I.	65. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$2,878,552.39
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	66. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$2,936,482.50
RADIOCARE, S.A.P.I.	66. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$3,643,940.00
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	66. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$2,858,850.00
RADIOCARE, S.A.P.I.	67. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$1,616,660.00

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX)	PARTIDA	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	68. RADIOLOGÍA INVASIVA	$911,000.00
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	68. RADIOLOGÍA INVASIVA	$626,400.00
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	69. RADIOLOGÍA INVASIVA	$1,567,500.00
IMAGEN MÉDICA DIAGNÓSTICA DE CABORCA, S.C.	71. RADIOLOGÍA INVASIVA	$414,600.00
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	72. RADIOLOGÍA INVASIVA	$414,600.00
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	74. TOMOGRAFÍA	$976,630.68
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	75. TOMOGRAFÍA	$434,058.08
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	76. TOMOGRAFÍA	$217,029.04
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	77. TOMOGRAFÍA	$43,405.81
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	78. TOMOGRAFÍA	$43,405.81
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	79. TOMOGRAFÍA	$43,405.81
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	80. TOMOGRAFÍA	$43,405.81
HOSPITAL DE SALUD MENTAL DE TIJUANA, S.C.	ÚNICA HOSPITALIZACIÓN PSIQUIATRICA	$5,600.00

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ y en https://www.dof.gob.mx con fecha de consulta el 05 de Febrero de 2026, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS en https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/rupc-core/admin-impedidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 71 y 90 de la LAASSP; y 133 del RLAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente licitación.

De dicha verificación se constató que los licitantes que presentaron propuestas en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto 48 párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 49 de la Ley, así como 99 del Reglamento; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de **Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Propuesta Económica, y el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026
"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES

En primero término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente por el licitante que participa en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 5 de la convocatoria y de conformidad con el artículo 36 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en la cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de la Plataforma Compras MX, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior en correlación con el primer párrafo del artículo 95 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

> "[...]La proposición deberá ser firmada de manera electrónica a través de la Plataforma, por el representante legal del licitante que se encuentre autorizado en dicho medio [...]"

Al respecto, la Secretaria de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compranet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso de inconformidades a través de Compranet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."

Ahora bien, el primer párrafo y numeral 5 de la convocatoria, establece lo siguiente:

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026
"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

Con fundamento en los artículos 36 y 37 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través de la Plataforma Compras Mx, su proposición, legal-administrativa, técnica y económica, las cuales deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La falta de firma electrónica en la proposición legal-administrativa, técnica y económica del licitante participante será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

Antes de enviar una proposición a través de la Plataforma Compras MX se debe considerar lo siguiente:

- Estar debidamente registrado (a) en Compras MX (personal moral o persona física).
- Haber agregado el procedimiento a "mis procedimientos", o haber sido invitado por la unidad compradora.
- El procedimiento de contratación debe estar listado en la sección "mis procedimientos".
- Que la fecha y hora límite para la presentación de proposiciones no se haya cumplido.

Sobre la capacidad del sistema para almacenar datos y documentos que integran o integrarán la proposición, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Cada requerimiento de respuesta configurado por la unidad compradora en las secciones: legal administrativo, técnico y económico, te permitirá agregar hasta 100 archivos de hasta 150 MB cada uno, el nombre de los archivos no debe exceder de 15 caracteres.

La carga de los requerimientos económicos, podrá realizarse de forma manual o a través de una carga masiva, es decir, podrás descargar un Excel para capturar la información, la cual una vez que hayas requisitado, podrás cargar en Compras MX.

Es importante que, previo a comenzar con la carga de la propuesta, los requerimientos legales administrativos y técnicos, sean guardados en formato PDF preferentemente, no obstante, el sistema permite el envío de diversos formatos.

Para mayor referencia el licitante deberá consultar la guía de operación del módulo de procedimientos de contratación para personas físicas y morales en su numeral 12. Como debo integrar mi propuesta para

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026
"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

participar a través de compras mx, la cual se puede descargar en la siguiente dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron del licitante, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica A través de la Plataforma Compras MX" y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con lo solicitado en la Convocatoria.

Los acuses de proposición arrojados por el la Plataforma Compras MX indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas de los licitantes **ANÁLISIS DBS Y ASOCIADOS, S.C., CARDIOLOGÍA INTEGRAL DEL NOROESTE S.C., CENTRO HOSPITALARIO MAC S.A. DE C.V., CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI, S.C., FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P., GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO, S.C., HOSPITAL ALMATER, S.A. DE C.V., HOSPITAL DE SALUD MENTAL DE TIJUANA, S.C., IMAGEN MÉDICA DIAGNÓSTICA DE CABORCA, S.C., INSTITUTO DE OJOS, S.C. JOSE ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA, JOSEFINA SALGADO VERDUGO, LABOPATH, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V., MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V., NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V., PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES, RADIOCARE, S.A.P.I., RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C., SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C., y WOLFGANG WILLEM LÓPEZ,** fueron firmadas en forma electrónica, con un Certificado Digital "Válido".

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 6 en correlación con el numeral 9 de la convocatoria.

La revisión de la documentación (legal-administrativa) la realizó el área contratante, el Ing. Cristofer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Melissa Marlen Solano Correa, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el LAP. Edwin Jafett Igleslas Martinez, N47 Líder de Proyecto, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

La evaluación se contiene en el **Anexo I**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa se advierte lo siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA
PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES	1. ATENCIÓN MEDICA AUDIOLÓGICA	CUMPLE
CARDIOLOGÍA INTEGRAL DEL NOROESTE S.C.	5. CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	CUMPLE
PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES	8. EMISIONES OTOACUSTICAS	CUMPLE
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	12. ENDOSCOPIA	CUMPLE
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	13. ENDOSCOPIA	CUMPLE
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	14. ENDOSCOPIA	CUMPLE
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	15. ENDOSCOPIA	CUMPLE
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	16. ENDOSCOPIA	CUMPLE
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	17. ENDOSCOPIA	CUMPLE
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	18. ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	CUMPLE
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	19. ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	CUMPLE
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	20. ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	CUMPLE
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	21. ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	CUMPLE
CENTRO HOSPITALARIO MAC S.A. DE C.V.	21. ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	CUMPLE
CENTRO HOSPITALARIO MAC S.A. DE C.V.	24. ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	CUMPLE
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	24. ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	CUMPLE
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	26. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	CUMPLE
RADIOCARE, S.A.P.I.	26. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	CUMPLE
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	26. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	CUMPLE
HOSPITAL ALMATER, S.A. DE C.V.	27. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	NO CUMPLE
RADIOCARE, S.A.P.I.	27. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	CUMPLE
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	27. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	CUMPLE

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	28. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	CUMPLE
RADIOCARE, S.A.P.I.	28. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	CUMPLE
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	29. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	CUMPLE
RADIOCARE, S.A.P.I.	29. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	CUMPLE
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	29. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	CUMPLE
IMAGEN MÉDICA DIAGNÓSTICA DE CABORCA, S.C.	30. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	CUMPLE
RADIOCARE, S.A.P.I.	30. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	CUMPLE
RADIOCARE, S.A.P.I.	31. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	CUMPLE
ANÁLISIS DBS Y ASOCIADOS, S.C.	32. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	CUMPLE
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	32. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	CUMPLE
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	33. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	CUMPLE
JOSE ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA	34. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	CUMPLE
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	34. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	CUMPLE
JOSEFINA SALGADO VERDUGO	36. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	CUMPLE
JOSE ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA	37. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	CUMPLE
WOLFGANG WILLEM LÓPEZ	38. LITOTRICIAS	CUMPLE
WOLFGANG WILLEM LÓPEZ	39. LITOTRICIAS	CUMPLE
WOLFGANG WILLEM LÓPEZ	40. LITOTRICIAS	CUMPLE
WOLFGANG WILLEM LÓPEZ	41. LITOTRICIAS	CUMPLE
WOLFGANG WILLEM LÓPEZ	42. LITOTRICIAS	CUMPLE
WOLFGANG WILLEM LÓPEZ	43. LITOTRICIAS	CUMPLE
WOLFGANG WILLEM LÓPEZ	44. LITOTRICIAS	CUMPLE
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	45. MEDICINA NUCLEAR	CUMPLE
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO, S.C.	50. OFTALMOLOGÍA	CUMPLE
CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI, S.C.	51. OFTALMOLOGÍA	CUMPLE
INSTITUTO DE OJOS, S.C.	51. OFTALMOLOGÍA	CUMPLE
CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI, S.C.	52. OFTALMOLOGÍA	CUMPLE

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO, S.C.	53. OFTALMOLOGÍA	CUMPLE
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO, S.C.	54. OFTALMOLOGÍA	CUMPLE
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO, S.C.	55. OFTALMOLOGÍA	CUMPLE
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	56. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	CUMPLE
LABOPATH, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	56. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	CUMPLE
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	57. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	CUMPLE
LABOPATH, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	57. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	CUMPLE
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	58. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	CUMPLE
LABOPATH, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	58. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	CUMPLE
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	59. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	CUMPLE
LABOPATH, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	59. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	CUMPLE
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	60. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	CUMPLE
LABOPATH, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	60. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	CUMPLE
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	61. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	CUMPLE
LABOPATH, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	61. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	CUMPLE
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	62. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	CUMPLE
RADIOCARE, S.A.P.I.	62. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	CUMPLE
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	62. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	CUMPLE
HOSPITAL ALMATER, S.A. DE C.V.	63. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	NO CUMPLE
RADIOCARE, S.A.P.I.	63. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	CUMPLE
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	63. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	CUMPLE
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	64. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	CUMPLE
RADIOCARE, S.A.P.I.	64. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	CUMPLE
IMAGEN MÉDICA DIAGNÓSTICA DE CABORCA, S.C.	65. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	CUMPLE
RADIOCARE, S.A.P.I.	65. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	CUMPLE
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	66. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	CUMPLE

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026
"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA
RADIOCARE, S.A.P.I.	66. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	CUMPLE
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	66. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	CUMPLE
RADIOCARE, S.A.P.I.	67. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	CUMPLE
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	68. RADIOLOGÍA INVASIVA	CUMPLE
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	68. RADIOLOGÍA INVASIVA	CUMPLE
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	69. RADIOLOGÍA INVASIVA	CUMPLE
IMAGEN MÉDICA DIAGNÓSTICA DE CABORCA, S.C.	71. RADIOLOGÍA INVASIVA	CUMPLE
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	72. RADIOLOGÍA INVASIVA	CUMPLE
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	74. TOMOGRAFÍA	CUMPLE
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	75. TOMOGRAFÍA	CUMPLE
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	76. TOMOGRAFÍA	CUMPLE
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	77. TOMOGRAFÍA	CUMPLE
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	78. TOMOGRAFÍA	CUMPLE
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	79. TOMOGRAFÍA	CUMPLE
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	80. TOMOGRAFÍA	CUMPLE
HOSPITAL DE SALUD MENTAL DE TIJUANA, S.C.	ÚNICA HOSPITALIZACIÓN PSIQUIATRICA	CUMPLE

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes, se realizó por parte del Dr. Francisco Javier Lopez Parra, Coordinador Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel del OOAD Regional Baja California designado mediante oficio no. 029001-200100/CAOA/1358/2025 Área Técnica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California; de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como área técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones y de acuerdo con el Criterio de Puntos y Porcentajes establecido en la Convocatoria, considerando la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; lo que queda de manifiesto en el documento denominado "Dictamen Técnico", contenido como **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, conforme a los numerales 9 en correlación con el numeral 9.1 de la convocatoria, así como lo señalado en el anexo técnico y términos y condiciones de la Convocatoria, considerando la Junta de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES	1. ATENCIÓN MEDICA AUDIOLÓGICA	APROBADO
CARDIOLOGÍA INTEGRAL DEL NOROESTE S.C.	5. CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	APROBADO
PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES	8. EMISIONES OTOACUSTICAS	APROBADO
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	12. ENDOSCOPIA	APROBADO
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	13. ENDOSCOPIA	APROBADO
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	14. ENDOSCOPIA	APROBADO
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	15. ENDOSCOPIA	APROBADO
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	16. ENDOSCOPIA	APROBADO
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	17. ENDOSCOPIA	APROBADO
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	18. ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	APROBADO
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	19. ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	APROBADO
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	20. ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	APROBADO
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	21. ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	APROBADO
CENTRO HOSPITALARIO MAC S.A. DE C.V.	21. ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	APROBADO
CENTRO HOSPITALARIO MAC S.A. DE C.V.	24. ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	APROBADO
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	24. ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	APROBADO
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	26. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	APROBADO
RADIOCARE, S.A.P.I.	26. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	DESECHADO
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	26. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	APROBADO
HOSPITAL ALMATER, S.A. DE C.V.	27. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	APROBADO
RADIOCARE, S.A.P.I.	27. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	APROBADO
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	27. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	APROBADO
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	28. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	APROBADO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026
"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
RADIOCARE, S.A.P.I.	28. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	APROBADO
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	29. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	APROBADO
RADIOCARE, S.A.P.I.	29. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	APROBADO
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	29. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	APROBADO
IMAGEN MÉDICA DIAGNÓSTICA DE CABORCA, S.C.	30. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	APROBADO
RADIOCARE, S.A.P.I.	30. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	APROBADO
RADIOCARE, S.A.P.I.	31. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	APROBADO
ANÁLISIS DBS Y ASOCIADOS, S.C.	32. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	APROBADO
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	32. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	APROBADO
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	33. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	APROBADO
JOSE ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA	34. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	APROBADO
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	34. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	APROBADO
JOSEFINA SALGADO VERDUGO	36. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	DESECHADO
JOSE ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA	37. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	APROBADO
WOLFGANG WILLEM LÓPEZ	38. LITOTRICIAS	DESECHADO
WOLFGANG WILLEM LÓPEZ	39. LITOTRICIAS	DESECHADO
WOLFGANG WILLEM LÓPEZ	40. LITOTRICIAS	DESECHADO
WOLFGANG WILLEM LÓPEZ	41. LITOTRICIAS	DESECHADO
WOLFGANG WILLEM LÓPEZ	42. LITOTRICIAS	DESECHADO
WOLFGANG WILLEM LÓPEZ	43. LITOTRICIAS	DESECHADO
WOLFGANG WILLEM LÓPEZ	44. LITOTRICIAS	DESECHADO
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	45. MEDICINA NUCLEAR	APROBADO
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO, S.C.	50. OFTALMOLOGÍA	APROBADO
CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI, S.C.	51. OFTALMOLOGÍA	APROBADO
INSTITUTO DE OJOS, S.C.	51. OFTALMOLOGÍA	DESECHADO
CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI, S.C.	52. OFTALMOLOGÍA	APROBADO
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO, S.C.	53. OFTALMOLOGÍA	APROBADO
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO, S.C.	54. OFTALMOLOGÍA	APROBADO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO, S.C.	55. OFTALMOLOGÍA	APROBADO
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	56. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	APROBADO
LABOPATH, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	56. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	APROBADO
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	57. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	APROBADO
LABOPATH, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	57. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	APROBADO
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	58. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	APROBADO
LABOPATH, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	58. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	APROBADO
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	59. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	APROBADO
LABOPATH, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	59. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	APROBADO
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	60. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	APROBADO
LABOPATH, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	60. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	APROBADO
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	61. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	APROBADO
LABOPATH, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	61. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	APROBADO
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	62. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	APROBADO
RADIOCARE, S.A.P.I.	62. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	APROBADO
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	62. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	APROBADO
HOSPITAL ALMATER, S.A. DE C.V.	63. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	APROBADO
RADIOCARE, S.A.P.I.	63. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	APROBADO
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	63. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	APROBADO
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	64. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	APROBADO
RADIOCARE, S.A.P.I.	64. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	APROBADO
IMAGEN MÉDICA DIAGNÓSTICA DE CABORCA, S.C.	65. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	APROBADO
RADIOCARE, S.A.P.I.	65. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	APROBADO
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	66. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	APROBADO
RADIOCARE, S.A.P.I.	66. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	DESECHADO
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	66. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	APROBADO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026
"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
RADIOCARE, S.A.P.I.	67. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	APROBADO
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	68. RADIOLOGÍA INVASIVA	APROBADO
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	68. RADIOLOGÍA INVASIVA	APROBADO
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	69. RADIOLOGÍA INVASIVA	APROBADO
IMAGEN MÉDICA DIAGNÓSTICA DE CABORCA, S.C.	71. RADIOLOGÍA INVASIVA	APROBADO
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	72. RADIOLOGÍA INVASIVA	APROBADO
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	74. TOMOGRAFÍA	APROBADO
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	75. TOMOGRAFÍA	APROBADO
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	76. TOMOGRAFÍA	APROBADO
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	77. TOMOGRAFÍA	APROBADO
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	78. TOMOGRAFÍA	APROBADO
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	79. TOMOGRAFÍA	APROBADO
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	80. TOMOGRAFÍA	APROBADO
HOSPITAL DE SALUD MENTAL DE TIJUANA, S.C.	ÚNICA HOSPITALIZACIÓN PSIQUIATRICA	DESECHADO

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES	1. ATENCIÓN MEDICA AUDIOLÓGICA	$1,210,700.00
CARDIOLOGÍA INTEGRAL DEL NOROESTE S.C.	5. CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	$79,600.00
PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES	8. EMISIONES OTOACUSTICAS	$475,800.00
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	12. ENDOSCOPIA	$3,423,801.00
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	13. ENDOSCOPIA	$2,829,012.00
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	14. ENDOSCOPIA	$364,634.00
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	15. ENDOSCOPIA	$838,060.00
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	16. ENDOSCOPIA	$2,741,400.00

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	17. ENDOSCOPIA	$3,423,801.00
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	18. ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	$331,853.00
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	19. ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	$645,368.00
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	20. ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	$170,550.00
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	21. ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	$1,082,592.00
CENTRO HOSPITALARIO MAC S.A. DE C.V.	21. ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	$972,488.82
CENTRO HOSPITALARIO MAC S.A. DE C.V.	24. ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	$486,244.41
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	24. ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	$246,500.00
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	26. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$988,965.00
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	26. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$1,420,950.00
RADIOCARE, S.A.P.I.	27. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$4,500,550.00
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	27. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$4,605,900.00
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	28. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$1,624,640.00
RADIOCARE, S.A.P.I.	28. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$1,401,990.00
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	29. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$116,800.00
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	29. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$97,600.00
RADIOCARE, S.A.P.I.	29. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$81,215.00
IMAGEN MÉDICA DIAGNÓSTICA DE CABORCA, S.C.	30. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$69,500.00
RADIOCARE, S.A.P.I.	30. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$45,450.00
RADIOCARE, S.A.P.I.	31. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$40,635.00
ANÁLISIS DBS Y ASOCIADOS, S.C.	32. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	$518,478.78
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	32. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	$522,502.00
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	33. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	$314,756.00
JOSE ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA	34. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	$228,440.00
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	34. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	$247,706.00
JOSE ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA	37. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	$109,970.00
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	45. MEDICINA NUCLEAR	$4,085,400.00

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026
"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO, S.C.	50. OFTALMOLOGÍA	$10,303,000.00
CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI, S.C.	51. OFTALMOLOGÍA	$8,125,900.00
CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI, S.C.	52. OFTALMOLOGÍA	$3,182,420.00
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO, S.C.	53. OFTALMOLOGÍA	$2,031,600.00
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO, S.C.	54. OFTALMOLOGÍA	$3,291,900.00
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO, S.C.	55. OFTALMOLOGÍA	$2,953,900.00
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	56. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$1,557,400.81
LABOPATH, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	56. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$165,000.00
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	57. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$1,245,920.65
LABOPATH, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	57. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$110,000.00
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	58. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$622,960.32
LABOPATH, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	58. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$55,000.00
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	59. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$311,480.16
LABOPATH, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	59. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$27,500.00
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	60. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$311,480.16
LABOPATH, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	60. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$27,500.00
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	61. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$311,480.16
LABOPATH, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	61. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$27,500.00
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	62. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$407,124.50
RADIOCARE, S.A.P.I.	62. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$308,480.00
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	62. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$358,140.00
RADIOCARE, S.A.P.I.	63. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$6,635,544.07
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	63. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$7,230,120.00
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	64. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$2,163,390.00
RADIOCARE, S.A.P.I.	64. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$1,626,100.00
IMAGEN MÉDICA DIAGNÓSTICA DE CABORCA, S.C.	65. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$1,996,720.00

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
RADIOCARE, S.A.P.I.	65. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$2,878,552.39
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	66. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$2,936,482.50
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	66. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$2,858,850.00
RADIOCARE, S.A.P.I.	67. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$1,616,660.00
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	68. RADIOLOGÍA INVASIVA	$911,000.00
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	68. RADIOLOGÍA INVASIVA	$626,400.00
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	69. RADIOLOGÍA INVASIVA	$1,567,500.00
IMAGEN MÉDICA DIAGNÓSTICA DE CABORCA, S.C.	71. RADIOLOGÍA INVASIVA	$414,600.00
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	72. RADIOLOGÍA INVASIVA	$414,600.00
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	74. TOMOGRAFÍA	$976,630.68
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	75. TOMOGRAFÍA	$434,058.08
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	76. TOMOGRAFÍA	$217,029.04
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	77. TOMOGRAFÍA	$43,405.81
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	78. TOMOGRAFÍA	$43,405.81
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	79. TOMOGRAFÍA	$43,405.81
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	80. TOMOGRAFÍA	$43,405.81

La evaluación de la propuesta económica de los licitantes **ANÁLISIS DBS Y ASOCIADOS, S.C., CARDIOLOGÍA INTEGRAL DEL NOROESTE S.C., CENTRO HOSPITALARIO MAC S.A. DE C.V., CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI, S.C., FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P., GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO, S.C., IMAGEN MÉDICA DIAGNÓSTICA DE CABORCA, S.C., JOSE ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA, LABOPATH, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V., MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V., NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V., PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES, RADIOCARE, S.A.P.I., RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C., y SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.,** las cuales resultaron solventes técnicamente y legal-administrativamente, la realizó el área contratante, por el Ing. Cristofer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Melissa Marlen Solano Correa, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el LAP. Edwin Jafett Iglesias Martinez, N47 Líder de Proyecto, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de la propuesta económica del licitante, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 6 "Proposición Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La Evaluación Económica se contiene en el **Anexo III**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Derivado de los análisis antes señalados, se determinó:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO
PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES	1. ATENCIÓN MEDICA AUDIOLÓGICA	$1,210,700.00	CUMPLE
CARDIOLOGÍA INTEGRAL DEL NOROESTE S.C.	5. CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	$79,600.00	CUMPLE
PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES	8. EMISIONES OTOACUSTICAS	$475,800.00	CUMPLE
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	12. ENDOSCOPIA	$3,423,801.00	CUMPLE
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	13. ENDOSCOPIA	$2,829,012.00	CUMPLE
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	14. ENDOSCOPIA	$364,634.00	CUMPLE
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	15. ENDOSCOPIA	$838,060.00	CUMPLE
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	16. ENDOSCOPIA	$2,741,400.00	CUMPLE
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	17. ENDOSCOPIA	$3,423,801.00	CUMPLE
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	18. ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	$331,853.00	CUMPLE
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	19. ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	$645,368.00	CUMPLE
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	20. ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	$170,550.00	CUMPLE
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	21. ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	$1,082,592.00	CUMPLE
CENTRO HOSPITALARIO MAC S.A. DE C.V.	21. ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	$972,488.82	CUMPLE
CENTRO HOSPITALARIO MAC S.A. DE C.V.	24. ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	$486,244.41	NO CUMPLE
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	24. ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	$246,500.00	CUMPLE
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	26. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$988,965.00	CUMPLE

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	26. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$1,420,950.00	CUMPLE
RADIOCARE, S.A.P.I.	27. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$4,500,550.00	CUMPLE
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	27. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$4,605,900.00	CUMPLE
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	28. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$1,624,640.00	CUMPLE
RADIOCARE, S.A.P.I.	28. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$1,401,990.00	CUMPLE
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	29. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$97,600.00	CUMPLE
RADIOCARE, S.A.P.I.	29. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$81,215.00	CUMPLE
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	29. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$116,800.00	NO CUMPLE
IMAGEN MÉDICA DIAGNÓSTICA DE CABORCA, S.C.	30. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$69,500.00	CUMPLE
RADIOCARE, S.A.P.I.	30. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$45,450.00	CUMPLE
RADIOCARE, S.A.P.I.	31. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$40,635.00	CUMPLE
ANÁLISIS DBS Y ASOCIADOS, S.C.	32. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	$518,478.78	CUMPLE
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	32. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	$522,502.00	CUMPLE
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	33. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	$314,756.00	CUMPLE
JOSE ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA	34. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	$228,440.00	CUMPLE
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	34. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	$247,706.00	CUMPLE
JOSE ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA	37. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	$109,970.00	CUMPLE
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	45. MEDICINA NUCLEAR	$4,085,400.00	CUMPLE
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO, S.C.	50. OFTALMOLOGÍA	$10,303,000.00	CUMPLE
CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI, S.C.	51. OFTALMOLOGÍA	$8,125,900.00	CUMPLE
CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI, S.C.	52. OFTALMOLOGÍA	$3,182,420.00	CUMPLE
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO, S.C.	53. OFTALMOLOGÍA	$2,031,600.00	CUMPLE
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO, S.C.	54. OFTALMOLOGÍA	$3,291,900.00	CUMPLE

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO, S.C.	55. OFTALMOLOGÍA	$2,953,900.00	CUMPLE
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	56. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$1,557,400.81	CUMPLE
LABOPATH, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	56. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$165,000.00	CUMPLE
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	57. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$1,245,920.65	NO CUMPLE
LABOPATH, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	57. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$110,000.00	CUMPLE
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	58. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$622,960.32	CUMPLE
LABOPATH, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	58. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$55,000.00	CUMPLE
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	59. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$311,480.16	CUMPLE
LABOPATH, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	59. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$27,500.00	CUMPLE
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	60. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$311,480.16	CUMPLE
LABOPATH, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	60. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$27,500.00	CUMPLE
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	61. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$311,480.16	CUMPLE
LABOPATH, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	61. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$27,500.00	CUMPLE
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	62. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$407,124.50	CUMPLE
RADIOCARE, S.A.P.I.	62. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$308,480.00	CUMPLE
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	62. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$358,140.00	CUMPLE
RADIOCARE, S.A.P.I.	63. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$6,635,544.07	CUMPLE
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	63. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$7,230,120.00	CUMPLE
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	64. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$2,163,390.00	CUMPLE
RADIOCARE, S.A.P.I.	64. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$1,626,100.00	CUMPLE
IMAGEN MÉDICA DIAGNÓSTICA DE CABORCA, S.C.	65. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$1,996,720.00	CUMPLE
RADIOCARE, S.A.P.I.	65. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$2,878,552.39	CUMPLE

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	66. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$2,936,482.50	CUMPLE
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	66. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$2,858,850.00	CUMPLE
RADIOCARE, S.A.P.I.	67. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$1,616,660.00	CUMPLE
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	68. RADIOLOGÍA INVASIVA	$911,000.00	CUMPLE
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	68. RADIOLOGÍA INVASIVA	$626,400.00	CUMPLE
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	69. RADIOLOGÍA INVASIVA	$1,567,500.00	CUMPLE
IMAGEN MÉDICA DIAGNÓSTICA DE CABORCA, S.C.	71. RADIOLOGÍA INVASIVA	$414,600.00	CUMPLE
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	72. RADIOLOGÍA INVASIVA	$414,600.00	CUMPLE
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	74. TOMOGRAFÍA	$976,630.68	CUMPLE
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	75. TOMOGRAFÍA	$434,058.08	CUMPLE
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	76. TOMOGRAFÍA	$217,029.04	CUMPLE
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	77. TOMOGRAFÍA	$43,405.81	CUMPLE
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	78. TOMOGRAFÍA	$43,405.81	CUMPLE
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	79. TOMOGRAFÍA	$43,405.81	CUMPLE
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	80. TOMOGRAFÍA	$43,405.81	CUMPLE

De conformidad con lo que establece el artículo 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se relaciona las propuestas económicas que **no resultaron con asignación,** por existir una propuesta más baja presentada por otro licitante.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	21. ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	$1,082,592.00	NO ADJUDICADO
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	26. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$1,420,950.00	NO ADJUDICADO
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	27. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$4,605,900.00	NO ADJUDICADO
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	28. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$1,624,640.00	NO ADJUDICADO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026
"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	29. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$97,600.00	NO ADJUDICADO
IMAGEN MÉDICA DIAGNÓSTICA DE CABORCA, S.C.	30. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$69,500.00	NO ADJUDICADO
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	32. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	$522,502.00	NO ADJUDICADO
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	34. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	$247,706.00	NO ADJUDICADO
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	56. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$1,557,400.81	NO ADJUDICADO
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	58. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$622,960.32	NO ADJUDICADO
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	59. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$311,480.16	NO ADJUDICADO
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	60. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$311,480.16	NO ADJUDICADO
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	61. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$311,480.16	NO ADJUDICADO
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	62. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$407,124.50	NO ADJUDICADO
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	62. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$358,140.00	NO ADJUDICADO
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	63. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$7,230,120.00	NO ADJUDICADO
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	64. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$2,163,390.00	NO ADJUDICADO
RADIOCARE, S.A.P.I.	65. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$2,878,552.39	NO ADJUDICADO
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	66. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$2,936,482.50	NO ADJUDICADO
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	68. RADIOLOGÍA INVASIVA	$911,000.00	NO ADJUDICADO

CÁLCULO DEL PRECIO NO ACEPTABLE

Con fundamento en los artículos 5, fracción XIV de la LAASSP y 99, inciso A., fracción I del RLAASSP, y el numeral 4.41.1 de las POBALINES, se realizó el cálculo del precio no aceptable, considerando como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, obteniéndose de la siguiente manera:

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

A. El cálculo de los precios no aceptables, se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XIV, inciso b) del artículo 5 de la Ley, o para efectos de lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 51 de la Ley.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

I. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

a) Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;

b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y

c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana,

A continuación se muestra el cálculo de las partidas que se determinaron como precios no aceptables:

Licitante: CENTRO HOSPITALARIO MAC S.A. DE C.V.

		IMAGEN DIGITAL DIAGNOSTICA SA DE CV	RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA SA DE CV	MEDIANA	PRECIO ACEPTABLE	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
		LA-50-GYR-050GYR003-N9-2024 SE APLICA INFLACION DEL 3.40% PARA 2025 Y 3.75 PARA 2026	COTIZA AA-50-GYR-050GYR003-N-124-2025 SE APLICA INFLACIÓN DEL 3.75% PARA 2026			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE TOTAL			
24	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	228,833.64	235,056.00	$231,944.82	$255,139.30	$486,244.41

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026
"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

Licitante: RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.

		NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	RADIOCARE SAPI	MEDIANA	PRECIO ACEPTABLE	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
		COTIZACIÓN	LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025 SE APLICA INFLACIÓN DEL 3.75% PARA 2026	COTIZACIÓN			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE TOTAL	IMPORTE TOTAL			
29	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	26,831.86	95,009.98	193,609.00	$95,009.98	$104,510.97	$116,800.00

Licitante: FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.

		GRUPO LAPCIT SA DE CV, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABOPATH SA DE CV	GRUPO LAPCIT SA DE CV, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABOPATH SA DE CV	MEDIANA	PRECIO ACEPTABLE	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
		LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024 SE APLICO INFLACIÓN DEL 3.40% PARA 2025 Y 3.75% PARA 2026	LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025 SE APLICA INFLACIÓN DEL 3.75% PARA 2026			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE TOTAL			
57	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	101,128.35	104,652.63	$102,890.49	$113,179.54	$1,245,920.65

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 49, fracciones I y II de la Ley, se indica lo siguiente:

a) Relación de los licitantes cuya proposición se desechó técnicamente.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA Y DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO
RADIOCARE, S.A.P.I.	26. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE ESPECIFICAN EN EL DICTAMEN TÉCNICO EL CUAL SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO II.
JOSEFINA SALGADO VERDUGO	36. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE ESPECIFICAN EN EL DICTAMEN TÉCNICO EL CUAL SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO II.
WOLFGANG WILLEM LÓPEZ	38. LITOTRICIAS	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE ESPECIFICAN EN EL DICTAMEN TÉCNICO EL CUAL SE

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA Y DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO
		ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO II.
WOLFGANG WILLEM LÓPEZ	39. LITOTRICIAS	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE ESPECIFICAN EN EL DICTAMEN TÉCNICO EL CUAL SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO II.
WOLFGANG WILLEM LÓPEZ	40. LITOTRICIAS	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE ESPECIFICAN EN EL DICTAMEN TÉCNICO EL CUAL SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO II.
WOLFGANG WILLEM LÓPEZ	41. LITOTRICIAS	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE ESPECIFICAN EN EL DICTAMEN TÉCNICO EL CUAL SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO II.
WOLFGANG WILLEM LÓPEZ	42. LITOTRICIAS	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE ESPECIFICAN EN EL DICTAMEN TÉCNICO EL CUAL SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO II.
WOLFGANG WILLEM LÓPEZ	43. LITOTRICIAS	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE ESPECIFICAN EN EL DICTAMEN TÉCNICO EL CUAL SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO II.
WOLFGANG WILLEM LÓPEZ	44. LITOTRICIAS	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE ESPECIFICAN EN EL DICTAMEN TÉCNICO EL CUAL SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO II.
INSTITUTO DE OJOS, S.C.	51. OFTALMOLOGÍA	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE ESPECIFICAN EN EL DICTAMEN TÉCNICO EL CUAL SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO II.
RADIOCARE, S.A.P.I.	66. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE ESPECIFICAN EN EL DICTAMEN TÉCNICO EL CUAL SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO II.
HOSPITAL DE SALUD MENTAL DE TIJUANA, S.C.	ÚNICA HOSPITALIZACIÓN PSCIQUIATRICA	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE ESPECIFICAN EN EL DICTAMEN TÉCNICO EL CUAL SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO II.

b) Relación del licitante cuya proposición se desechó legal – administrativamente.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA Y DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO
HOSPITAL ALMATER, S.A. DE C.V.	27. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE ESPECIFICAN EN LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, LA CUAL SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO I.
HOSPITAL ALMATER, S.A. DE C.V.	63. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE ESPECIFICAN EN LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, LA CUAL SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO I.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026
"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

c) Relación del licitante cuya proposición resulto solvente.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES	1. ATENCIÓN MEDICA AUDIOLÓGICA	$1,210,700.00
CARDIOLOGÍA INTEGRAL DEL NOROESTE S.C.	5. CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	$79,600.00
PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES	8. EMISIONES OTOACUSTICAS	$475,800.00
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	12. ENDOSCOPIA	$3,423,801.00
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	13. ENDOSCOPIA	$2,829,012.00
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	14. ENDOSCOPIA	$364,634.00
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	15. ENDOSCOPIA	$838,060.00
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	16. ENDOSCOPIA	$2,741,400.00
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	17. ENDOSCOPIA	$3,423,801.00
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	18. ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	$331,853.00
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	19. ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	$645,368.00
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	20. ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	$170,550.00
CENTRO HOSPITALARIO MAC S.A. DE C.V.	21. ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	$972,488.82
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	24. ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	$246,500.00
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	26. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$988,965.00
RADIOCARE, S.A.P.I.	27. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$4,500,550.00
RADIOCARE, S.A.P.I.	28. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$1,401,990.00
RADIOCARE, S.A.P.I.	29. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$81,215.00
RADIOCARE, S.A.P.I.	30. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$45,450.00
RADIOCARE, S.A.P.I.	31. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$40,635.00
ANÁLISIS DBS Y ASOCIADOS, S.C.	32. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	$518,478.78
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	33. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	$314,756.00
JOSE ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA	34. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	$228,440.00
JOSE ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA	37. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	$109,970.00
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	45. MEDICINA NUCLEAR	$4,085,400.00
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO, S.C.	50. OFTALMOLOGÍA	$10,303,000.00

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI, S.C.	51. OFTALMOLOGÍA	$8,125,900.00
CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI, S.C.	52. OFTALMOLOGÍA	$3,182,420.00
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO, S.C.	53. OFTALMOLOGÍA	$2,031,600.00
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO, S.C.	54. OFTALMOLOGÍA	$3,291,900.00
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO, S.C.	55. OFTALMOLOGÍA	$2,953,900.00
LABOPATH, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	56. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$165,000.00
LABOPATH, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	57. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$110,000.00
LABOPATH, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	58. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$55,000.00
LABOPATH, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	59. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$27,500.00
LABOPATH, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	60. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$27,500.00
LABOPATH, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	61. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$27,500.00
RADIOCARE, S.A.P.I.	62. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$308,480.00
RADIOCARE, S.A.P.I.	63. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$6,635,544.07
RADIOCARE, S.A.P.I.	64. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$1,626,100.00
IMAGEN MÉDICA DIAGNÓSTICA DE CABORCA, S.C.	65. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$1,996,720.00
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	66. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$2,858,850.00
RADIOCARE, S.A.P.I.	67. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$1,616,660.00
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	68. RADIOLOGÍA INVASIVA	$626,400.00
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	69. RADIOLOGÍA INVASIVA	$1,567,500.00
IMAGEN MÉDICA DIAGNÓSTICA DE CABORCA, S.C.	71. RADIOLOGÍA INVASIVA	$414,600.00
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	72. RADIOLOGÍA INVASIVA	$414,600.00
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	74. TOMOGRAFÍA	$976,630.68
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	75. TOMOGRAFÍA	$434,058.08
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	76. TOMOGRAFÍA	$217,029.04
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	77. TOMOGRAFÍA	$43,405.81
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	78. TOMOGRAFÍA	$43,405.81

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026
"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	79. TOMOGRAFÍA	$43,405.81
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	80. TOMOGRAFÍA	$43,405.81

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 48 párrafo primero, fracción II y segundo párrafo, así como 99 del Reglamento; así como en el apartado 9. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICA** el contrato al siguiente licitante:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES	1. ATENCIÓN MEDICA AUDIOLÓGICA	$1,210,700.00
CARDIOLOGÍA INTEGRAL DEL NOROESTE S.C.	5. CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	$79,600.00
PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES	8. EMISIONES OTOACUSTICAS	$475,800.00
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	12. ENDOSCOPIA	$3,423,801.00
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	13. ENDOSCOPIA	$2,829,012.00
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	14. ENDOSCOPIA	$364,634.00
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	15. ENDOSCOPIA	$838,060.00
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	16. ENDOSCOPIA	$2,741,400.00
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	17. ENDOSCOPIA	$3,423,801.00
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	18. ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	$331,853.00
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	19. ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	$645,368.00
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	20. ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	$170,550.00
CENTRO HOSPITALARIO MAC S.A. DE C.V.	21. ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	$972,488.82
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	24. ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	$246,500.00
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	26. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$988,965.00
RADIOCARE, S.A.P.I.	27. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$4,500,550.00

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
RADIOCARE, S.A.P.I.	28. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$1,401,990.00
RADIOCARE, S.A.P.I.	29. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$81,215.00
RADIOCARE, S.A.P.I.	30. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$45,450.00
RADIOCARE, S.A.P.I.	31. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$40,635.00
ANÁLISIS DBS Y ASOCIADOS, S.C.	32. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	$518,478.78
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	33. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	$314,756.00
JOSE ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA	34. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	$228,440.00
JOSE ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA	37. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	$109,970.00
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	45. MEDICINA NUCLEAR	$4,085,400.00
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO, S.C.	50. OFTALMOLOGÍA	$10,303,000.00
CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI, S.C.	51. OFTALMOLOGÍA	$8,125,900.00
CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI, S.C.	52. OFTALMOLOGÍA	$3,182,420.00
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO, S.C.	53. OFTALMOLOGÍA	$2,031,600.00
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO, S.C.	54. OFTALMOLOGÍA	$3,291,900.00
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO, S.C.	55. OFTALMOLOGÍA	$2,953,900.00
LABOPATH, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	56. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$165,000.00
LABOPATH, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	57. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$110,000.00
LABOPATH, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	58. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$55,000.00
LABOPATH, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	59. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$27,500.00
LABOPATH, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	60. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$27,500.00
LABOPATH, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	61. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$27,500.00
RADIOCARE, S.A.P.I.	62. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$308,480.00
RADIOCARE, S.A.P.I.	63. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$6,635,544.07
RADIOCARE, S.A.P.I.	64. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$1,626,100.00
IMAGEN MÉDICA DIAGNÓSTICA DE CABORCA, S.C.	65. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$1,996,720.00
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	66. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$2,858,850.00

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026
"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
RADIOCARE, S.A.P.I.	67. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$1,616,660.00
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	68. RADIOLOGÍA INVASIVA	$626,400.00
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	69. RADIOLOGÍA INVASIVA	$1,567,500.00
IMAGEN MÉDICA DIAGNÓSTICA DE CABORCA, S.C.	71. RADIOLOGÍA INVASIVA	$414,600.00
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	72. RADIOLOGÍA INVASIVA	$414,600.00
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	74. TOMOGRAFÍA	$976,630.68
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	75. TOMOGRAFÍA	$434,058.08
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	76. TOMOGRAFÍA	$217,029.04
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	77. TOMOGRAFÍA	$43,405.81
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	78. TOMOGRAFÍA	$43,405.81
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	79. TOMOGRAFÍA	$43,405.81
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	80. TOMOGRAFÍA	$43,405.81

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, ofertando el precio más bajo, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del contrato es a partir del 05 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2026.

Los contratos se adjudican considerando los importes totales sin IVA ofertados por los licitantes en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con lo que establece el **Artículo 129**, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

Licitante	Numero De Contrato	Objeto	Importe Total Sin IVA (cuando aplique)	Fianza 10%	Divisible o Indivisible	Vigencia Del Contrato
ANÁLISIS DBS Y ASOCIADOS, S.C.	050GYR003N01726-001-00	32. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	$ 2,750,000.00	$ 275,000.00	Divisible	05 de febrero al 31 de diciembre de 2026
CARDIOLOGÍA INTEGRAL DEL NOROESTE, S.C.	050GYR003N01726-002-00	5. CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	$ 900,000.00	$ 90,000.00	Divisible	05 de febrero al 31 de diciembre de 2026
CENTRO HOSPITALARIO MAC, S.A. DE C.V.	050GYR003N01726-003-00	21. ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	$ 740,740.74	$ 74,074.07	Divisible	05 de febrero al 31 de diciembre de 2026
CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI, S.C.	050GYR003N01726-004-00	51. OFTALMOLOGÍA 52. OFTALMOLOGÍA	$ 2,700,000.00	$ 270,000.00	Divisible	05 de febrero al 31 de diciembre de 2026
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	050GYR003N01726-005-00	74. TOMOGRAFÍA 75. TOMOGRAFÍA 76. TOMOGRAFÍA 77. TOMOGRAFÍA 78. TOMOGRAFÍA 79. TOMOGRAFÍA 80. TOMOGRAFÍA	$ 1,500,000.00	$ 150,000.00	Divisible	05 de febrero al 31 de diciembre de 2026
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO, S.C.	050GYR003N01726-006-00	50. OFTALMOLOGÍA 53. OFTALMOLOGÍA 54. OFTALMOLOGÍA 55. OFTALMOLOGÍA	$ 5,500,000.00	$ 550,000.00	Divisible	05 de febrero al 31 de diciembre de 2026
IMAGEN MÉDICA DIAGNÓSTICA DE CABORCA, S.C.	050GYR003N01726-007-00	65. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN 71. RADIOLOGÍA INVASIVA	$ 700,000.00	$ 70,000.00	Divisible	05 de febrero al 31 de diciembre de 2026
JOSE ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA	050GYR003N01726-008-00	34. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL 37. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	$ 2,314,814.81	$ 231,481.48	Divisible	05 de febrero al 31 de diciembre de 2026
LABOPATH, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO	050GYR003N01726-008-00	56. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA 57. PATOLOGÍA	$3,275,862.07	$ 327,586.21	Divisible	05 de febrero al 31 de diciembre de

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026
"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

Licitante	Numero De Contrato	Objeto	Importe Total Sin IVA (cuando aplique)	Fianza 10%	Divisible o Indivisible	Vigencia Del Contrato
LAPCIT, S.A. DE C.V.		INMUNOHISTOQUÍMICA 58. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA 59. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA 60. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA 61. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA				2026
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	050GYR003N01726-009-00	33. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	$ 1,620,370.37	$ 162,037.04	Divisible	05 de febrero al 31 de diciembre de 2026
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	050GYR003N01726-010-00	26. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA 45. MEDICINA NUCLEAR	$ 3,703,703.70	$ 370,370.37	Divisible	05 de febrero al 31 de diciembre de 2026
PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES	050GYR003N01726-011-00	1. ATENCIÓN MEDICA AUDIOLÓGICA 8. EMISIONES OTOACUSTICAS	$ 1,481,481.48	$ 148,148.15	Divisible	05 de febrero al 31 de diciembre de 2026
RADIOCARE, S.A.P.I.	050GYR003N01726-012-00	27. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA 28. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA 29. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA 30. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA 31. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA 62. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN 63. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN 64. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN 67. RADIODIAGNÓSTICO E	$ 9,051,724.14	$ 905,172.41	Divisible	05 de febrero al 31 de diciembre de 2026

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

Licitante	Numero De Contrato	Objeto	Importe Total Sin IVA (cuando aplique)	Fianza 10%	Divisible o Indivisible	Vigencia Del Contrato
		IMAGEN				
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA, S.C.	050GYR003N01726-013-00	24. ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA 66. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN 68. RADIOLOGÍA INVASIVA 69. RADIOLOGÍA INVASIVA 72. RADIOLOGÍA INVASIVA	$ 6,500,000.00	$ 650,000.00	Divisible	05 de febrero al 31 de diciembre de 2026
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	050GYR003N01726-014-00	12. ENDOSCOPIA 13. ENDOSCOPIA 14. ENDOSCOPIA 15. ENDOSCOPIA 16. ENDOSCOPIA 17. ENDOSCOPIA 18. ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA 19. ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA 20. ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	$ 5,800,000.00	$ 580,000.00	Divisible	05 de febrero al 31 de diciembre de 2026

Con fundamento en el artículo 51 de la LAASSP y el numeral 11 de la convocatoria a la licitación, se **declaran desiertas** conforme se señala de manera fundada y motivada en la evaluación, las partidas

PARTIDA Y DESCRIPCIÓN
2. ATENCIÓN MEDICA AUDIOLÓGICA
3. ATENCIÓN MEDICA AUDIOLÓGICA
4. ATENCIÓN MEDICA AUDIOLÓGICA
6. CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
7. CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
9. EMISIONES OTOACÚSTICAS
10. EMISIONES OTOACÚSTICAS
11. EMISIONES OTOACÚSTICAS
22. ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA
23. ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA
25. ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026
"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

PARTIDA Y DESCRIPCIÓN
35. LABORATORIO 2DO. NIVEL
36. LABORATORIO 2DO. NIVEL
38. LITOTRICIAS
39. LITOTRICIAS
40. LITOTRICIAS
41. LITOTRICIAS
42. LITOTRICIAS
43. LITOTRICIAS
44. LITOTRICIAS
46. MEDICINA NUCLEAR
47. MEDICINA NUCLEAR
48. MEDICINA NUCLEAR
49. MEDICINA NUCLEAR
70. RADIOLOGÍA INVASIVA
73. RADIOLOGÍA INVASIVA

Con Fundamento en el Artículo 67 de La LAASSP, el Contrato se formalizará a más tardar el día **26 de Febrero del 2026**, de 08:00 a 15:00 horas en Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Compras MX. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, así como para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/panel/#/.

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo 89 de la Ley, a los Licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo 67 de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

Así mismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el día **26 de Febrero del 2026,** plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 67 de la Ley. Si el(los) interesado(s) durante el citado periodo no firma(n) el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

Con el propósito de establecer una cultura de ética, de integridad, prevención y combate a la corrupción en el sector público y privado, se le solicita que en caso de no contar con el certificado de inscripción favorable en el registro de proveedores para la integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (**REPIIMSS**), lo realicen en los 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual en la dirección electrónica https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro; lo anterior en términos de la "política de integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del instituto mexicano del seguro social", disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/imss/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el "Aviso por el que se da a conocer la Dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social".

CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de fallo en la Plataforma Compras MX https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **11:13 horas** del día **05 de Febrero de 2026**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 39 fojas útiles y 03 anexos con 220 fojas útiles

---

----------FIN DE TEXTO ----------

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Firmada Electrónicamente mediante Firma Electrónica Avanzada (e.firma)	
Lic. Melissa Marlen Solano Correa Titular de la Oficina de de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
LAP. Edwin Jafett Iglesias Martinez.- N47 Líder de Proyecto		
Mtro. Chistrian Omar Arroyo Manjarrez. - Auditor de la Oficina Regional número 1 del Órgano Interno de Control en Baja California		

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 05 de Febrero de 2026 se llevó a cabo el Acto de comunicación de fallo del evento correspondiente a la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026 para la contratación de los SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026, donde resultaron asignados los licitantes que se detalla a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES	1. ATENCIÓN MEDICA AUDIOLÓGICA	$1,210,700.00
CARDIOLOGÍA INTEGRAL DEL NOROESTE S.C.	5. CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	$79,600.00
PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES	8. EMISIONES OTOACUSTICAS	$475,800.00
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	12. ENDOSCOPIA	$3,423,801.00
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	13. ENDOSCOPIA	$2,829,012.00
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	14. ENDOSCOPIA	$364,634.00
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	15. ENDOSCOPIA	$838,060.00
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	16. ENDOSCOPIA	$2,741,400.00
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	17. ENDOSCOPIA	$3,423,801.00
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	18. ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	$331,853.00
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	19. ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	$645,368.00
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	20. ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	$170,550.00
CENTRO HOSPITALARIO MAC S.A. DE C.V.	21. ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	$972,488.82
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	24. ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	$246,500.00
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	26. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$988,965.00
RADIOCARE, S.A.P.I.	27. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$4,500,550.00
RADIOCARE, S.A.P.I.	28. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$1,401,990.00
RADIOCARE, S.A.P.I.	29. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$81,215.00
RADIOCARE, S.A.P.I.	30. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$45,450.00
RADIOCARE, S.A.P.I.	31. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$40,635.00
ANÁLISIS DBS Y ASOCIADOS, S.C.	32. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	$518,478.78

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	33. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	$314,756.00
JOSE ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA	34. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	$228,440.00
JOSE ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA	37. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	$109,970.00
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	45. MEDICINA NUCLEAR	$4,085,400.00
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO, S.C.	50. OFTALMOLOGÍA	$10,303,000.00
CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI, S.C.	51. OFTALMOLOGÍA	$8,125,900.00
CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI, S.C.	52. OFTALMOLOGÍA	$3,182,420.00
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO, S.C.	53. OFTALMOLOGÍA	$2,031,600.00
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO, S.C.	54. OFTALMOLOGÍA	$3,291,900.00
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO, S.C.	55. OFTALMOLOGÍA	$2,953,900.00
LABOPATH, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	56. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$165,000.00
LABOPATH, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	57. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$110,000.00
LABOPATH, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	58. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$55,000.00
LABOPATH, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	59. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$27,500.00
LABOPATH, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	60. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$27,500.00
LABOPATH, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	61. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$27,500.00
RADIOCARE, S.A.P.I.	62. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$308,480.00
RADIOCARE, S.A.P.I.	63. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$6,635,544.07
RADIOCARE, S.A.P.I.	64. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$1,626,100.00
IMAGEN MÉDICA DIAGNÓSTICA DE CABORCA, S.C.	65. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$1,996,720.00
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	66. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$2,858,850.00
RADIOCARE, S.A.P.I.	67. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$1,616,660.00
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	68. RADIOLOGÍA INVASIVA	$626,400.00
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	69. RADIOLOGÍA INVASIVA	$1,567,500.00
IMAGEN MÉDICA DIAGNÓSTICA DE CABORCA, S.C.	71. RADIOLOGÍA INVASIVA	$414,600.00
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	72. RADIOLOGÍA INVASIVA	$414,600.00

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026
"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	74. TOMOGRAFÍA	$976,630.68
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	75. TOMOGRAFÍA	$434,058.08
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	76. TOMOGRAFÍA	$217,029.04
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	77. TOMOGRAFÍA	$43,405.81
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	78. TOMOGRAFÍA	$43,405.81
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	79. TOMOGRAFÍA	$43,405.81
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	80. TOMOGRAFÍA	$43,405.81

HECHOS

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las **11:00 horas**, del **10 de Febrero de 2026**, en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de rectificación de fallo de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026 para la contratación de los SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026, al detectar un error en los números de contrato conforme a lo señalado en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que no afectan el resultado de la evaluación realizada por la convocante, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el **Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado.-** Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, mediante oficio de designación 029001050100/573/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

Una vez revisada el acta de fallo publicada en la Plataforma Compras MX el día 05 de Febrero de 2026 se advierte un error mecanográfico en la sección donde se indican el número de contrato adjudicado a los licitantes. Por las razones antes mencionadas se procede a realizar las siguientes rectificaciones:

En ese orden de ideas, se hace constar lo siguiente:

DICE:

De conformidad con lo que establece el **Artículo 129**, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Licitante	Numero De Contrato	Objeto	Importe Total Sin IVA (cuando aplique)	Fianza 10%	Divisible o Indivisible	Vigencia Del Contrato
ANÁLISIS DBS Y ASOCIADOS, S.C.	050GYR003N01726-001-00	32. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	$ 2,750,000.00	$ 275,000.00	Divisible	05 de febrero al 31 de diciembre de 2026
CARDIOLOGÍA INTEGRAL DEL NOROESTE, S.C.	050GYR003N01726-002-00	5. CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	$ 900,000.00	$ 90,000.00	Divisible	05 de febrero al 31 de diciembre de 2026
CENTRO HOSPITALARIO MAC, S.A. DE C.V.	050GYR003N01726-003-00	21. ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	$ 740,740.74	$ 74,074.07	Divisible	05 de febrero al 31 de diciembre de 2026
CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI, S.C.	050GYR003N01726-004-00	51. OFTALMOLOGÍA 52. OFTALMOLOGÍA	$ 2,700,000.00	$ 270,000.00	Divisible	05 de febrero al 31 de diciembre de 2026
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	050GYR003N01726-005-00	74. TOMOGRAFÍA 75. TOMOGRAFÍA 76. TOMOGRAFÍA 77. TOMOGRAFÍA 78. TOMOGRAFÍA	$ 1,500,000.00	$ 150,000.00	Divisible	05 de febrero al 31 de diciembre de 2026

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026
"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

Licitante	Numero De Contrato	Objeto	Importe Total Sin IVA (cuando aplique)	Fianza 10%	Divisible o Indivisible	Vigencia Del Contrato
		79. TOMOGRAFÍA 80. TOMOGRAFÍA				
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO, S.C.	050GYR003N01726-006-00	50. OFTALMOLOGÍA 53. OFTALMOLOGÍA 54. OFTALMOLOGÍA 55. OFTALMOLOGÍA	$ 5,500,000.00	$ 550,000.00	Divisible	05 de febrero al 31 de diciembre de 2026
IMAGEN MÉDICA DIAGNÓSTICA DE CABORCA, S.C.	050GYR003N01726-007-00	65. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN 71. RADIOLOGÍA INVASIVA	$ 700,000.00	$ 70,000.00	Divisible	05 de febrero al 31 de diciembre de 2026
JOSE ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA	050GYR003N01726-008-00	34. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL 37. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	$ 2,314,814.81	$ 231,481.48	Divisible	05 de febrero al 31 de diciembre de 2026
LABOPATH, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	050GYR003N01726-008-00	56. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA 57. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA 58. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA 59. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA 60. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA 61. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$3,275,862.07	$ 327,586.21	Divisible	05 de febrero al 31 de diciembre de 2026
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	050GYR003N01726-009-00	33. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	$ 1,620,370.37	$ 162,037.04	Divisible	05 de febrero al 31 de diciembre de 2026
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	050GYR003N01726-010-00	26. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA 45. MEDICINA NUCLEAR	$ 3,703,703.70	$ 370,370.37	Divisible	05 de febrero al 31 de diciembre de 2026
PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES	050GYR003N01726-011-00	1. ATENCIÓN MEDICA AUDIOLÓGICA 8. EMISIONES OTOACUSTICAS	$ 1,481,481.48	$ 148,148.15	Divisible	05 de febrero al 31 de diciembre de 2026

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

Licitante	Numero De Contrato	Objeto	Importe Total Sin IVA (cuando aplique)	Fianza 10%	Divisible o Indivisible	Vigencia Del Contrato
RADIOCARE, S.A.P.I.	050GYR003N01726-012-00	27. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA 28. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA 29. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA 30. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA 31. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA 62. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN 63. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN 64. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN 67. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$ 9,051,724.14	$ 905,172.41	Divisible	05 de febrero al 31 de diciembre de 2026
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA, S.C.	050GYR003N01726-013-00	24. ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA 66. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN 68. RADIOLOGÍA INVASIVA 69. RADIOLOGÍA INVASIVA 72. RADIOLOGÍA INVASIVA	$ 6,500,000.00	$ 650,000.00	Divisible	05 de febrero al 31 de diciembre de 2026
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	050GYR003N01726-014-00	12. ENDOSCOPIA 13. ENDOSCOPIA 14. ENDOSCOPIA 15. ENDOSCOPIA 16. ENDOSCOPIA 17. ENDOSCOPIA 18. ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA 19. ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA 20. ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	$ 5,800,000.00	$ 580,000.00	Divisible	05 de febrero al 31 de diciembre de 2026

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026
"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

DEBE DECIR:

De conformidad con lo que establece el **Artículo 129**, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Licitante	Numero De Contrato	Objeto	Importe Total Sin IVA (cuando aplique)	Fianza 10%	Divisible o Indivisible	Vigencia Del Contrato
ANÁLISIS DBS Y ASOCIADOS, S.C.	050GYR003N01726-001-00	32. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	$ 2,750,000.00	$ 275,000.00	Divisible	05 de febrero al 31 de diciembre de 2026
CARDIOLOGÍA INTEGRAL DEL NOROESTE, S.C.	050GYR003N01726-002-00	5. CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	$ 900,000.00	$ 90,000.00	Divisible	05 de febrero al 31 de diciembre de 2026
CENTRO HOSPITALARIO MAC, S.A. DE C.V.	050GYR003N01726-003-00	21. ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	$ 740,740.74	$ 74,074.07	Divisible	05 de febrero al 31 de diciembre de 2026
CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI, S.C.	050GYR003N01726-004-00	51. OFTALMOLOGÍA 52. OFTALMOLOGÍA	$ 2,700,000.00	$ 270,000.00	Divisible	05 de febrero al 31 de diciembre de 2026
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	050GYR003N01726-005-00	74. TOMOGRAFÍA 75. TOMOGRAFÍA 76. TOMOGRAFÍA 77. TOMOGRAFÍA 78. TOMOGRAFÍA 79. TOMOGRAFÍA 80. TOMOGRAFÍA	$ 1,500,000.00	$ 150,000.00	Divisible	05 de febrero al 31 de diciembre de 2026
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO, S.C.	050GYR003N01726-006-00	50. OFTALMOLOGÍA 53. OFTALMOLOGÍA 54. OFTALMOLOGÍA 55. OFTALMOLOGÍA	$ 5,500,000.00	$ 550,000.00	Divisible	05 de febrero al 31 de diciembre de 2026
IMAGEN MÉDICA DIAGNÓSTICA DE	050GYR003N01726-007-00	65. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$ 700,000.00	$ 70,000.00	Divisible	05 de febrero al 31 de

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

Licitante	Numero De Contrato	Objeto	Importe Total Sin IVA (cuando aplique)	Fianza 10%	Divisible o Indivisible	Vigencia Del Contrato
CABORCA, S.C.		71. RADIOLOGÍA INVASIVA				diciembre de 2026
JOSE ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA	050GYR003N01726-008-00	34. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL 37. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	$ 2,314,814.81	$ 231,481.48	Divisible	05 de febrero al 31 de diciembre de 2026
LABOPATH, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V.	050GYR003N01726-009-00	56. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA 57. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA 58. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA 59. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA 60. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA 61. PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$3,275,862.07	$ 327,586.21	Divisible	05 de febrero al 31 de diciembre de 2026
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	050GYR003N01726-010-00	33. LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	$ 1,620,370.37	$ 162,037.04	Divisible	05 de febrero al 31 de diciembre de 2026
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	050GYR003N01726-011-00	26. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA 45. MEDICINA NUCLEAR	$ 3,703,703.70	$ 370,370.37	Divisible	05 de febrero al 31 de diciembre de 2026
PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES	050GYR003N01726-012-00	1. ATENCIÓN MEDICA AUDIOLÓGICA 8. EMISIONES OTOACUSTICAS	$ 1,481,481.48	$ 148,148.15	Divisible	05 de febrero al 31 de diciembre de 2026
RADIOCARE, S.A.P.I.	050GYR003N01726-013-00	27. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA 28. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA 29. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA 30. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$ 9,051,724.14	$ 905,172.41	Divisible	05 de febrero al 31 de diciembre de 2026

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026
"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

Licitante	Numero De Contrato	Objeto	Importe Total Sin IVA (cuando aplique)	Fianza 10%	Divisible o Indivisible	Vigencia Del Contrato
		31. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA 62. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN 63. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN 64. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN 67. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN				
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA, S.C.	050GYR003N01726-014-00	24. ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA 66. RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN 68. RADIOLOGÍA INVASIVA 69. RADIOLOGÍA INVASIVA 72. RADIOLOGÍA INVASIVA	$ 6,500,000.00	$ 650,000.00	Divisible	05 de febrero al 31 de diciembre de 2026
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.	050GYR003N01726-015-00	12. ENDOSCOPIA 13. ENDOSCOPIA 14. ENDOSCOPIA 15. ENDOSCOPIA 16. ENDOSCOPIA 17. ENDOSCOPIA 18. ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA 19. ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA 20. ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	$ 5,800,000.00	$ 580,000.00	Divisible	05 de febrero al 31 de diciembre de 2026

CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de fallo en la Plataforma Compras MX https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **11:13 horas** del día **10 de Febrero de 2026, ,** firmando de forma autógrafa los presentes a efecto de dar certeza jurídica conforme al artículo 3 fracción IV de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos aplicable de forma supletoria en base al artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma..

Esta acta consta de 10 fojas útiles

----------**FIN DE TEXTO** ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento		
Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Lic. Melissa Marlen Solano Correa Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
LAP. Edwin Jafett Iglesias Martínez.- N47 Líder de Proyecto		

ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las **14:00 horas**, del **04 de Febrero de 2026**, en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de diferimiento de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el **Ing. Cristofer Félix López**, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, designado mediante oficio 029001050100/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) (en caso de OOAD) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con los artículos 35 antepenúltimo párrafo de la LAASSP y 92 del RLAASSP.

Acto seguido, se comunica a los asistentes que con fundamento en el artículo 46 fracción II de la LAASSP y 92 último párrafo del RLAASSP, se difiere el Fallo que se tenía programado para la fecha en que se actúa, el cual será dado a conocer el **05 de Febrero del 2026** a las **11:00 horas** tiempo de Baja California, toda vez que considerando el volumen de las proposiciones recibidas las Áreas Técnica y Contratante se encuentran realizando la evaluación de las mismas, dicho evento se desarrollará en estas instalaciones.

CIERRE DEL ACTA:

ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de esta. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de fallo en la Plataforma Compras MX https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **14:03** horas del día **04** de **Febrero de 2026**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en correlación con el artículo 3 fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta..

Esta acta consta de **02 páginas útiles.**

FIN DEL TEXTO

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Lic. Melissa Marlen Solano Correa Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
LAP. Edwin Jafett Iglesias Martinez.- N47 Líder de Proyecto		

ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las **14:00 horas**, del **30 de Enero de 2026**, en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de diferimiento de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el **Ing. Cristofer Félix López**, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, designado mediante oficio 029001050100/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) (en caso de OOAD) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con los artículos 35 antepenúltimo párrafo de la LAASSP y 92 del RLAASSP.

Acto seguido, se comunica a los asistentes que con fundamento en el artículo 46 fracción II de la LAASSP y 92 último párrafo del RLAASSP, se difiere el Fallo que se tenía programado para la fecha en que se actúa, el cual será dado a conocer el **04 de Febrero del 2025** a las **14:00 horas** tiempo de Baja California, toda vez que considerando el volumen de las proposiciones recibidas las Áreas Técnica y Contratante se encuentran realizando la evaluación de las mismas, dicho evento se desarrollará en estas instalaciones.

CIERRE DEL ACTA:

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026**
"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de esta. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de fallo en la Plataforma Compras MX https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **14:03** horas del día **30 de Enero de 2026**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en correlación con el artículo 3 fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta..

Esta acta consta de **02 páginas útiles**.

---------- **FIN DEL TEXTO** ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Lic. Melissa Marlen Solano Correa Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
LAP. Edwin Jafett Iglesias Martinez.- N47 Líder de Proyecto		

2026 año de Margarita Maza

ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las **14:00 horas**, del **27 de Enero de 2026**, en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de diferimiento de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el **Ing. Cristofer Félix López**, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, designado mediante oficio 029001050100/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) (en caso de OOAD) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con los artículos 35 antepenúltimo párrafo de la LAASSP y 92 del RLAASSP.

Acto seguido, se comunica a los asistentes que con fundamento en el artículo 46 fracción II de la LAASSP y 92 último párrafo del RLAASSP, se difiere el Fallo que se tenía programado para la fecha en que se actúa, el cual será dado a conocer el **30 de Enero del 2025** a las **14:00 horas** tiempo de Baja California, toda vez que considerando el volumen de las proposiciones recibidas las Áreas Técnica y Contratante se encuentran realizando la evaluación de las mismas, dicho evento se desarrollará en estas instalaciones.

CIERRE DEL ACTA:

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de esta. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de fallo en la Plataforma Compras MX https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **14:03** horas del día **27 de Enero de 2026**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en correlación con el artículo 3 fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta..

Esta acta consta de **02 páginas útiles.**

---------- FIN DEL TEXTO ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Lic. Melissa Marlen Solano Correa Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
LAP. Edwin Jafett Iglesias Martinez.- N47 Líder de Proyecto		

2026 año de Margarita Maza

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las **14:00 horas**, del **30 de Enero de 2026**, en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de diferimiento de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el **Ing. Cristofer Félix López**, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, designado mediante oficio 029001050100/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) (en caso de OOAD) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con los artículos 35 antepenúltimo párrafo de la LAASSP y 92 del RLAASSP.

Acto seguido, se comunica a los asistentes que con fundamento en el artículo 46 fracción II de la LAASSP y 92 último párrafo del RLAASSP, se difiere el Fallo que se tenía programado para la fecha en que se actúa, el cual será dado a conocer el **04 de Febrero del 2025** a las **14:00 horas** tiempo de Baja California, toda vez que considerando el volumen de las proposiciones recibidas las Áreas Técnica y Contratante se encuentran realizando la evaluación de las mismas, dicho evento se desarrollará en estas instalaciones.

CIERRE DEL ACTA:

2026 año de Margarita Maza

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026**
"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de esta. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de fallo en la Plataforma Compras MX https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **14:03** horas del día **30 de Enero de 2026**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en correlación con el artículo 3 fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta..

Esta acta consta de **02 páginas útiles.**

---------- **FIN DEL TEXTO** ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Lic. Melissa Marlen Solano Correa Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
LAP. Edwin Jafett Iglesias Martinez.- N47 Líder de Proyecto		

2026 año de Margarita Maza

ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las **14:00 horas**, del **04 de Febrero de 2026**, en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de diferimiento de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el **Ing. Cristofer Félix López**, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, designado mediante oficio 029001050100/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) (en caso de OOAD) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con los artículos 35 antepenúltimo párrafo de la LAASSP y 92 del RLAASSP.

Acto seguido, se comunica a los asistentes que con fundamento en el artículo 46 fracción II de la LAASSP y 92 último párrafo del RLAASSP, se difiere el Fallo que se tenía programado para la fecha en que se actúa, el cual será dado a conocer el **05 de Febrero del 2026** a las **11:00 horas** tiempo de Baja California, toda vez que considerando el volumen de las proposiciones recibidas las Áreas Técnica y Contratante se encuentran realizando la evaluación de las mismas, dicho evento se desarrollará en estas instalaciones.

CIERRE DEL ACTA:

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de esta. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de fallo en la Plataforma Compras MX https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **14:03** horas del día **04 de Febrero de 2026**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en correlación con el artículo 3 fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta..

Esta acta consta de **02 páginas útiles.**

---------- **FIN DEL TEXTO** ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Lic. Melissa Marlen Solano Correa Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
LAP. Edwin Jafett Iglesias Martinez.- N47 Líder de Proyecto		

2026 año de Margarita Maza

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las **10:00 horas**, del **07 de Enero de 2026**, se reunieron en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a la Junta de Aclaraciones de la convocatoria a la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), y los artículos 90 y 91 de su Reglamento y en el numeral 4 de la convocatoria.

Este acto es presidido por el **Ing. Cristofer Félix López.**- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/574/2022 de fecha 2 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Quien preside el acto, es asistido por el Dr. Francisco Javier López Parra.- Coordinadora Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel en calidad de representante del Área Técnica, quien solventara las solicitudes de aclaración de carácter técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley, en correlación con los artículos 2, fracción III y 91 fracción III del Reglamento; asimismo, se informa que el Área Contratante, responderá las solicitudes de aclaración de carácter legal y administrativo, cuyos nombres y firmas constan al final del presente documento.

DESARROLLO DEL ACTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

Quien preside, informó que con fundamento en el artículo 44 de la Ley, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma Compras MX, por si o en representación de un tercero y que se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto; es decir, hasta las **10:00 horas del día 06 de Enero de 2026.**

Acto seguido, quien preside dio inicio señalando que se recibieron en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley, el escrito de interés en participar, a través de la Plataforma Compras MX, de los siguientes licitantes.

No.	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	ESCRITO DE INTERÉS	No. DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
1	RED BENEFIT ADMINISTRADORA DE SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	SI	2
2	LABOPATH, S.A. DE C.V.	SI	2
		TOTAL	**4**

Tal y como se puede observar en la pantalla de la Plataforma Compras MX, que se adjuntan a la presente como **Anexo I:**

También se hace constar que los licitantes Distribuidor Medico Tecnomed, S.A. de C.V., Grupo Oftalmológico Laser de México, S.C., Instituto de Ojos, S.C., Medical Services International, S.A. de C.V., Núcleo Diagnostico Avanzado, S.A. de C.V., Petra Austreberta Angel Nieves, Servicios de Mininvasion, S.C., y Socifarma S.A.S. de C.V., únicamente presentaron manifiesto de interés sin solicitar aclaraciones, así mismo se hace constar que los licitantes Fundación Teletón Vida I.A.P., Instituto de Oftalmología de Baja California, S.C., Radiocare S.A.P.I. de C.V., y Taq Sistemas Médicos S.A. de C.V., únicamente visualizaron el procedimiento sin presentar manifiesto de interés y sin solicitar aclaraciones.

Se hace constar que mediante correo electrónico de fecha 06 de Enero del año en curso, el Lic. Javier Vasconcelos Carrillo.- Jefe de Grupo de la Oficina Regional número 1 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, manifestó que En seguimiento al acto de la primera junta de aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Número **LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026 para la Contratación de "SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"**, con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones,

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 43 y 44 de la LAASSP; y 91, fracciones II y III, de su Reglamento, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades **a dar respuesta de forma clara y precisa a las dudas y planteamientos, que, en su caso, hubieren formulado los licitantes, en relación con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos.**

En ese sentido, con fundamento en el artículo 43 de la LAASSP, se solicita a las personas representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades y responsabilidades en caso de **modificaciones susceptibles de realizarse a los aspectos establecidos en la convocatoria, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características**; siendo todo lo que deseo manifestar.

De conformidad con los artículos 35 antepenúltimo párrafo de la Ley y 90 de su Reglamento, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES

Acto seguido, quien preside el acto, solicita a los presentes la dispensa de su lectura dado el volumen de las solicitudes de aclaración y adjunta como si a la letra se insertara, como **Anexo II** de la presente acta.

PRECISIONES A LA CONVOCATORIA

Quien preside el acto, consulto al representante del área técnica si era su deseo efectuar alguna precisión a la convocatoria, a lo que el área requirente manifiesta que NO existen precisiones de carácter técnico a la convocatoria, el área convocante manifiesta que NO existen precisiones de carácter legal-administrativo.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 fracción I del Reglamento, a través de la presente se envían por la Plataforma Compras MX las respuestas emitidas a las solicitudes de aclaración; asimismo, se informa a los licitantes que se otorga un plazo de **6 horas** contados a partir de la publicación de la presente acta, para que en su caso, los licitantes formulen las preguntas (repreguntas) que consideren necesarias en relación con las precisiones y respuestas emitidas, con lo cual se garantiza el plazo a que se refiere dicho precepto. Una vez que sean recibidas las preguntas a las precisiones y respuestas dadas a los cuestionamientos. Se dará a conocer las repuestas a las preguntas (repreguntas) recibidas a las **14:30 horas del día 08 de Enero de 2026.**

CIERRE DEL ACTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley, esta acta forma parte integrante de la convocatoria del presente procedimiento, así como sus respectivos anexos y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como en el antepenúltimo párrafo del punto 4 de la convocatoria se pondrá una copia al finalizar el acto a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 Mexicali, Baja California, por un término no menor a 5 días hábiles, así mismo, se difundirá un ejemplar del acta en la Plataforma Compras MX para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al (los) acto(s), en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **10:08 horas** del día **07 de Enero de 2026**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 05 fojas útiles y 2 (dos) anexos constantes de 02 fojas.

----------FIN DE TEXTO ----------

2026 año de Margarita Maza

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Firmada Electrónicamente mediante Firma Electrónica Avanzada (e.firma)
Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
LAP. Edwin Jafett Iglesias Martinez.- N47 Líder de Proyecto	

·000002

ANEXO I
PANTALLA DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

Procedimiento LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

VIGENTE 3A

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

0

Juntas de Aclaraciones del Procedimiento

07/01/2026 12:00

06/01/2026 12:00

Num.	Licitante	Fecha y hora de registro en el procedimiento	Fecha de expedición de fianza	Anexo(s)	Acuse(s) de Solicitud de Aclaraciones	Acuse(s) de Impedimentos
1	DISTRIBUIDOR MEDICO TECHOMED SA DE CV	02/01/2026 18:25	02/01/2026 18:25			
2	FUNDACION TELETON MEXICO AC	02/01/2026 22:08				
3	GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO SC	02/01/2026 17:21	02/01/2026 18:44			
4	INSTITUTO DE OFTALMOLOGIA DE BAJA CALIFORNIA SC	06/01/2026 9:38				
5	INSTITUTO DE OJOS SC	05/01/2026 14:44	06/01/2026 23:26			
6	LAROMETH SA DE CV	06/01/2026 10:52	06/01/2026 22:22			
7	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL SA DE CV	02/01/2026 17:33	02/01/2026 17:34			
8	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	06/01/2026 12:31	06/01/2026 13:44			
9	PATRIA AUSTRE BERTA ANGEL NIEVES	02/01/2026 19:56	06/01/2026 12:50			
10	RADIOCARE S A P I DE C V	06/01/2026 07:42				
11	RED BENEFIT ADMINISTRADORA DE SERVICIOS MEDICOS SA DE CV	05/01/2026 20:42	12/01/2026 22:56			
12	SERVICIOS DE MEDICINA SSH SC	05/01/2026 10:48	06/01/2026 10:48			
13	SOCIARMA SAS DE CV	06/01/2026 09:16	06/01/2026 09:16			
14	TAO MEDICAL SERVICES SA DE CV	06/01/2026 17:19				

100

000002

ANEXO II
RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

NO.	LICITANTE	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA RESPONSABLE DE EMITIR LA RESPUESTA
1	RED BENEFIT ADMINISTRADORA DE SERVICIOS MEDICOS SA DE CV	ANEXO TÉCNICO	SERVICIO: CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA (DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO) ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR PORTÁTIL (HOSPITALIZADO) ¿EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR SU EQUIPAMIENTO PORTÁTIL PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES?	ES CORRECTA LA APRECIACIÓN DEL LICITANTE.	ÁREA TÉCNICA
2	RED BENEFIT ADMINISTRADORA DE SERVICIOS MEDICOS SA DE CV	ANEXO TÉCNICO	SERVICIO: (CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA) (DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO) HOLTER DE 24 HORAS ¿EL SERVICIO SE VA A PRESTAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO CON EL EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO?	NO ES CORRECTA LA APRECIACIÓN DEL LICITANTE. EL LICITANTE DEBERÁ LLEVAR SU EQUIPAMIENTO PORTÁTIL PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO	ÁREA TÉCNICA
3	LABOPATH SA DE CV	TERMINOS Y CONDICIONES D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTI.. NUMERAL 8	8. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO. PARA LAS PARTIDAS 56, 57, 58, 59, 60 Y 61 PATOLOGIA INMUNOHISTOQUIMICA ¿SERÁ NECESARIO ACREDITAR QUE EL RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO SEA UN ANATOMOPATÓLOGO, TAL COMO LO ESTABLECE LA NOM-037-SSA3-2016 ?	ES CORRECTA LA APRECIACIÓN DEL LICITANTE.	ÁREA TÉCNICA
4	LABOPATH SA DE CV	TERMINOS Y CONDICIONES D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICA.. NUMERAL 9	9. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LICENCIA SANITARIA VIGENTE EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD. PARA LAS PARTIDAS 56, 57, 58, 59, 60 Y 61 PATOLOGIA INMUNOHISTOQUIMICA DE ACUERDO A LA NOM-037-SSA3-2016 QUE ES LA QUE RIGE A LOS LABORATORIOS DE ANATOMIA PATOLOGICA , ¿SERA REQUISITO INDISPENSABLE QUE LA LICENCIA SANITARIA SEA ESTIPULADA Y SEÑALADA COMO LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA ?	NO ES CORRECTA LA APRECIACIÓN DEL LICITANTE. PARA LAS PARTIDAS 56, 57, 58, 59, 60 Y 61 PATOLOGIA INMUNOHISTOQUIMICA Y DE ACUERDO A LA NOM-037-SSA3-2016 SE SOLICITA EL AVISO DE FUNCIONAMIENTO SEÑALANDO EN EL SUBGRUPO ANATOMÍA PATOLÓGICA. PERO SI EL LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA ESTE LIGADO A UN HOSPITAL Y FORMA PARTE DE SU ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR LAS AUTORIZACIONES Y AVISOS DEL ESTABLECIMIENTO HOSPITALARIO, QUE HAYAN SIDO PRESENTADOS ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA CORRESPONDIENTE.	ÁREA TÉCNICA

2026 año de Margarita Maza

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las **14:30 horas**, del **08 de Enero de 2026**, se reunieron en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Cierre de Junta de Aclaraciones de la convocatoria a la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), y los artículos 90 y 91 de su Reglamento y en el numeral 4 de la convocatoria.

Este acto es presidido por el **Ing. Cristofer Félix López.-** Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/574/2022 de fecha 2 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Quien preside el acto, es asistido por el Dr. Francisco Javier López Parra.- Coordinadora Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel en calidad de representante del Área Técnica, quien solventara las solicitudes de aclaración de carácter técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley, en correlación con los artículos 2, fracción III y 91 fracción III del Reglamento; asimismo, se informa que el Área Contratante, responderá las solicitudes de aclaración de carácter legal y administrativo, cuyos nombres y firmas constan al final del presente documento.

DESARROLLO DEL ACTO

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

Quien preside, informó que con fundamento en el artículo 44 de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a las respuestas otorgadas en la primer junta de aclaraciones, de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma Compras MX, y cuyas preguntas se hayan recibido a más tardar a las 6 horas contabilizadas a partir de la incorporación del acta de la primer junta de aclaraciones en la Plataforma Compras MX.

Vencido el plazo referido anteriormente, se verificó en la Plataforma Compras MX la existencia de preguntas (repreguntas) por parte de los licitantes respecto a las respuestas dadas a las solicitudes de aclaración, señalando que SI se recibieron preguntas (repreguntas) tal como se consta en la pantalla de la Plataforma Compras MX que se acompaña a la presente acta como **Anexo I**, del siguiente licitante.

No.	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	ESCRITO DE INTERÉS	No. DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
1	SERVICIOS DE MININVASION, S.C.	SI	1
		TOTAL	**1**

De conformidad con los artículos 35 antepenúltimo párrafo de la Ley y 90 de su Reglamento, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES

Acto seguido, quien preside señala que se recibió en tiempo la pregunta del Licitante Servicios de Mininvasion, S.C., sin embargo de conformidad con lo establecido en el artículo 91 fracción II del Reglamento de la Ley, se desecha el cuestionamiento toda vez que no se encuentra relacionado respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones, se acompaña a la presente acta como **Anexo II**.

PRECISIONES A LA CONVOCATORIA

Quien preside el acto, consulto al representante del área técnica si era su deseo efectuar alguna precisión a la convocatoria, a lo que el área requirente manifiesta que NO existen precisiones de carácter técnico a la convocatoria, el área convocante manifiesta que NO existen precisiones de carácter legal-administrativo.

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

CIERRE DEL ACTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley, esta acta forma parte integrante de la convocatoria del presente procedimiento, así como sus respectivos anexos y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como en el antepenúltimo párrafo del punto 4 de la convocatoria se pondrá una copia al finalizar el acto a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 Mexicali, Baja California, por un término no menor a 5 días hábiles, así mismo, se difundirá un ejemplar del acta en la Plataforma Compras MX para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al (los) acto(s), en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

Se hace del conocimiento de los licitantes que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el día **15 de enero de 2026 a las 10:00 horas tiempo de baja california**, a través de la Plataforma Compras MX en el aula magna de la Oficina de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali B.C.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado Primera y Última Junta de Aclaraciones, siendo las **14:35 horas** del día **08 de Enero de 2026**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 04 fojas útiles y 2 (dos) anexos constantes de 02 fojas.

----------FIN DE TEXTO ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:** **LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026**
"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Firmada Electrónicamente mediante Firma Electrónica Avanzada (e.firma)
Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
LAP. Edwin Jafett Iglesias Martinez.- N47 Líder de Proyecto	

ANEXO I

PANTALLA DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

Procedimiento LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

VIGENTE 3A

P-2025-00009676

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

0

Juntas de Aclaraciones del Procedimiento

Nombre	Fecha y hora de registro en el procedimiento	Fecha de expresión de interés	Manifiesto	Acuerdo de solicitud de aclaraciones	Acuerdo de impugnación
1	CENTRO HOSPITALARIO MAC SA DE CV				
2	DISTRIBUIDOR MEXICO TECHNOLOGY SA DE CV				
3	FUNDACION TELETON MX AC				
4	GEOGRAFIA EN LA NUBE SA DE CV				
5	GRUPO OFTALMOLOGICO LAMEP DE MEXICO SC				
6	HOSPITAL ANGELES SA DE CV				
7	INSTITUTO DE OFTALMOLOGIA DE BAJA CALIFORNIA SC				
8	INSTITUTO SA DE CV				
9	LABORATH SA DE CV				
10	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL SA DE CV				
11	NUCLEO RADIOLOGICO ALMAZAN SA DE CV				
12	PEDRO ALBERTO RIVERA ANGELES				
13	RADIOCARE S A P I DE CV				
14	RED BENEFIT ADMINISTRADORA DE SERVICIOS MEDICOS SA DE CV				
15	SERVICIOS DE HEMODIALISIS SC				
16	SOCA ARMS SAS DE CV				
17	TAO SISTEMAS MEDICOS SA DE CV				

100

ANEXO II

RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026"

NO.	LICITANTE	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA RESPONSABLE DE EMITIR LA RESPUESTA
1	SERVICIOS DE MININVASION, S.C.	ANEXO TÉCNICO	PARA ELABORAR EL ANEXO 6 DE LA PARTIDA 19 DE ENDOSCOPIA PEDIATRICA .... ESTA COMPARTIDA EN TIJUANA (HGR 1) Y ENSENADA (HGR 23) .... AMBAS SERAN DE DIFERENTE O DE UNA MISMA LOCALIDAD???? PARA ELABORARLO CORRECTAMENTE A SU SOLICITUD	EL PLANTEAMIENTO QUE REALIZA NO ESTÁ DIRECTAMENTE VINCULADA RESPECTO DE LAS RESPUESTAS DADAS POR LA CONVOCANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, ÉSTA CONVOCANTE PROCEDE A DESECHAR SU CUESTIONAMIENTO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO.	ÁREA TÉCNICA

Hospital Infantil Teletón de Oncología
Querétaro

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026
PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

NUMERAL 6.3

PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA SERVICIO DE TOMOGRAFÍA – ESTUDIO MNC PET CT 18 F FDG

NO. PARTIDA POR LA QUE PARTICIPA	PARTIDA PRESUPUESTAL	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD POR LA QUE PARTICIPA
74		Tomografía (Emisión de Positrones)	H.G.R. No. 1	TIJUANA, BC
		Tomografía (Emisión de Positrones)	H.G.R. No. 20	TIJUANA, BC
		Tomografía (Emisión de Positrones)	H.G.O.M.F. No. 7	TIJUANA, BC
75		Tomografía (Emisión de Positrones)	H.G.Z. No. 30	MEXICALI, BC
		Tomografía (Emisión de Positrones)	H.G.P. No. 31	MEXICALI, BC
76		Tomografía (Emisión de Positrones)	H.G.R. No. 23	ENSENADA, BC
		Tomografía (Emisión de Positrones)	H.G.Z. No. 8	ENSENADA, BC
77		Tomografía (Emisión de Positrones)	H.G.S.Z. No 12	MEXICALI, BC
78		Tomografía (Emisión de Positrones)	H.G.S.Z. No. 6	TECATE BC
79		Tomografía (Emisión de Positrones)	H.G.S.Z. No 12	SAN LUIS RSC
80		Tomografía (Emisión de Positrones)	H.R. No. 69	SAN QUINTIN BC

Hospital Infantil Teletón de Oncología
Querétaro

NO.	SERVICIO	FRECUENCIA MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO S/I.V.A.	IMPORTE
74	SERVICIO DE DE TOMOGRAFÍA – ESTUDIO MNC PET CT 18 F FDG		$21,702.90	$325,543.56
			$21,702.90	$325,543.56
			$21,702.90	$325,543.56
75			$21,702.90	$325,543.56
			$21,702.90	$108,514.52
76			$21,702.90	$108,514.52
			$21,702.90	$108,514.52
77			$21,702.90	$43,405.81
78			$21,702.90	$43,405.81
79			$21,702.90	$43,405.81
80			$21,702.90	$43,405.81
			IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA	**$1,801,341.05**
			I.V.A.	N/A
			GRAN TOTAL	**$1,801,341.05**

IMPORTE CON LETRA: UN MILLÓN, OCHOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 05/100 MN, LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Hospital Infantil Teletón de Oncología
Querétaro

PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA SERVICIO DE PATOLOGÍA - MARCADORES DE INMUNOHISTOQUÍMICA PARA TUMORES CON DIAGNÓSTICO

NO. PARTIDA POR LA QUE PARTICIPA	PARTIDA PRESUPUESTAL	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD POR LA QUE PARTICIPA
56	56	Patología Inmunohistoquímica	H.G.R. No. 1	TIJUANA, BC
		Patología Inmunohistoquímica	H.G.R. No. 20	TIJUANA, BC
		Patología Inmunohistoquímica	H.G.O.M.F. No. 7	TIJUANA, BC
57	57	Patología Inmunohistoquímica	H.G.Z. No. 30	MEXICALI, BC
58	58	Patología Inmunohistoquímica	H.G.Z. No. 8	ENSENADA, BC
		Patología Inmunohistoquímica	H.G.R. No. 23	ENSENADA, BC
59	59	Patología Inmunohistoquímica	H.G.S.Z. No. 6	TECATE, BC
60	60	Patología Inmunohistoquímica	H.G.S.Z. No 12	SAN LUIS RCS
61	61	Patología Inmunohistoquímica	H.R. No. 69	SAN QUINTIN BC

NO.	SERVICIO	FRECUENCIA MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO S/I.V.A.	IMPORTE
56	Patología - inmunohistoquímica MARCADORES DE INMUNOHISTOQUÍMICA PARA TUMORES CON DIAGNÓSTICO HASTA **6 MARCADORES**	100	$12,459.21	$1,245,920.65
		25	$12,459.21	$311,480.16
		25	$12,459.21	$311,480.16
57		100	$12,459.21	$1,245,920.65
58		25	$12,459.21	$311,480.16
		25	$12,459.21	$311,480.16
59		25	$12,459.21	$311,480.16
60		25	$12,459.21	$311,480.16
61		25	$12,459.21	$311,480.16
			IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA	**$4,672,202.44**
			I.V.A.	N/A
			GRAN TOTAL	**$5,496,708.75**

IMPORTE CON LETRA: CINCO MILLONES, CUATROSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, SETESCIENTOS OCHO PESOS 75/100 MN, LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

***Diagnostico integrado histopatológico e inmunohistoquímica.**
Equipo automatizado (Ventana Ultra. ROCHE) Mínimo de 1 y máximo 10 tinciones por caso.

Querétaro, Querétaro, a 10 de enero de 2026

PROTESTO LO NECESARIO

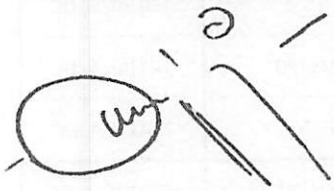

Dra. Ma de Lourdes Vega Vega
Representante Legal
Fundación Teleton Vida, I.A.P.
Hospital Infantil Teleton de Oncología

Hospital Infantil Teletón de Oncología
Querétaro

0000037

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026
PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026

6 INCISO K

Querétaro, Querétaro, a 10 de enero de 2026

Instituto Mexicano del Seguro Social
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

Dra Ma de Lourdes Vega Vega, en mi carácter de Representante Legal de la Fundación Teletón Vida I.A.P, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los Fundadores descritos a continuación:

[redacted]

Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que, a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a lo señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026

Dra. Ma de Lourdes Vega Vega
Representante Legal
Fundación Teleton Vida, I.A.P.
Hospital Infantil Teleton de Oncología

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N01726-005-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026** **LICITACIÓN PÚBLICA** **S6M0019** **NO. INTERNO**

ANEXO 2 (DOS)

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

gob.mx Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
FUNDACION TELETON VIDA IAP	POSITIVO

RFC	Folio
FTV111116EFA	[redacted]

Fecha y hora de emisión
03 de febrero de 2026 a las 11:37 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá **01 877 44 88 728.**

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FECHA: 19 de febrero de 2026

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [redacted]

Clave de R.F.C.: FTV111116EFA

Nombre, Denominación o Razón Social: FUNDACION TELETON VIDA IAP

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 19 de febrero de 2026.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) [redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.

5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: FOLIO, NUMERO DE TRABAJADORES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

Sello digital: [redacted]

Secuencia Notarial: [redacted]

Número de Serie:

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 19 de Febrero de 2026

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [redacted]
RFC: FTV111116EFA
Nombre o Razón Social: FUNDACION TELETON VIDA IAP

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **19 de Febrero de 2026** y **12:49:49** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo.**

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [redacted] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **6to. Bimestre de 2025.**

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Ciudad de México, a 19 de Febrero de 2026 : 12:49:49

Sello digital Infonavit:

[redacted]

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: FOLIO, NÚMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N01726-005-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026** **LICITACIÓN PÚBLICA** **S6M0019** **NO. INTERNO**

ANEXO 3 (TRES)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/JSPM/1018/2025

Mexicali, Baja California a 05 de noviembre de 2025

Dr. Luis Armando Guirado Duarte
Director del Hospital General Regional No. 1
Presente. -

Se le informa que para el proceso de contratación del Servicio Subrogado **SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, EJERCICIO 2026,** con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento en el contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos enviara la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al área contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15BIS, 15TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES Y 15 SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la federación el 1 de octubre del 2021, así como el ACUERDO que modifica al anterior, publicado en el Diario de la federación el 26 de agosto de 2022.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dr. Luis Armando Guirado Duarte	Director del Hospital General Regional No. 1	Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California	Calle Canadá 16801 III Etapa del Río, Tijuana, B.C., C.P. 22226	[redacted]	[redacted]	luis.guirado@imss.gob.mx	664 627 0972

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Atentamente

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Dr. Luis Armando Guirado Duarte
Director del Hospital General Regional No. 1

2025 Año de La Mujer Indígena

Panel de Aplicaciones

Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/JSPM/1019/2025

Mexicali, Baja California a 05 de noviembre de 2025

Dr. Allan Guillermo Hernandez Aguilar
Director del Hospital General de Subzona No. 6
Presente. -

Se le informa que para el proceso de contratación del Servicio Subrogado **SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, EJERCICIO 2026,** con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento en el contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos enviara la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al área contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15BIS, 15TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES Y 15 SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la federación el 1 de octubre del 2021, así como el ACUERDO que modifica al anterior, publicado en el Diario de la federación el 26 de agosto de 2022.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dr. Allan Guillermo Hernandez Aguilar	Director del Hospital General de Subzona No. 6	Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California	Calle Primera 500B Col. Maclovio Herrera, Tecate, B.C. C.P. 21480	[redacted]	[redacted]	allan.hernandez@imss.gob.mx	665 665 4892

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO. -

Atentamente

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Dr. Allan Guillermo Hernandez Aguilar
Director del Hospital General de Subzona No. 6

2025 Año de La Mujer Indígena

Panel de aplicaciones de la Plaforma Integral CompraNet

Instrumentos Jurídicos

Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/JSPM/1020/2025

Mexicali, Baja California a 05 de noviembre de 2025

Dr. Isaac Estrada Ruelas
Director del Hospital de Gineco-Obstetricia MF No. 7
Presente. -

Se le informa que para el proceso de contratación del Servicio Subrogado **SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, EJERCICIO 2026,** con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento en el contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos enviara la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al área contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15BIS, 15TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES Y 15 SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la federación el 1 de octubre del 2021, así como el ACUERDO que modifica al anterior, publicado en el Diario de la federación el 26 de agosto de 2022.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dr. Isaac Estrada Ruelas	Director del Hospital de Gineco-Obstetricia MF No. 7	Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California	Blvd. Agua Caliente No. 802, Col. Aviación Tijuana, B.C. C.P. 22420	[redacted]	[redacted]	isaac.estradar@imss.gob.mx	664 972 9907

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Atentamente

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Dr. Isaac Estrada Ruelas
Director del Hospital de Gineco-Obstetricia MF No. 7

2025 Año de La Mujer Indígena

Panel de Aplicaciones

Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/JSPM/1021/2025

Mexicali, Baja California a 05 de noviembre de 2025

Dr. Gustavo Galicia Ramirez
Director del Hospital General de Zona No. 8
Presente. -

Se le informa que para el proceso de contratación del Servicio Subrogado **SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, EJERCICIO 2026,** con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento en el contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos enviara la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al área contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15BIS, 15TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES Y 15 SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la federación el 1 de octubre del 2021, así como el ACUERDO que modifica al anterior, publicado en el Diario de la federación el 26 de agosto de 2022.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dr. Gustavo Galicia Ramirez	Director del Hospital General de Zona No. 8	Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California	Av. Reforma 84, fracc. Bahía Ensenada, Ensenada B.C., C.P. 22880	[redacted]	[redacted]	gustavo.galiciar@imss.gob.mx	646-172-4510

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Atentamente

Dr. Eusebio Rosales Parrilla
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Dr. Gustavo Galicia Ramirez
Director del Hospital General de Zona No. 8

2025 Año de La Mujer Indígena

https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/panel/#/

CUSTAVO GALICIA

Panel de aplicaciones de la Plaforma Integral CompraNet

Instrumentos Jurídicos

Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/JSPM/1022/2025

Mexicali, Baja Californa a 05 de noviembre de 2025

Dra. Fernanda Castro Cuevas
Directora del Hospital General de Subzona No. 12
Presente. -

Se le informa que para el proceso de contratación del Servicio Subrogado **SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, EJERCICIO 2026,** con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento en el contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos enviara la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al área contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15BIS, 15TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES Y 15 SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la federación el 1 de octubre del 2021, así como el ACUERDO que modifica al anterior, publicado en el Diario de la federación el 26 de agosto de 2022.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dra. Fernanda Castro Cuevas	Directora del Hospital General de Subzona No. 12	Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California	Av. Chihuahua y Benjamin Hill, Col Ruiz Cortines, San Luis, R.C., Sonora C.P. 83439	[redacted]	[redacted]	fernanda.castro@imss.gob.mx	653 534 9977

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Atentamente

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Dra. Fernanda Castro Cuevas
Directora del Hospital General de Subzona No. 12

2025 Año de La Mujer Indígena

Panel de Aplicaciones

Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/JSPM/1023/2025

Mexicali, Baja California a 05 de noviembre de 2025

Dr. Victor Manuel Ortega Valenzuela
Director de Hospital General Regional No. 20
Presente. -

Se le informa que para el proceso de contratación del Servicio Subrogado **SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, EJERCICIO 2026,** con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento en el contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos enviara la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al área contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15BIS, 15TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES Y 15 SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la federación el 1 de octubre del 2021, así como el ACUERDO que modifica al anterior, publicado en el Diario de la federación el 26 de agosto de 2022.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dr. Victor Manuel Ortega Valenzuela	Director de Hospital General Regional No. 20	Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Lázaro Cárdenas No. 4001 Col. Gas y Anexas, Tijuana, B.C. C.P.22115	[redacted]	[redacted]	victor.ortega@imss.gob.mx	664-972-9866

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Firma de aceptación

Dr. Victor Manuel Ortega Valenzuela
Director de Hospital General Regional No. 20

2025 Año de La Mujer Indígena

Panel de aplicaciones

Panel de aplicaciones de Compras MX

BESA

Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones

MFIJ

Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/JSPM/1032/2025

Dra. Gabriela Tafoya Vargas
Director del Hospital General Regional No. 23
Presente. -

Se le informa que para el proceso de contratación del Servicio Subrogado **SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS HGR No. 23, EJERCICIO 2026,** con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento en el contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos enviara la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al área contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15BIS, 15TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES Y 15 SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la federación el 1 de octubre del 2021, así como el ACUERDO que modifica al anterior, publicado en el Diario de la federación el 26 de agosto de 2022.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave Única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dra. Gabriela Tafoya Vargas	Director del Hospital General Regional No. 23	Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California	JARDINES DE CHAPULTEPEC, 22785 ENSENADA, B.C.	[redacted]	[redacted]	gabriela.tafoya@imss.gob.mx	686 564-7700

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Atentamente

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Dra. Gabriela Tafoya Vargas
Director del Hospital General Regional No. 23

2025 Año de La Mujer Indígena

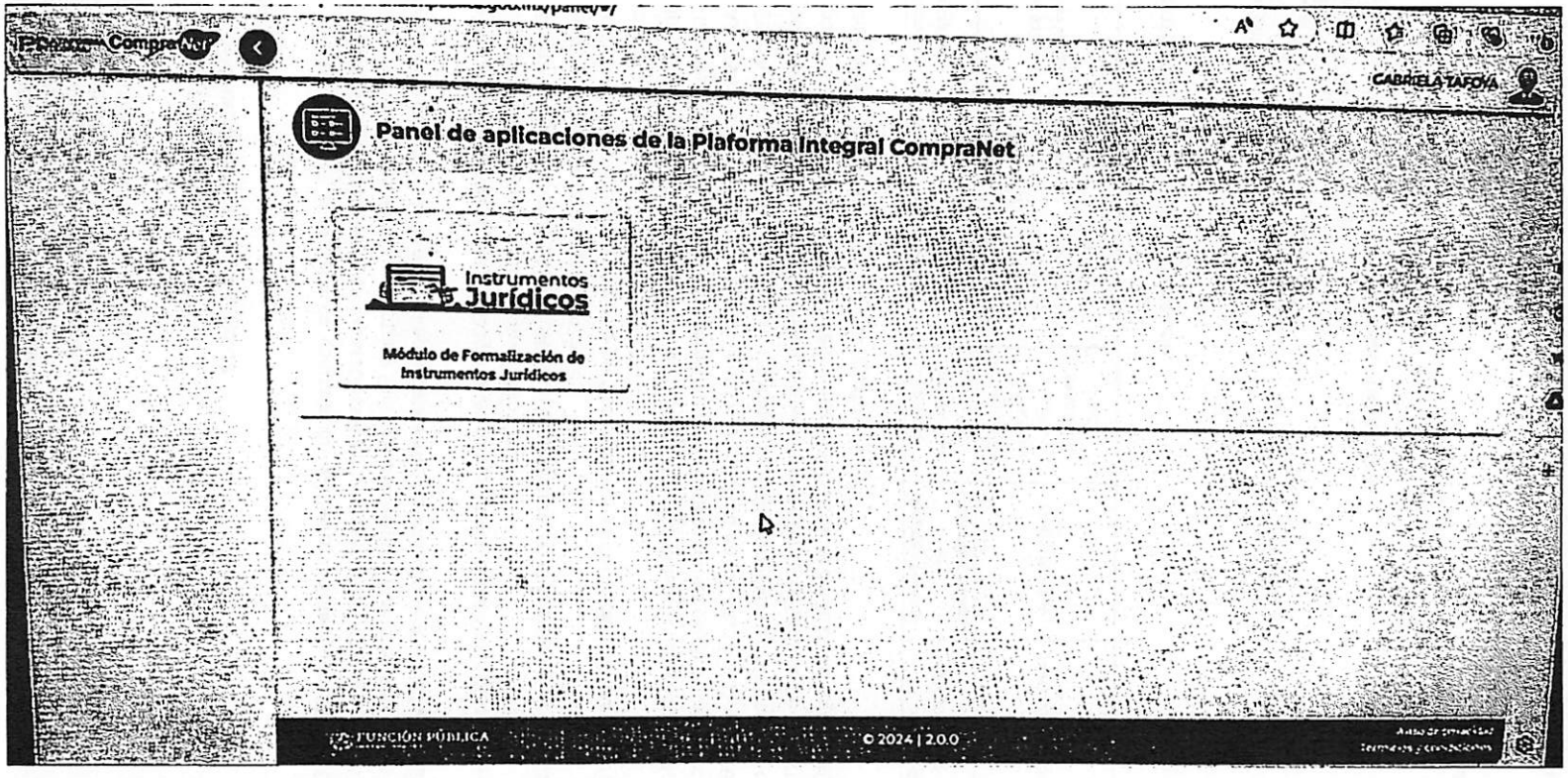
CompraNet
GABRIELA TAFOYA
Panel de aplicaciones de la Plaforma Integral CompraNet
Instrumentos Jurídicos
Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos
FUNCIÓN PÚBLICA
© 2024 | 2.0.0

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/JSPM/1024/2025

Mexicali, Baja California a 05 de noviembre de 2025

Dra. María Guadalupe Pacheco León
Director del Hospital General de Zona No. 30
Presente. -

Se le informa que para el proceso de contratación del Servicio Subrogado **SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, EJERCICIO 2026,** con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento en el contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos enviara la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al área contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15BIS, 15TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES Y 15 SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la federación el 1 de octubre del 2021, así como el ACUERDO que modifica al anterior, publicado en el Diario de la federación el 26 de agosto de 2022.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dra. María Guadalupe Pacheco León	Director del Hospital General de Zona No. 30	Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California	Av. Lerdo y Calle F No.1498, Col. Segunda Sección Mexicali, B.C. C.P. 21100	[redacted]	[redacted]	maria.pachecol@imss.gob.mx	686 555 5170

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Atentamente

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Dra. María Guadalupe Pacheco León
Director del Hospital General de Zona No. 30

2025 Año de La Mujer Indígena

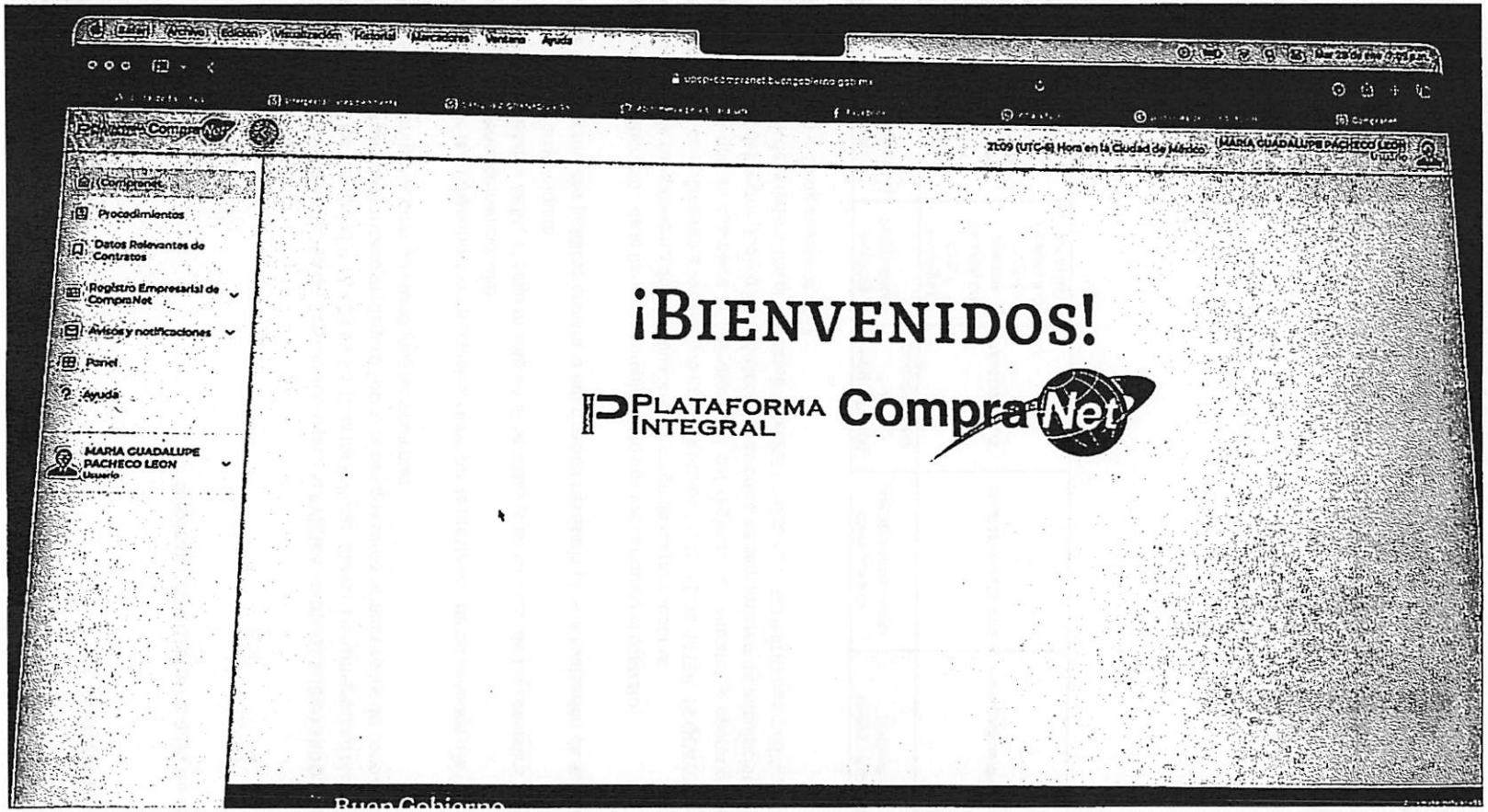
Compranet
Procedimientos
Datos Relevantes de Contratos
Registro Empresarial de CompraNet
Avisos y notificaciones
Panel
Ayuda
MARIA GUADALUPE PACHECO LEON
Usuario
¡BIENVENIDOS!
PLATAFORMA INTEGRAL CompraNet
Buen Gobierno

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/JSPM/1025/2025

Mexicali, Baja Californa a 05 de noviembre de 2025

Dra. Denice González Bojorquez
Directora del Hospital de Gineco-Pediatría MF No. 31
Presente. -

Se le informa que para el proceso de contratación del Servicio Subrogado **SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, EJERCICIO 2026**, con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento en el contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos enviara la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al área contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15BIS, 15TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES Y 15 SEXISA. del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la federación el 1 de octubre del 2021, así como el ACUERDO que modifica al anterior, publicado en el Diario de la federación el 26 de agosto de 2022.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave Única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dra. Denice González Bojorquez	Directora del Hospital de Gineco-Pediatría MF No. 31	Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California	Av. Lerdo y Calle G 1500, Col. Nueva, Mexicali, B.C. C.P. 21100	[redacted]	[redacted]	denice.gonzalez@imss.gob.mx	686 555 5180

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Atentamente

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Dra. Denice González Bojorquez
Directora del Hospital de Gineco-Pediatría MF No. 31

2025 Año de La Mujer Indígena

Panel de aplicaciones de Compras MX

BESA
Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones

MFIJ
Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/JSPM/1026/2025

Dra. María Gabriela Fernández Cisneros
Supervisor Médico Regional
Presente. -

Mexicali, Baja Californa a 05 de noviembre de 2025

Se le informa que para el proceso de contratación del Servicio Subrogado **SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, EJERCICIO 2026,** con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento en el contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos enviara la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al área contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15BIS, 15TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES Y 15 SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la federación el 1 de octubre del 2021, así como el ACUERDO que modifica al anterior, publicado en el Diario de la federación el 26 de agosto de 2022.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dra. María Gabriela Fernández Cisneros	Supervisor Médico	Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California	Calzada Cuauhtémoc No. 300 Colonia Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California.	[redacted]	[redacted]	maria.fernandezcis@imss.gob.mx	686-564-7700 EXT. 31221

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Atentamente

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Dra. María Gabriela Fernández Cisneros
Supervisor Médico Regional

2025 Año de La Mujer Indígena

Evidencia de alta en MFIJ COMPRAS MX: DRA. MARIA GABRIELA FERNANDEZ CISNEROS

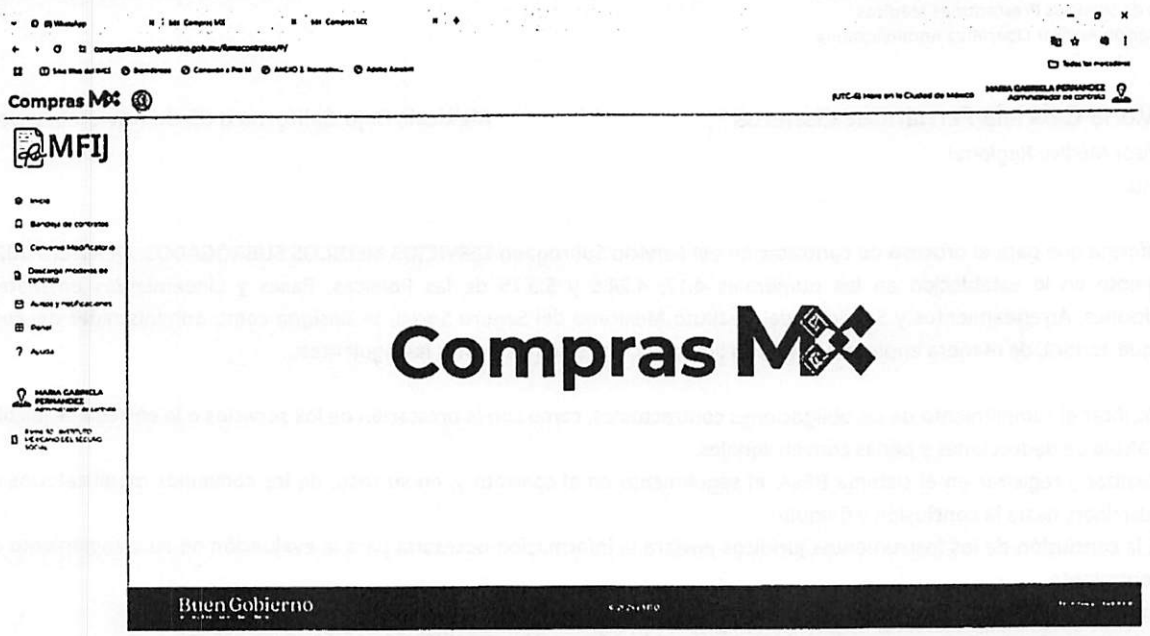

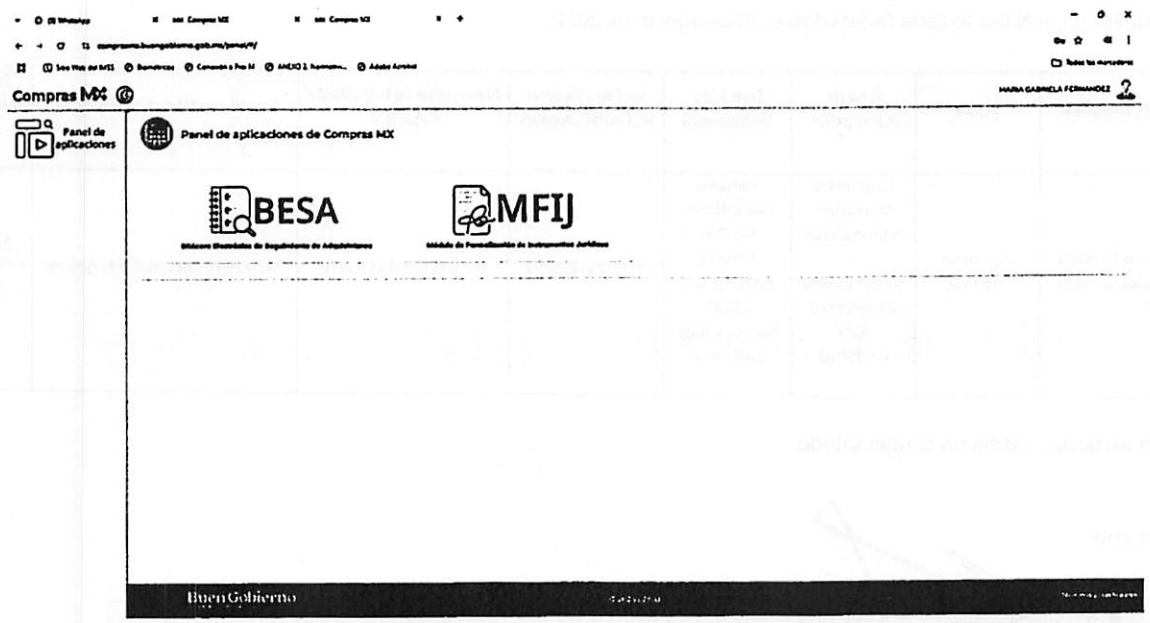

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N01726-005-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026** **LICITACIÓN PÚBLICA** **S6M0019** **NO. INTERNO**

ANEXO 4 (CUATRO)

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N01726-005-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-N-17-2026** **LICITACIÓN PÚBLICA** **S6M0019** **NO. INTERNO**

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

IMSS BIENESTAR
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
RECIBIDO
26 FEB 2026
OFICINA DE CONTRATOS

Fianza Número: [redacted]
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza: $150,000.00
Monto de este movimiento: $150,000.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 26 de Febrero de 2026
Movimiento: Emisión
Fiado: FUNDACION TELETON VIDA, I.A.P.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ASEGURADORA.

DENOMINACIÓN SOCIAL: ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO LA "ASEGURADORA".

DOMICILIO: AVENIDA PERIFERICO SUR NO. 4829, INTERIOR PISO 9, COLONIA PARQUE DEL PEDREGAL, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14010, CIUDAD DE MÉXICO.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: NÚMERO DE OFICIO 06-C00-22200/39056 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2018.

BENEFICIARIA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL , EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: CALZADA CUAUHTEMOC, NO. 300, COLONIA AVIACION, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21230.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA":

FIADO (S):

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:FUNDACION TELETON VIDA, I.A.P.

RFC : FTV111116EFA.

DOMICILIO: ANILLO VIAL II FRAY JUNIPERO SERRA NO. 1999, COLONIA RANCHO MENCHACA, QUERETARO,

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

LÍNEA DE VALIDACIÓN

[redacted]

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015".

[redacted]

Firma Digital

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: [redacted]
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza: $150,000.00
Monto de este movimiento: $150,000.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 26 de Febrero de 2026
Movimiento: Emisión
Fiado: FUNDACION TELETON VIDA, I.A.P.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

QUERETARO, C.P. 76140.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

DATOS DE LA PÓLIZA :

NÚMERO: [redacted]

MONTO AFIANZADO: $ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

MONEDA : PESO MEXICANO.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 DE FEBRERO DE 2026 .

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES : LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCION CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION PRINCIPAL.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR003N01726-005-00 .

OBJETO: PRESTACIÓN DE "SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2026" [PARTIDAS 74 TOMOGRAFÍA, 75 TOMOGRAFÍA, 76 TOMOGRAFÍA, 77 TOMOGRAFÍA, 78 TOMOGRAFÍA, 79 TOMOGRAFÍA, 80 TOMOGRAFÍA] .

MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO: $1,500,000.00(UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: PESO MEXICANO .

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 26 DE FEBRERO DE 2026.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R XXIV-III-MMXXVI V.1

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: [redacted]
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza: $150,000.00
Monto de este movimiento: $150,000.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 26 de Febrero de 2026
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: FUNDACION TELETON VIDA, I.A.P.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TIPO: SERVICIOS.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA : EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN : PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ASEGURADORA: SANTIAGO TAMARIZ ACOSTA.

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA .

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA . ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO. LA "ASEGURADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE $ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) , SIN INCLUIR EL I.V.A., QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO". LA "ASEGURADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: [redacted]
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza: $150,000.00
Monto de este movimiento: $150,000.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 26 de Febrero de 2026
Movimiento: Emisión
Fiado: FUNDACION TELETON VIDA, I.A.P.
Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "ASEGURADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA. EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "ASEGURADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "ASEGURADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE. LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "ASEGURADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA . LA "ASEGURADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA.- VIGENCIA. ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE COMO MÍNIMO 6 SEIS MESES ADICIONALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA OBLIGACIÓN DEBIÓ DE HABERSE CUMPLIDO LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA. DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO . EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "ASEGURADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R XXIV-III-MMXXVI V.1

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: [redacted]
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza: $150,000.00
Monto de este movimiento: $150,000.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 26 de Febrero de 2026
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: FUNDACION TELETON VIDA, I.A.P.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CORRESPONDIENTES. LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN . PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "ASEGURADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "ASEGURADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE". EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "ASEGURADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD . LA "ASEGURADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS. LA "ASEGURADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA.? COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS . EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "ASEGURADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R XXIV-III-MMXXVI V.1

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: [redacted]
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza: $150,000.00
Monto de este movimiento: $150,000.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 26 de Febrero de 2026
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: FUNDACION TELETON VIDA, I.A.P.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA.- PROCEDIMIENTOS. LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA.- RECLAMACIÓN " LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES APLICABLES. SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

=FIN DE TEXTO=

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R XXIV-III-MMXXVI V.1

Aserta.

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez trascurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 ó 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.-JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.-Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.-La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

Aserta.

Aseguradora Aserta S.A. DE C.V. hace constar que el día 6 de Abril del 2026 fue consultado en su página Web, el movimiento de fianza que se describe: La fianza mencionada fue emitida en los términos de la normatividad vigente y que se encuentra debidamente registrada en nuestro sistema

Número de Fianza/Inclusión:	[redacted]
Tipo de Movimiento:	Nueva
Fiado:	FUNDACION TELETON VIDA, I.A.P.
Beneficiario (s):	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Moneda:	MXN
Monto de este movimiento:	$150,000.00
Monto actual de la fianza:	$150,000.00
Ramo / Tipo:	Administrativas / Cumplimiento
Folio Consulta:	[redacted]
Fecha de expedición:	26/02/2026

[redacted]

Este documento es una impresión de una constancia de consulta digital.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FOLIO, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.